

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 16 DE MARZO DE 2016****ASISTENTES****ALCALDE-PRESIDENTE**

D. DAVID PÉREZ GARCÍA

CONCEJALA-SECRETARIAD^a ANA MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ.**CONSEJEROS DE GOBIERNO**D^a SILVIA CRUZ MARTÍN.

D. ANTONIO LUIS GALINDO CASADO.

D^a LAURA PONTES ROMERO.D^a ANA MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

D. IGNACIO GONZÁLEZ VELAYOS.

D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.

En Alcorcón (Madrid), siendo las catorce horas del día **dieciséis de marzo de 2016**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; justificando su falta de asistencia los Consejeros/as de Gobierno, D. LUIS ALBERTO ESCUDERO ESTÉVEZ y D^a SUSANA MOZO ALEGRE.

Asisten a la presente sesión la Asistente Jurídica, D^a ALICIA SÁNCHEZ GALÁN, el Interventor, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ, el Titular de la Asesoría Jurídica, D. GONZALO RUIZ GÁLVEZ y el Director General de Administración, D. IGNACIO F. BAUTISTA SAMANIEGO.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA DE
16 DE MARZO DE 2016 (12/2016).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 17 de Junio de 2015.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).



VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **dieciséis de marzo de 2016** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 14,00 horas en primera convocatoria y a las 15,00 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.**I. PARTE RESOLUTIVA**

1/105.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 2 DE MARZO DE 2016.-

I. PARTE RESOLUTIVA**ÁREA DE PRESIDENCIA**
CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA

2/106.- OTORGAMIENTO DE MENCIONES ESPECIALES A DIFERENTES MIEMBROS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DEL CUERPO 2016.-

3/107.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE INSERCIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN LA PUBLICACIÓN "GENTE EN MADRID", PARA EL AÑO 2016. (EXPTE. 49/2016).-

4/108.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE INSERCIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN LA PUBLICACIÓN "AL CABO DE LA CALLE", PARA EL AÑO 2016. (EXPTE. 31/2016).-

5/109.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE CONTINUIDAD DE LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLATAFORMAS ACTUALES DE COMUNICACIÓN, TELEFONÍA Y ACCESOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 75/2016).-

ÁREA DE HACIENDA, EMPLEO, ECONOMÍA Y HACIENDA
CONCEJALÍA DE PATRIMONIO, POLÍGONOS Y TRANSPORTES

6/110.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA PARCELA ES-1 DEL SECTOR 6 "AMPLIACIÓN DE INDUSTRIAS ESPECIALES" DEL P.G.O.U. DE ALCORCÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. (EXPTE. 19/15-P).-

7/111.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO-BAR SITUADO EN EL PARQUE DE LA PAZ. (EXPTE. 033/16-P).-



ÁREA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA Y MAYORES
CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD,
INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS

8/112.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE TALLERES DE CONVIVENCIA EN IGUALDAD, CAMPAÑA "GESTIONAR EL TIEMPO PARA VIVIR MEJOR" Y "DINAMIZACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO Y MICROEMPRESA Y APOYO AL EMPRENDIMIENTO FEMENINO". (EXPTE. 65/2016).-

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO

9/113.- APROBACIÓN DE PRECIOS NUEVOS (DEL Nº 26 AL Nº 39), PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y CONCEJALÍA DE DEPORTES. (EXPTE. 59/2016 - 49/2014).-

10/114.- APROBACIÓN DE PRECIOS NUEVOS (DEL Nº 19 AL Nº 24), PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y CONCEJALÍA DE DEPORTES. (EXPTE. 64/2016 - 50/2014).-

11/115.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE SUSTITUCIÓN Y REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS, PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL. (EXPTE. 38/2016).-

12/116.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL. (EXPTE. 39/2016).-

13/117.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO, Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. (EXPTE. 42/2016).-

14/118.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO, Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. (EXPTE. 43/2016).-

15/119.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE



URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO, Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES.
(EXPTE. 44/2016).-

16/120.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO, Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES.
(EXPTE. 45/2016).-

17/121.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO, Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES.
(EXPTE. 53/2016).-

18/122.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO, DE TELEFONÍA E INFORMÁTICO PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO, Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES.
(EXPTE. 57/2016).-

19/123.- MODIFICACIÓN DEL APARTADO 3 DE LA CLÁUSULA 1 DEL PLIEGO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS DIFERENTES CENTROS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS.
(EXPTE. 9/2016).-

20/124.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REPARACIÓN DE CHAPA Y PINTURA DE CARROCERÍAS DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL.
(EXPTE. 66/2016 - 43/2015).-

21/125.- ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE D. MIGUEL ÁNGEL GIL MARÍN PARA LA PROMOCIÓN DE UNA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO EN EL ÁMBITO DEL "PRADO DE SANTO DOMINGO", CON DESTINO A LA INSTALACIÓN DE UNA SEDE DE LA ACADEMIA DEL "CLUB ATLÉTICO DE MADRID".
(EXPTE 031/16-P).-

22/126.- IMPLEMENTACIÓN DEL USO RESIDENCIAL EN PARCELAS DEMANIALES DE ESTE AYUNTAMIENTO EN CLAVE 42 "EQUIPAMIENTO EXENTO".
(EXPTE. 1/CAM-16).-

23/127.- PROCEDIMIENTO LICITATORIO Nº 401/2016 DE TÍTULO "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA DEFINICIÓN DE UNA ESTRATEGIA TERRITORIAL INTEGRADA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL SOSTENIBLE EN ALCORCÓN".

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE PRESIDENCIA
CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA



24/128.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN DE LA BIBLIOTECA "EL PARQUE".-

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE,
LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

25/129.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA "HORA DEL PLANETA".-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a quince de marzo de dos mil dieciséis, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Fdo.- Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente declara abierta la misma.

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/105.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 2 DE MARZO DE 2016.-

• Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 2 de marzo de 2016, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE PRESIDENCIA

CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA

2/106.- OTORGAMIENTO DE MENCIONES ESPECIALES A DIFERENTES MIEMBROS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DEL CUERPO 2016.-



• Visto el expediente de referencia y la proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Presidencia, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 8 de marzo de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA EN RELACIÓN AL OTORGAMIENTO DE MENCIONES ESPECIALES A DIFERENTES MIEMBROS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DEL CUERPO DE 2016.

Con motivo de la celebración de San Juan de Dios, patrón del Servicio de Bomberos y Protección Civil del Ayuntamiento de Alcorcón, el día 8 de marzo de 2016, se ha solicitado por parte del Suboficial Jefe del Servicio de Bomberos y Protección, la concesión de una mención especial para los siguientes miembros del Servicio:

- D. Antonio Novillo Piris, por su labor de divulgación a colectivos infantiles y de discapacitados.
- D. Manuel Torralba Morales, por su labor de divulgación a colectivos infantiles y de discapacitados.
- D. Luis González Cotrina, por la labor efectuada como suboficial al mando de la intervención efectuada en el municipio como consecuencia del caso del virus ébola que se produjo en 2014.
- D. Javier Díaz-Maroto López, por su labor de formación a Policía Municipal en Reanimación Cardio-Pulmonar.
- D. Francisco José Fuentes Muñoz, Jefe de la Agrupación de Protección Civil de Alcorcón por su trayectoria durante 22 años como voluntario en la misma.

A la vista de lo anterior, la Concejala Delegada que suscribe tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: La concesión de menciones especiales a los miembros del Servicio de Bomberos y Protección Civil de Alcorcón: D. Antonio Novillo Piris y D. Manuel Torralba Morales por sus labores de divulgación a colectivos infantiles y de discapacitados; a D. Luis González Cotrina, por la labor efectuada como suboficial al mando de la intervención efectuada en el municipio como consecuencia del caso del virus ébola que se produjo en 2014; a D. Javier Díaz-Maroto López, por su labor de formación a Policía Municipal en Reanimación Cardio-Pulmonar y a D. Francisco José Fuentes Muñoz, Jefe de la Agrupación de Protección Civil de Alcorcón por su trayectoria durante 22 años como voluntario en la misma.

SEGUNDO: La notificación de la concesión al Servicio de Bomberos y Protección Civil para la inclusión en los expedientes personales de los interesados.

TERCERO: La notificación a los interesados conforme a lo establecido legalmente.



Alcorcón, de 8 de marzo de 2016

LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA Fdo: Ana Gómez Rodríguez"

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

PRIMERO.- La **CONCESIÓN** de menciones especiales a los miembros del Servicio de Bomberos y Protección Civil de Alcorcón: D. Antonio Novillo Piris y D. Manuel Torralba Morales por sus labores de divulgación a colectivos infantiles y de discapacitados; a D. Luis González Cotrina, por la labor efectuada como suboficial al mando de la intervención efectuada en el municipio como consecuencia del caso del virus ébola que se produjo en 2014; a D. Javier Díaz-Maroto López, por su labor de formación a Policía Municipal en Reanimación Cardio-Pulmonar y a D. Francisco José Fuentes Muñoz, Jefe de la Agrupación de Protección Civil de Alcorcón por su trayectoria durante 22 años como voluntario en la misma.

SEGUNDO.- La **NOTIFICACIÓN** de la concesión al Servicio de Bomberos y Protección Civil para la inclusión en los expedientes personales de los interesados.

TERCERO.- La **NOTIFICACIÓN** a los interesados conforme a lo establecido legalmente.

CUARTO.- COMUNICAR Concejalía de Presidencia – Seguridad y Emergencias, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

3/107.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE INSERCIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN LA PUBLICACIÓN "GENTE EN MADRID", PARA EL AÑO 2016. (EXPTE. 49/2016).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Presidencia, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 8 de marzo de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSERCIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN LA PUBLICACION "GENTE EN MADRID" PARA EL AÑO 2016 (EXPTE. 49/2016)



Instruido el expediente para la contratación del servicio arriba indicado mediante procedimiento negociado, y a la vista de los diferentes documentos e Informes técnicos, jurídicos y económicos que en el mismo se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 49/2016 relativo a la contratación del SERVICIO DE INSERCIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN LA PUBLICACIÓN "GENTE EN MADRID" PARA EL AÑO 2016, a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado en fecha 19 de febrero de 2016 por el Coordinador de Administración General del Gabinete de Comunicación y Prensa, Sr. Muñoz Simal, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 26 de febrero de 2016, con un presupuesto máximo de adjudicación de VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS (26.620,00 €), incluido el 21 % de IVA, y un plazo de ejecución que irá desde la fecha de formalización del correspondiente contrato administrativo hasta el 31 de diciembre de 2016.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto de VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS (26.620,00 €) para el ejercicio de 2016, con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 170 d) del TRLCSP, en base a la exclusividad que ostenta la mercantil GENTE EN MADRID, S.L., con CIF: B-84803378, respecto al servicio que se requiere, al ser ésta la titular del medio en el que se publicarán las inserciones objeto de contrato.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 8 de marzo de 2016.

LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA, Fdo.- Ana Gómez Rodríguez"

• Visto el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 3 de marzo de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de Contratación nº 49/2016

ASUNTO: CONTRATO DE SERVICIO DE INSERCIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN LA PUBLICACIÓN "GENTE EN MADRID" PARA EL AÑO 2016

ANTECEDENTES

Por Providencia del Concejal Delegado de Hacienda, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha



23 de septiembre de 2015, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas de fecha 19 de febrero de 2016 a regir en el servicio que se pretende.

Asimismo se determinó la redacción e incorporación al expediente los siguientes documentos:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURIDICAS**:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante **TRLCSP**, incardinado en la categoría 13 del anexo II de la citada norma.

El régimen jurídico del contrato se regulará por las disposiciones generales que establece el Libro I del **TRLCSP**, en cuanto a su preparación por las disposiciones de su Libro II, en cuanto a la selección del contratista y adjudicación de los contratos por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios, y las determinaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas particulares.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente.

II.- DURACION. El plazo de ejecución de este contrato irá desde la fecha de formalización del correspondiente contrato administrativo hasta el 31 de diciembre de 2016, sin posibilidad de prórroga.

III.- PRECIO. El presupuesto máximo del contrato asciende a un total de **VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS (26.620,00 €)**, IVA incluido.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en el art. 170.d) del **TRLCSP**, ya que el contrato será adjudicado a la mercantil **GENTE EN MADRID, S.L.**, con CIF: B-84803378, conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas fecha 19 de febrero de 2016 redactado al efecto por el Coordinador de Administración General del Gabinete de Comunicación y Prensa, Sr. Muñoz Simal, en consideración a la exclusividad



que ostenta esa empresa respecto al servicio que se requiere, al ser ésta la titular del medio en el que se publicarán las inserciones objeto de contrato y por tanto, existen razones de orden técnico y jurídico que determinan que el servicio sea adjudicado a dicha sociedad.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exige el art. 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio el pliego de cláusulas administrativas particulares, y por el Coordinador de Administración General del Gabinete de Comunicación y Prensa, Sr. Muñoz Simal, el de prescripciones técnicas, que deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.

3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 49/2016 relativo a la contratación del SERVICIO DE INSERCIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN LA PUBLICACIÓN "GENTE EN MADRID" PARA EL AÑO 2016, a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado en fecha 19 de febrero de 2016 por el Coordinador de Administración General del Gabinete de Comunicación y Prensa, Sr. Muñoz Simal, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 26 de febrero de 2016, con un presupuesto máximo de adjudicación de VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS (26.620,00 €), incluido el 21 % de IVA, y un plazo de ejecución que irá desde la fecha de



formalización del correspondiente contrato administrativo hasta el 31 de diciembre de 2016.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS (26.620,00 €) para el ejercicio de 2016, con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 170 d) del TRLCSP, en base a la exclusividad que ostenta la mercantil GENTE EN MADRID, S.L., con CIF: B-84803378, respecto al servicio que se requiere, al ser ésta la titular del medio en el que se publicarán las inserciones objeto de contrato.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 3 de marzo de 2016, La Asesoría Jurídica Municipal, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio Fdo.- Margarita Martín Coronel"

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 7 de marzo de 2016 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2016	
INFORME DE INTERVENCIÓN			TIPO GASTO
			GC
Nº de fiscalización: 42		Nº Expte. Ctro. Gestor: 49/2016	
Objeto: CONTRATO DE SERVICIO DE INSERCIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN LA PUBLICACIÓN "GENTE EN MADRID" PARA EL AÑO 2016.			
Importe: 26.620,00 €	Partida: 00-923.00-226.11	Fase del Gasto: AD	Nº Operación: 220160000856
Plurianual:		Anualidades:	
Código Proyecto		Financiación:	
Tipo de Contrato: SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: NEGOCIADO	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones:			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:



- SI Existe crédito adecuado y suficiente.
 SI Competencia del órgano de contratación.
 – Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
 – Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

El documento ha sido firmado o aprobado por
 1- Interventor de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 07/03/2016
 09:52 – Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
 Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-49/2016 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2016
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2016.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
00	92300	22611	22016000773	26.620,00	

RADIO, TV Y PERIÓDICOS LOCALES

IMPORTE EUROS:

-VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS (26.620,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

EXPT. 49/2016 SERVICIO DE INSERCIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL
 EN LA PUBLICACIÓN "GENTE EN MADRID" PARA 2016

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o
 su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe
 que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220160000856.



Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 04/03/2016.

El documento ha sido firmado o aprobado por

1- Interventor de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 07/03/2016 09:52 - Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente 49/2016 relativo a la contratación del SERVICIO DE INSERCIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN LA PUBLICACIÓN "GENTE EN MADRID" PARA EL AÑO 2016, a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado en fecha 19 de febrero de 2016 por el Coordinador de Administración General del Gabinete de Comunicación y Prensa, Sr. Muñoz Simal, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 26 de febrero de 2016, con un presupuesto máximo de adjudicación de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS (26.620,00 €), incluido el 21 % de IVA, y un plazo de ejecución que irá desde la fecha de formalización del correspondiente contrato administrativo hasta el 31 de diciembre de 2016.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS (26.620,00 €) para el ejercicio de 2016, con cargo a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 170 d) del TRLCSP, en base a la exclusividad que ostenta la mercantil GENTE EN MADRID, S.L., con CIF: B-84803378, respecto al servicio que se requiere, al ser ésta la titular del medio en el que se publicarán las inserciones objeto de contrato.

CUARTO.- ESTABLECER la improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

QUINTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

4/108.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE INSERCIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN LA PUBLICACIÓN "AL CABO DE LA CALLE", PARA EL AÑO 2016. (EXPTE. 31/2016).-



- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Presidencia, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 10 de marzo de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE INSERCIÓN DE INFORMACION INSTITUCIONAL EN LA PUBLICACION "AL CABO DE LA CALLE" PARA EL AÑO 2016 (EXPTE. 31/2016)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como el informe emitido por la Asesoría Jurídica en fecha 10 de marzo de 2016, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 2 de marzo de 2016 el expediente relativo al "SERVICIO DE INSERCIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN GENERAL "AL CABO DE LA CALLE" durante el año 2016, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 15 de febrero de 2016 a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en los arts. 151 y 170 d) del TRLCSP, procede **ADJUDICAR** a MAGNÍFICO MADRID FILMS, S.L., con CIF: B-84156140, el contrato de "SERVICIO DE INSERCIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN GENERAL "AL CABO DE LA CALLE", con un presupuesto máximo de adjudicación de TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS (30.492,00 €), incluido el 21 % de IVA, y un plazo de ejecución que irá desde la fecha de formalización del correspondiente contrato administrativo hasta el 31 de diciembre de 2016.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 10 de marzo de 2016.

LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA, Fdo.- Ana Gómez Rodríguez"

- Visto el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 10 de marzo de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A SERVICIO DE INSERCIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN GENERAL "AL CABO DE LA CALLE" DURANTE 2016 MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

ANTECEDENTES

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón, en su sesión de fecha 2 de marzo de 2016, punto 2/79, se ha adoptado el siguiente Acuerdo:



"PRIMERO.- Aprobar el expediente 31/2016 relativo a la contratación del SERVICIO DE INSERCIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN LA PUBLICACIÓN "AL CABO DE LA CALLE" PARA EL AÑO 2016, a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado en fecha 10 de febrero de 2016 por el Coordinador de Administración General del Gabinete de Comunicación y Prensa, Sr. Muñoz Simal, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 15 de febrero de 2016, con un presupuesto máximo de adjudicación de TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS (30.492,00 €), incluido el 21 % de IVA, y un plazo de ejecución que irá desde la fecha de formalización del correspondiente contrato administrativo hasta el 31 de diciembre de 2016.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto de TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS (30.492,00 €) para el ejercicio de 2016, con cargo a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 170 d) del TRLCSP, en base a la exclusividad que ostenta la mercantil MAGNÍFICO MADRID FILMS S.L., con CIF nº B-84156140, respecto al servicio que se requiere, al ser ésta la titular del medio en el que se publicarán las inserciones objeto de contrato.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios."

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado, procede que, en los términos establecidos en la cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en concordancia con el art. 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), que el órgano de contratación efectúe la oportuna adjudicación a favor de la empresa MAGNÍFICO MADRID FILMS, S.L., con CIF: B-84156140, de conformidad con lo establecido en el art. 170 d) del TRLCSPP en consideración a la exclusividad que ostenta esta empresa respecto al servicio que se requiere.

II.- La empresa MAGNÍFICO MADRID FILMS, S.L., ha aportado oferta para llevar a cabo el mantenimiento objeto de contrato por un importe total de TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS (30.492,00 €), incluido el 21% de I.V.A., así como la documentación acreditativa de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social en los términos establecidos en el artículo 151.2 del TRLCSPP, documentos que se incorporan al expediente administrativo, no siendo preciso para este contrato el depósito de garantía definitiva según se recoge en el apartado 13 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha regido la licitación.

III.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª del TRLCSPP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, que podría adoptar la siguiente resolución:



APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 2 de marzo de 2016 el expediente relativo al "SERVICIO DE INSERCIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN GENERAL "AL CABO DE LA CALLE" durante el año 2016, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 15 de febrero de 2016 a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en los arts. 151 y 170 d) del TRLCSP, procede **ADJUDICAR** a MAGNÍFICO MADRID FILMS, S.L., con CIF: B-84156140, el contrato de "SERVICIO DE INSERCIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN GENERAL "AL CABO DE LA CALLE", con un presupuesto máximo de adjudicación de TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS (30.492,00 €), incluido el 21 % de IVA, y un plazo de ejecución que irá desde la fecha de formalización del correspondiente contrato administrativo hasta el 31 de diciembre de 2016.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 10 de marzo de 2016.

La Asesoría Jurídica Municipal, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Concejal de Hacienda, Fdo.: Javier Rodríguez Luengo."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

"APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 2 de marzo de 2016 el expediente relativo al "SERVICIO DE INSERCIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN GENERAL "AL CABO DE LA CALLE" durante el año 2016, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 15 de febrero de 2016 a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en los arts. 151 y 170 d) del TRLCSP, procede:"

PRIMERO.- ADJUDICAR a MAGNÍFICO MADRID FILMS, S.L., con CIF: B-84156140, el contrato de "SERVICIO DE INSERCIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN GENERAL "AL CABO DE LA CALLE", con un presupuesto máximo de adjudicación de TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS (30.492,00 €), incluido el 21 % de IVA, y un plazo de ejecución que irá desde la fecha de formalización del correspondiente contrato administrativo hasta el 31 de diciembre de 2016.

SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.



5/109.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE CONTINUIDAD DE LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLATAFORMAS ACTUALES DE COMUNICACIÓN, TELEFONÍA Y ACCESOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPT. 75/2016).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Presidencia, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 11 de marzo de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE CONTINUIDAD DE LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLATAFORMAS ACTUALES DE COMUNICACIÓN, TELEFONÍA Y ACCESOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (EXPT. 75/2016)

Instruido el expediente para la contratación del servicio arriba indicado mediante procedimiento negociado, y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en el mismo se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 75/16 relativo a la contratación del SERVICIO DE CONTINUIDAD DE LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLATAFORMAS ACTUALES DE COMUNICACIÓN, TELEFONÍA Y ACCESOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 11 de marzo del corriente y el pliego de prescripciones técnicas redactado por la el Técnico de Sistemas D. José María González Nieto con fecha 8 de marzo del mismo año, con un presupuesto máximo de adjudicación de DOSCIENTOS SETENTA MIL EUROS IVA INCLUIDO (270.000,00 € IVA incluido) y un plazo de ejecución de CUATRO MESES (4) contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato administrativo.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de DOSCIENTOS SETENTA MIL EUROS (270.000,00 €) con cargo al ejercicio 2016 y a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal en su Informe.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 170 d) del TRLCSP, en base a la protección de derechos de exclusividad.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 11 de marzo de 2016,

LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA, Fdo.- Ana Gómez Rodríguez"



- Visto el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 11 de marzo de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de Contratación nº 75/16

ASUNTO: CONTRATO DE CONTINUIDAD DE LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLATAFORMAS ACTUALES DE COMUNICACIÓN, TELEFONÍA Y ACCESOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

ANTECEDENTES

Promovido nuevo expediente para la contratación (por lotes) de los servicios de INTEGRACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIÓN, TELEFONÍA Y ACCESOS para este Ayuntamiento (expte nº 272/2014), la adjudicación de estos servicios efectuada en virtud del Decreto de fecha 2 de junio de 2015 no pudo perfeccionarse ante la estimación del recurso administrativo especial en materia de contratación presentado por VODAFONE (resolución 193/2015 del Tribunal Administrativo de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid) que anuló la adjudicación del lote nº 1 (telefonía fija) efectuada a favor de ORANGE ESPAGNE, S.A.U y como consecuencia la imposibilidad de perfeccionar el lote 2 (telefonía móvil) adjudicado a la UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U- TELEFÓNICA MÓVILES, S.A.U. Durante la tramitación de todas estas actuaciones el contrato correspondientes al SERVICIO DE INTEGRACION DE LAS REDES DE VOZ Y DATOS EN UNA SOLA RED MULTISERVICIO, PRESTACION DE SERVICIOS DE ACCESO DE VOZ Y ACCESO A INTERNET adjudicado a FRANCE TELECOM, S.A. (actualmente ORANGE ESPAGNE, S.A.U.) por la Junta de Gobierno Local el 29 de septiembre de 2008, debió de permanecer en vigor ante la imposibilidad de suspender los servicios del mismo, aprobándose prorrogas de naturaleza extracontractual pues había vencido el plazo máximo establecido tanto en el contrato como por la LCSP, mediante sendos acuerdos de la Junta de Gobierno Local hasta el pasado 31 de diciembre de 2015.

Finalizadas todas las actuaciones la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 9 de marzo de 2016 adjudicó el contrato a VODAFONE, S.A.U., y estando sujeto el expediente a tramitación armonizada , la adjudicación no perfeccionará hasta que se suscriba el contrato cumpliéndose los plazos previos previstos en el TRLCSP.

Perfeccionado el contrato la implantación de los servicios se llevará a cabo en los plazos establecidos en los pliegos, todo ello sin perjuicios de que la adjudicación del contrato, antes e perfeccionarse pudiera ser objeto de nuevo recurso especial en materia de contratación que implicara su perfeccionamiento en las fechas previstas.

Con base a lo anterior por Providencia del Concejal de Hacienda, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local



en su sesión de fecha 23 de septiembre de 2015, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de Prescripciones Técnicas
- Nota de régimen interior remitiendo la documentación

Asimismo se determinó la redacción e incorporación al expediente de los siguientes documentos:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURIDICAS:**

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP, incardinado en la categoría 7 del anexo II de la citada norma.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto a la selección del contratista y adjudicación de los contratos por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios y las determinaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente .

II.- DURACION. El plazo de ejecución será de CUATRO MESES (4) contados desde el día siguiente al de la firma del contrato con posibilidad de efectuar dos prórrogas de dos meses de duración cada una de ellas.

III.- PRECIO. El presupuesto base de licitación del contrato asciende a un total de 270.000,00 € IVA incluido.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en el art. 170 d) del TRLCSP, pues la prestaciones del contrato, al ser continuidad de las establecidas en el contrato adjudicado a FRANCE TELECOM, S.A. (en la actualidad ORANGE ESPAGNE, S.A.U.) en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 28 de septiembre de 2008 y ante las circunstancias que concurren a las que se ha hecho referencia en los



antecedentes del presente informe y que constan todas ellas en el expte. nº 272/2014 de contratación, necesariamente deben adjudicadas al mismo contratista, es decir ORANGE ESPAGNE, S.A.U. , por lo que no es posible promover concurrencia.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exige el art. 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares con fecha 11 de marzo y por el Técnico de Sistemas D. José María González Nieto con fecha 8 de marzo de 2016 el pliego de prescripciones técnicas, que deberán ser aprobados previamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.
- 3) Será preciso que por la Intervención Municipal se emita informe relativo a la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto que comprende el contrato durante el ejercicio 2016.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 75/16 relativo a la contratación del SERVICIO DE CONTINUIDAD DE LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLATAFORMAS ACTUALES DE COMUNICACIÓN, TELEFONÍA Y ACCESOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 11 de marzo del corriente y el pliego de prescripciones técnicas redactado por la el Técnico de Sistemas D. José María González Nieto con fecha 8 de marzo del mismo año, con un presupuesto máximo de adjudicación de DOSCIENTOS SETENTA MIL EUROS IVA INCLUIDO (270.000,00 € IVA incluido) y un plazo de ejecución de CUATRO MESES (4) contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato administrativo.



SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de DOSCIENTOS SETENTA MIL EUROS (270.000,00 €) con cargo al ejercicio 2016 y a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal en su informe.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 170 d) del TRLCSP, en base a la protección de derechos de exclusividad.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 11 de marzo de 2016.

La Asesoría Jurídica Municipal, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio Fdo.: Margarita Martín Coronel."

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) y el anexo de aplicaciones, emitidos por el mismo, todos ellos de fecha 11 de marzo de 2016 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2016
INFORME DE INTERVENCIÓN		TIPO GASTO
		GC
Nº de fiscalización: 62	Nº Expte. Ctro. Gestor: 75/2016	
Objeto: CONTRATO DE CONTINUIDAD DE LA CONSERVACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LAS PLATAFORMAS ACTUALES DE COMUNICACIÓN, TELEFONÍA Y ACCESOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.		
Importe: 270.000,00 €	Partida: 31-926.00-227.09—224.576,00.-€ 31-926.00-222.00—45.424,00.-€	Fase del Gasto: AD
		Nº Operación: 220160000976
Plurianual: NO	Anualidades:	
Código Proyecto	Financiación:	
Tipo de Contrato: SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: NEGOCIADO
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.		
Observaciones:		

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.

SI Competencia del órgano de contratación.
 -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
 -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004
 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

El documento ha sido firmado o aprobado por
 1- Interventora Hacienda y Administración General de Ayuntamiento
 de Alcorcón. Firmado 11/03/2016 15:09 – Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
 Signo..... 0

CONTABILIDAD PRESUPUESTO GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	DEL DE RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-75/2016 Aplicaciones: 2 Oficina: Ejercicio: 2016
--	--	--

Presupuesto: 2016.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
				270.000,00	

IMPORTE EUROS:

-DOSCIENTOS SETENTA MIL EUROS (270.000,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

EXPT. 75/2016 CONTINUIDAD DE LA CONSERVACIÓN Y EL MANTENIMIENTO
 DE LAS PLATAFORMAS ACTUALES DE COMUNICACIÓN TELEFÓNICA

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o
 su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe
 que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220160000976.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 11/03/2016.

El documento ha sido firmado o aprobado por



1- Interventora Hacienda y Administración General de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 11/03/2016 15:09 – Firma electrónica.”

“RC

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	ANEXO APLICACIONES	Clave operación 100.
PRESUPUESTO CORRIENTE		Signo 0.

Aplicaciones	Proyectos	Nº Operación	Referencia	Importe EUROS	PGCP
31 92600	22709	220160000976	22016000861	224.576,00	
MANTENIMIENTO RED MULTISERVICIO					
31 92600	22200	220160000976	22016000862	45.424,00	
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES					
Importe TOTAL				270.000,00	

Nº Operación: 220160000976
Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con
Fecha 11/03/2016

El documento ha sido firmado o aprobado por
1- Interventora Hacienda y Administración General de Ayuntamiento de Alcorcón.
Firmado 11/03/2016 15:09 – Firma electrónica.”



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los Informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente 75/16 relativo a la contratación del SERVICIO DE CONTINUIDAD DE LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLATAFORMAS ACTUALES DE COMUNICACIÓN, TELEFONÍA Y ACCESOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 11 de marzo del corriente y el pliego de

prescripciones técnicas redactado por la el Técnico de Sistemas D. José María González Nieto con fecha 8 de marzo del mismo año, con un presupuesto máximo de adjudicación de DOSCIENTOS SETENTA MIL EUROS IVA INCLUIDO (270.000,00 € IVA incluido) y un plazo de ejecución de CUATRO MESES (4) contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato administrativo.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe de DOSCIENTOS SETENTA MIL EUROS (270.000,00 €) con cargo al ejercicio 2016 y a la partida señalada en el Informe de la Intervención Municipal en su informe.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 170 d) del TRLCSP, en base a la protección de derechos de exclusividad.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE HACIENDA, EMPLEO, ECONOMÍA Y HACIENDA
CONCEJALÍA DE PATRIMONIO, POLÍGONOS Y TRANSPORTES

6/110.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA PARCELA ES-1 DEL SECTOR 6 "AMPLIACIÓN DE INDUSTRIAS ESPECIALES" DEL P.G.O.U. DE ALCORCÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. (EXpte. 19/15-P).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Patrimonio, Polígonos y Transportes, Sr. González Velayos, de fecha 4 de marzo de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO, POLÍGONOS Y TRANSPORTES CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA PARCELA ES-1 DEL SECTOR 6 "AMPLIACIÓN DE INDUSTRIAS ESPECIALES" DEL PGOU DE ALCORCON MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

A la vista de las diferente documentación que obra en el expediente, los informes urbanísticos de la Dirección General de Urbanismo, así como el de valoración y determinaciones urbanísticas redactado por el Negociado Técnico de la Sección de Planeamiento y Gestión, y los Pliegos de Condiciones económicas y jurídicas y los Informes jurídicos correspondientes elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente administrativo para la promoción de una CONCESION DE DOMINIO PÚBLICO de una porción de la parcela ES-1 del Sector 6 "AMPLIACIÓN DE INDUSTRIAS ESPECIALES" del PGOU de Alcorcón, aprobando igualmente el pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 17 de febrero de 2016 elaborado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, a regir



en la misma y las determinaciones urbanísticas de la parcela redactadas por la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras de la Concejalía de Urbanismo de fecha 16 de febrero de 2016.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de 30 días mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial del Estado.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 apartado 1 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Es cuanto tengo el honor de proponer,
Alcorcón, a 4 de marzo de 2016.

EL CONCEJAL DELEGADA DE PATRIMONIO, POLÍGONOS Y TRANSPORTES,
Fdo.- Ignacio González Velayos."

• Visto el informe emitido al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 17 de febrero de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"ASUNTO: CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA PARCELA ES-1 DEL SECTOR 6 "AMPLIACIÓN DE INDUSTRIAS ESPECIALES" DEL PGOU DE ALCORCÓN.

Remitidas instrucciones en orden a tramitar el otorgamiento de una concesión de dominio público sobre la parcela ES-1 del Sector 6 "Ampliación de Industrias Especiales" del PGOU de Alcorcón con el interés municipal de promover la actividad económica en el sector dando cumplimiento a las determinaciones que respecto al uso de la parcela establece el planeamiento del Sector al que pertenece la misma, junto al aprovechamiento derivado del canon de explotación a percibir por el Ayuntamiento para disponer de recursos económicos a la Hacienda Municipal. la técnico que suscribe informe:

I.- PARCELA OBJETO DE CONCESIÓN.

La parcela denominada ES-1 esta situada en la confluencia de la Avenida de América, nº 22 con la Calle Cuba, del Sector 6 "Ampliación de Industrias Especiales" de Alcorcón, que presenta la siguiente descripción:

PARCELA ES-1. La parcela tiene forma de polígono irregular de seis lados, con una superficie de 8.818 m², libre de cargas, ocupantes, edificaciones, plantaciones y/o servidumbres urbanísticas con los linderos siguientes:

LINDEROS:

- NORTE, con límite de la Unidad de Ejecución del Sector 6, en línea quebrada compuesta de dos tramos en dirección este-oeste de 63,10 metros y 40,60 metros de longitud respectivamente.



- SUR, con Avda. de América y rotonda en cruce de viales, formando una línea quebrada compuesta por tres tramos rectos, en dirección este-oeste de 20,00 metros seguido de otro tramo recto de 20,00 metros que forma ángulo recto con el anterior, y en línea recta formando ángulo recto con el anterior otro tramo recto de 83,70 metros.
- ESTE, con calle Cuba en línea ligeramente quebrada formada por dos tramos rectos, que en dirección norte-sur, miden 49,40 metros y 20,00 metros respectivamente.
- OESTE, con parcela EL-1, zona verde resultante de la Reparcelación de la Unidad de Ejecución del Sector 6 "Ampliación de Industrias Especiales", en una línea recta de 89,80 metros.

TITULO: Cesión obligatoria derivada del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución del Sector 6 "Ampliación de Industrias Especiales" de Alcorcón.

INSCRIPCIÓN: Inscrita a nombre del Ayuntamiento de Alcorcón, en el Registro de la Propiedad nº 1, al Tomo 992, Libro 256, Folio 192, Finca 13.670, Inscripción 1ª.

Referencia Catastral 9582202VK2698S0001EB

La parcela se corresponde con el bien nº 12235 del Inventario Municipal de Bienes.

La parcela y en consecuencia una porción de la misma, dispone de naturaleza de bien de dominio público de conformidad con lo dispuesto en el art. 344 del Código Civil y el art. 3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se encuentra afectada al uso público equipamental por lo que cualquier uso anormal privativo de esta porción está sometido al otorgamiento de concesión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 78.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por RD 1372/86 de 13 de junio.

II.- PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS.

En cuanto a los requisitos que debe cumplir el otorgamiento de esta concesión son los enumerados por el art. 80 del Reglamento de Bienes de las Entidades, así como en los artículos 93 y siguientes de Ley 33/2003 de Patrimonio del Estado que constituyen legislación básica aplicable. Con base a los mismos se han redactado los pliegos de cláusulas administrativas particulares que se incorporan en el expediente.

Así debe determinarse:

- o Actividad que se autoriza, obras y/o instalaciones que podrá llevar a cabo el concesionario, y el destino de la mismas a su vencimiento, estableciendo su reversión a favor del Ayuntamiento o bien su demolición. El destino del uso será el derivado del proyecto que resulte adjudicatario del procedimiento y que siendo de interés municipal, reúna y cumpla con las determinaciones urbanísticas que resultan aplicable a la parcela. Ante esta situación se ha previsto en el pliego que la concesión se perfeccione con la suscripción del



correspondiente contrato que se formalizará una vez el Proyecto Técnico haya sido informado favorablemente por los técnicos municipales, y por tanto la adjudicación quedará sometida a esa condición suspensiva

- o El plazo, no podrán otorgarse por plazo superior a 75 años. Se ha establecido 40 años, a partir de la formalización del contrato. De no suscribirse este la concesión quedará resuelta y sin efectos
- o Los deberes y facultades del concesionario, de conservar en perfectas condiciones de seguridad y salubridad tanto de las instalaciones a construir como la porción de dominio público que lo sustenta, no pudiendo realizar otras actividades que las correspondientes a la entidad, como tampoco traspasar bajo cualquier título la concesión o el futuro edificio.
- o El concesionario no podrá incurrir en causa de incompatibilidad o incapacidad de las previstas en la Ley de Contratos del Sector Público, y en el supuesto de que durante el transcurso del plazo de la concesión incurriera en alguna de aquellas, se producirá la extinción de la concesión.
- o La concesión es onerosa y por tanto el canon a percibir por el Ayuntamiento asciende a 58.698,00 €/año, estableciéndose como tipo de licitación al alza.

III.- PROCEDIMIENTO.

El otorgamiento de la concesión se llevará a cabo previa celebración de procedimiento abierto o concurso, conforme prescribe el apartado 1 del art. 93 de la LPAP. El plazo de licitación transcurrirá simultáneamente al de información pública por un período de 30 días naturales para la presentación por terceros interesados de las alegaciones que estimen por conveniente.

Se ha procedido a elaborar un pliego de condiciones administrativas, jurídicas y económicas, en el que se ha incorporado las determinaciones que el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas establecen para el procedimiento abierto, con las siguientes peculiaridades:

- o La garantía provisional. El Reglamento de Bienes establece que se corresponderá con el valor del 2% del valor del dominio público objeto de ocupación. No obstante lo anterior el procedimiento licitatorio establecido en el pliego de cláusulas administrativas redactado por este Servicio se ajusta a las prescripciones del TRLCSP, cuyo art. 103 establece que la exigencia de garantía provisional es potestativa del órgano de contratación, debiendo motivarse su exigencia.
- o La garantía definitiva exigible conforme lo establecido en el art. 90 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se corresponde con el 3% del valor de la parcela más el 3% del valor de las construcciones que se edifiquen sobre la misma. Si bien este importe en el supuesto de que las obras reviertan al Ayuntamiento cuando finalice la concesión, será devuelto al concesionario una vez ejecute el 30% de las mismas.
Para garantizar la implantación de la actividad establecida en el Proyecto que resulte adjudicatario se ha establecido un procedimiento que permita en primer lugar el depósito de la garantía de construcción, que se



corresponderá con el 6% del valor del proyecto y que se sustituirá con una vez finalizadas las obras con una garantía de explotación que ascenderá al 5% del importe acumulado del canon durante todo el plazo de la concesión (40 años) que asciende a 117.396,00 €.

Como el valor de la parcela ha sido estimado en el informe técnico en 2.581.600,00 con en las previsiones del RB la garantía ascendería a 77.448,00 € una vez ejecutado el 30% de las obras. Con lo establecido en el pliego el importe de la garantía de explotación mínimo ascenderá a 117.396,00 € cantidad superior y por lo tanto más beneficiosa para el Ayuntamiento sin incumplir lo dispuesto en el RB, si bien la LPAP deja entera libertad para fijar los importes de la misma.

IV.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

1. Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de condiciones administrativas, jurídicas y económicas y se ha elaborado y remitido el correspondiente informe de determinaciones urbanísticas de la porción objeto de concesión, junto con otras cláusulas que el art. 80 del Reglamento de Bienes prescribe, relativas al objeto de la concesión, plazo, obras e instalaciones a realizar, deberes y facultades del concesionario de la Administración, canon, etc.
2. El expediente de contratación de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda punto 8, del TRLCSP en concordancia con el art. 113 del Texto Refundido de las disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, deberá ser informado con carácter previo a su aprobación por el titular de la Asesoría Jurídica y objeto de fiscalización previa por parte de la Intervención Municipal.
3. El otorgamiento de una concesión requiere la previa aprobación del Proyecto correspondiente que comprenderá conforme el art. 84 del RB, que los siguientes datos y documentos:
 - a. Memoria Justificativa, que se corresponde con la Resolución de inicio de expediente.
 - b. Plano representativos de la situación, dimensiones y demás circunstancias de la porción de dominio público objeto de ocupación. Se incorporan
 - c. Planos de detalle de las obras, que en su caso, debieran de ejecutarse. No se exige.
 - d. Valoración de la parte de dominio público que hubiere de ocupar. El valor de la parcela se ha estimado en 2.581.600,00 €.
 - e. Pliego de condiciones que hubieren de regir para la concesión con arreglo al art. 80 del RB.

V.- En cuanto al órgano competente para el otorgamiento de la concesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local es la Junta de Gobierno Local, en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal, no habiendo sido delegada tal facultad a órgano o autoridad municipal.



Por cuanto antecede y salvo mejor criterio se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente administrativo para la promoción de una CONCESION DE DOMINIO PÚBLICO de una porción de la parcela ES-1 del Sector 6 "AMPLIACIÓN DE INDUSTRIAS ESPECIALES" del PGOU de Alcorcón, aprobando igualmente el pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 17 de febrero de 2016 elaborado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, a regir en la misma y las determinaciones urbanísticas de la parcela redactadas por la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras de la Concejalía de Urbanismo de fecha 16 de febrero de 2016.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de 30 días mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial del Estado.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 apartado 1 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Es cuanto se tiene el honor de informar.

Alcorcón, a 17 de febrero de 2016.

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, Fdo.- Margarita Martín Coronel."

- Considerando los informes emitidos al efecto por la Unidad Técnica de la Sección de Planeamiento y Gestión, de fechas 3 y 16 de febrero de 2016, los cuales constan en el presente expediente:

- Considerando el informe emitido al efecto por el Departamento de Intervención, de fecha 3 de marzo de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE INTERVENCIÓN"

ASUNTO: CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA PARCELA ES-1 DEL SECTOR 6 "AMPLIACIÓN DE INDUSTRIAS ESPECIALES", DEL PGOU DE ALCORCÓN.

Examinado el expediente relativo al asunto de referencia, esta Intervención tiene a bien informar:

Primero: De conformidad con el informe de la Jefa de servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 17 de febrero de 2016, la porción de parcela a que se refiere el presente informe *"se encuentra afecta al uso público equipamental, por lo que cualquier uso anormal privativo de esta porción está sometido al otorgamiento de concesión."*

Segundo: El procedimiento para el otorgamiento de la concesión administrativa a que se refiere el presente expediente, según se señala en el



Informe de la Asesoría Jurídica de fecha 17 de febrero de 2016, se realizará a través de procedimiento abierto o concurso de conformidad con lo previsto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Tercero: La garantía definitiva se ha establecido en el 6% del presupuesto total de las obras por lo que se refiere a la construcción. Dicha garantía será devuelta al año de la aprobación del reconocimiento de las obras y sustituida por una garantía de explotación equivalente al 5% de la totalidad de los cánones a abonar por todo el periodo concesional.

Cuarto: El canon anual se establece en 58.689,00 € (o el que su caso resulte tras la adjudicación), que de conforme a lo previsto en la Base 44.4 de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 219.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la fiscalización previa de los derechos se limitará a la toma de razón en contabilidad de los derechos reconocidos.

Quinto: El órgano competente para la aprobación del expediente a que se refiere el presente informe es la Junta de Gobierno Local.

Es cuanto se tiene a bien informar.

En Alcorcón, a 3 de marzo de 2015.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL Fdo.- Ana Fernández Izquierdo."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente administrativo para la promoción de una CONCESION DE DOMINIO PÚBLICO de una porción de la parcela ES-1 del Sector 6 "AMPLIACIÓN DE INDUSTRIAS ESPECIALES" del PGOU de Alcorcón, aprobando igualmente el pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 17 de febrero de 2016 elaborado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, a regir en la misma y las determinaciones urbanísticas de la parcela redactadas por la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras de la Concejalía de Urbanismo de fecha 16 de febrero de 2016.

SEGUNDO.- SOMETER el expediente a información pública por plazo de 30 días mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial del Estado.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 apartado 1 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.



CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

7/111.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO-BAR SITUADO EN EL PARQUE DE LA PAZ. (EXFTE. 033/16-P).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Patrimonio, Polígonos y Transportes, Sr. González Velayos, de fecha 11 de marzo de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO, POLÍGONOS Y TRANSPORTES CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONCESIÓN PARA LA ADJUDICACION DE LA EXPLOTACION DEL QUIOSCO-BAR SITUADO EN EL PARQUE DE LA PAZ DE ALCORCON

A la vista de la diferente documentación que obra en el expediente, los informes emitidos por la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras y el informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 10 de marzo de 2016, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente administrativo de patrimonio en orden a promover la concesión administrativa para la explotación del QUIOSCO DEL PARQUE DE LA PAZ aprobando a este fin el pliego de condiciones, jurídicas, económicas y administrativas de fecha 9 de marzo de 2016 elaborado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, a regir en la misma.

SEGUNDO.- Disponer la apertura de procedimiento abierto de concurso para la adjudicación del quiosco objeto de explotación mediante concesión.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se de la tramitación oportuna al expediente.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, a 11 de marzo de 2016.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO, POLÍGONOS Y TRANSPORTES, Fdo.- Ignacio González Velayos."

• Visto el informe emitido al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 10 de marzo de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CON RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DE LA EXPLOTACION DEL QUIOSCO-BAR SITUADO EN EL PARQUE DE LA PAZ DE ALCORCON.



La explotación del quiosco del Parque de la Paz, mediante concesión de dominio público, fue sometida a procedimiento abierto conjuntamente con otras dos instalaciones de la misma naturaleza, resultando desierta al no presentarse licitador alguno, acuerdo que fue adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 15 de octubre de 2014.

Dadas la situación en la que se encontraba el quiosco y ante la necesidad de que el nuevo concesionario, de promoverse otro procedimiento, asumiera las obras de reactualización y sometimiento a las nuevas reglamentaciones aplicables de las instalaciones eléctricas y de gas, junto con otras obras de acondicionamiento necesarias, lo que suponía una inversión muy elevada, se valoró su posible demolición.

Junto a esta posibilidad se comenzaron a recibir solicitudes de terceros interesados en su explotación, presentando incluso una pequeña memoria (obra en el expediente). Finalmente por la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras se emitió el pasado 28 de enero de 2016 informe técnico relativo a la demolición de esta instalación, fijando un presupuesto estimativo de 40.830,55 €.

Teniendo en consideración que las obras de demolición serían financiadas por este Ayuntamiento, y al mismo tiempo que diferentes interesados han continuado mostrando su interés en participar en una futura licitación, por el Concejal Delegado de Patrimonio, Polígonos y Transportes se han remitido instrucciones a este Servicio en orden a promover la misma, redactándose a tal fin el oportuno pliego de cláusulas administrativas, jurídicas y económicas, reactualizando los informes emitidos en el expediente 67/2014.

A la vista de lo anterior la técnico que suscribe efectúa las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- La concesión a promover por objeto la explotación privativa del siguiente bien inmueble de propiedad municipal:

QUIOSCO DEL PARQUE DE LA PAZ

Quiosco existente sobre una porción del parque de La Paz de Alcorcón, que se encuentra incorporada al Inventario Municipal de Bienes y se corresponde con la propiedad nº 00152, que dispone de la descripción que se establece en el plano Anexo, constando de terraza acristalada, saia interior provista de barra de bar, cocina y sótano con almacén y aseos.

Se adjunta como Anexo I del pliego informe del Arquitecto Municipal de la Sección de Arquitectura relativo al estado actual del quiosco, que presenta un grave deterioro derivado no sólo de diferentes actos vandálicos que han dado lugar a la rotura de cristaleras y puertas de acceso, como al deficiente mantenimiento del anterior concesionario al que se procedió a revocar la concesión.

El terreno sobre el que se encuentra construido el quiosco, disponen de naturaleza de bien de dominio público de conformidad con lo dispuesto en el art. 344 del Código Civil y el art. 3 del Reglamento de Bienes de las Entidades



Locales, se encuentra afecta al uso público de parques y jardines, por lo que cualquier uso anormal privativo de esta porción esta sometido al otorgamiento de concesión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 78.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por RD 1372/86 de 13 de junio.

II.- En cuanto a los requisitos que debe cumplir el otorgamiento de esta concesión son los enumerados por el art. 80 del Reglamento de Bienes de las Entidades, así como en los artículos 93 y siguientes de Ley 33/2003 de Patrimonio del Estado que constituyen legislación básica aplicable. Con base a los mismos se han redactado los pliegos de cláusulas administrativas particulares que se incorporan en el expediente. Así debe determinarse:

- o Actividad que se autoriza, obras y/o instalaciones que podrá llevar a cabo el concesionario, y el destino de la mismas a su vencimiento, estableciendo su reversión a favor del Ayuntamiento o bien su demolición. El destino del uso será la explotación de bar- cafetería e incluso restaurante.
- o El plazo, no podrán otorgarse por plazo superior a 75 años. Se ha establecido 15 años, prorrogable por otro período de 5 años a fin de que la explotación del quiosco permita amortizar la inversión necesaria para su acondicionamiento
- o Los deberes y facultades del concesionario, de conservar en perfectas condiciones de seguridad y salubridad tanto de las instalaciones a construir como la porción de dominio público que lo sustenta.
- o El canon derivado de la ocupación privativa, o establecida en la oportuna Ordenanza Fiscal, o incluso la contraprestación o condición bajo la que se otorgan. A este respecto se ha establecido un canon de 4.000,00€/año, estableciéndose igualmente un plazo de carencia de cinco años para su primer liquidación. La justificación de este importe y del plazo de carencia establecido para su liquidación, se establece en el informe del Arquitecto Municipal de fecha 9 de marzo de 2016.
- o El concesionario no podrá incurrir en causa de incompatibilidad o incapacidad de las previstas en la Ley de Contratos del Sector Público, y en el supuesto de que durante el transcurso del plazo de la concesión incurriera en alguna de aquellas, se producirá la extinción de la concesión.

III.- En cuanto al procedimiento a seguir para el otorgamiento de la concesión, conforme lo establecido en el art. 78 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, al igual que el art. 92 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas con carácter general, requerirá la previa licitación, remitiendo a la legislación vigente en materia de contratación pública.

La entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, en la actualidad su Texto Refundido aprobado por RDLeg 3/2011, de 14 de noviembre, ha venido a excluir de su ámbito de aplicación este tipo de concesión remitiendo a su legislación específica, es decir la propia Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, que establece como se indica en el apartado anterior



la necesidad de promover pública concurrencia de ofertas con carácter general para el otorgamiento de las concesiones.

Se ha procedido a elaborar un pliego de condiciones administrativas, jurídicas y económicas, en el que se ha incorporado las determinaciones que el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas establecen para el procedimiento abierto, con las siguientes peculiaridades:

- La garantía provisional. El Reglamento de Bienes establece que se corresponderá con el valor del 2% del valor del dominio público objeto de ocupación que asciende a un total de 168.006,65 €. No obstante lo anterior el procedimiento licitatorio establecido en el pliego de cláusulas administrativas redactado por este Servicio se ajusta a las prescripciones del TRLCSP, cuyo art. 103 establece que la exigencia de garantía provisional es potestativa del órgano de contratación, debiendo motivarse su exigencia.
Igualmente hay que considerar que a diferencia del procedimiento anterior establecido por el TRLCAP, la garantía definitiva se exigirá al contratista con carácter previo a la adjudicación del contrato y en el supuesto de que ésta no se depositase no se produciría la adjudicación de la concesión. Por ello y teniendo en consideración que el contrato no tiene por objeto satisfacer necesidades administrativas y que en el supuesto de resultar desierto bien por falta de licitadores o por que el promotor renuncie a la licitación no se aprecia que pueda producirse daño alguno a la Administración, se estima más conveniente para facilitar la presentación de ofertas exigir una garantía provisional de 1.000,00 euros, con el objeto de garantizar el mantenimiento de las ofertas que se reciban.
- La garantía definitiva exigible se corresponderá exclusivamente con el valor del 5% del valor del dominio público objeto de ocupación, pues las instalaciones a construir no prestarán servicio de interés municipal. A este respecto se esta al valor de cada inmueble establecido en el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 12 de junio de 2014, que obra en el expediente 67/2014.

IV.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

1. Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de condiciones administrativas, jurídicas y económicas y se ha elaborado y remitido el correspondiente informe relativo al canon a percibir derivado de la explotación del quiosco suscrito por el Arquitecto Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras, D. Javier Cacho García, conforme lo establecido en el art. 80 del Reglamento de Bienes respecto al objeto de la concesión, plazo, obras e instalaciones a realizar, deberes y facultades del concesionario de la Administración, canon, etc.
2. El expediente de contratación de conformidad con lo dispuesto en la D.A 2ª punto 8, del TRLCSP en concordancia con el art. 113 del Texto Refundido de las disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, deberá ser informado con carácter previo a su aprobación por el titular de la Asesoría Jurídica y objeto de fiscalización previa por parte de la Intervención Municipal.



3. El otorgamiento de una concesión requiere la previa aprobación del Proyecto correspondiente que comprenderá conforme el art. 84 del RB, los siguientes datos y documentos:
- a. Memoria Justificativa.
 - b. Plano representativos de la situación, dimensiones y demás circunstancias de la porción de dominio público objeto de ocupación. Se incorporan
 - c. Planos de detalle de las obras, que en su caso, debieran de ejecutarse. No se establece anteproyecto, exigiéndose su aportación por los licitadores,
 - d. Valoración de la parte de dominio público que hubiere de ocupar.
 - e. Pliego de condiciones, en su caso, para la realización de las obras. No es preciso en consideración a la naturaleza privada de la actividad empresarial que desarrollará la explotación, y la necesidad de solicitar previa licencia de obras y de instalación para poder llevar a cabo la instalación.
 - f. Pliego de condiciones que hubieren de regir para la concesión con arreglo al art. 80 del RB.

La documentación que consta en el expediente puede considerarse suficiente dada la escasa relevancia que para la actuación administrativa supone la promoción de esta concesión, que tiene por objeto facilitar a los usuarios de los parques un servicio de bar, complementario al servicio público de parques y jardines, pero que no carece de esta naturaleza.

V.- En cuanto al órgano competente para el otorgamiento de la concesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local es la Junta de Gobierno Local, en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal, no habiendo sido delegada tal facultad a órgano o autoridad municipal.

Por cuanto antecede y salvo mejor criterio se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente administrativo de patrimonio en orden a promover la concesión administrativa para la explotación del QUIOSCO DEL PARQUE DE LA PAZ aprobando a este fin el pliego de condiciones, jurídicas, económicas y administrativas de fecha 9 de marzo de 2016 elaborado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, a regir en la misma.

SEGUNDO.- Disponer la apertura de procedimiento abierto de concurso para la adjudicación del quiosco objeto de explotación mediante concesión.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se de la tramitación oportuna al expediente.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, a 10 de marzo de 2016.

Por la ASESORIA JURÍDICA MUNICIPAL LA JEFE DE SERVICIO DE



CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, Fdo.- Margarita Martín Coronel."

- Considerando los informes emitidos al efecto por la Unidad Técnica de la Sección de Planeamiento y Gestión, de fechas 28 de enero, 2 y 9 de marzo de 2016, los cuales constan en el presente expediente.
- Considerando el informe emitido al efecto por el Departamento de Intervención, de fecha 11 de marzo de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: EXPEDIENTE 33/16 RELATIVO AL CONCURSO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO-BAR-CAFETERÍA SITUADO EN EL PARQUE DE LA PAZ

En relación con el asunto de referencia, esta Intervención tiene a bien informar:

Primero: El objeto del presente expediente es el otorgamiento de una concesión administrativa, en régimen de concurrencia y a petición de varios interesados, de conformidad con lo establecido en la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Segundo: Se establece la garantía definitiva a depositar por el concesionario por importe de 8.400,33, equivalente al 5% del valor del dominio público objeto de la Ocupación, y que asciende, según Informe del Arquitecto Técnico Municipal a 168.006,65 €.

Tercero: Se establece un canon anual, al alza de 4.000,00 €, y con un período de carencia de 5 años dentro del período concesional, que se ha fijado en 15 años con posibilidad de otra prórroga de 5. Dicho importe se ha fijado de conformidad con los criterios establecidos en el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 9 de marzo de 2016, y, según lo previsto en la base 44.4 de Ejecución del Presupuesto, en relación con el Artículo 219.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, la fiscalización previa de los derechos se limitará a la toma de razón en contabilidad de los derechos reconocidos.

Alcorcón, a 11 de marzo de 2016.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL Fdo.- Ana Fernández Izquierdo."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente administrativo de patrimonio en orden a promover la concesión administrativa para la explotación del QUIOSCO

DEL PARQUE DE LA PAZ aprobando a este fin el pliego de condiciones, jurídicas, económicas y administrativas de fecha 9 de marzo de 2016 elaborado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, a regir en la misma.

SEGUNDO.- DISPONER la apertura de procedimiento abierto de concurso para la adjudicación del quiosco objeto de explotación mediante concesión.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se de la **TRAMITACIÓN** oportuna al expediente.

ÁREA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA Y MAYORES
CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD,
INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS

8/112.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE TALLERES DE CONVIVENCIA EN IGUALDAD, CAMPAÑA "GESTIONAR EL TIEMPO PARA VIVIR MEJOR" Y "DINAMIZACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO Y MICROEMPRESA Y APOYO AL EMPRENDIMIENTO FEMENINO". (EXPTE. 65/2016).

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Educación, Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados, Sra. Mozo Alegre, de fecha 7 de marzo de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACION, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACION DE LOS TALLERES DE CONVIVENCIA EN IGUALDAD CAMPAÑA "GESTIONAR EL TIEMPO PARA VIVIR MEJOR" Y "DINAMIZACION DEL PEQUEÑO COMERCIO Y MICROEMPRESA Y APOYO AL EMPRENDIMIENTO FEMENINO" (EXPTE. Nº 65/2016)

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 65/2016 y a la vista de los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal y por la Intervención Municipal en fechas 4 y 7 de marzo de 2016 respectivamente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

"PRIMERO.- Aprobar el expediente 65/2016 relativo al contrato administrativo especial de TALLERES DE CONVIVENCIA EN IGUALDAD, CAMPAÑA "GESTIONAR EL TIEMPO PARA VIVIR MEJOR" Y DINAMIZACION DEL PEQUEÑO COMERCIO Y MICROEMPRESA Y APOYO AL EMPRENDIMIENTO



FEMENINO, a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Técnico de Administración Especial de Mujer, D^a Teresa Rubio Sierra y la Agente de Igualdad D^a Quintina Romero Torrado con fecha 26 de febrero de 2016, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 4 de marzo del mismo año, con un plazo de ejecución que será desde el 4 de abril, o en su defecto desde la firma del correspondiente contrato, hasta el 28 de octubre de 2016.

SEGUNDO.- *El contrato se encuentra cofinanciado por el Fondo Social Europeo y la Comunidad de Madrid, al amparo del Convenio de colaboración suscrito con la Consejería de Políticas Sociales y Familia y el Ayuntamiento de Alcorcón para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género y la Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.*

TERCERO.- *Aprobar un gasto de VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y TRES CENTIMOS (23.451,73 euros), IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal.*

CUARTO.- *Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.*

QUINTO.- *La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios."*

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 7 de marzo de 2016.

LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS Fdo.- Susana Mozo Alegre"

• Visto el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 4 de marzo de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA TALLERES DE CONVIVENCIA EN IGUALDAD, CAMPAÑA "GESTIONAR EL TIEMPO PARA VIVIR MEJOR" Y DINAMIZACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO Y MICROEMPRESA Y APOYO AL EMPRENDIMIENTO FEMENINO, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

ANTECEDENTES:

Por Providencia del Concejal de Hacienda, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 23 de



junio de 2.015, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende.
- Informe sobre determinaciones a incluir en el pliego.
- Documentación relativa al Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género y para la Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres
- Nota de régimen interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURIDICAS:**

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo especial de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 1 b) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público al estar su objeto vinculado a las actividades que son propias de la Concejalía de la Mujer.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I de la LCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios y las determinaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas.

De las categorías establecidas en el Anexo II del TRLCSP a la vista del objeto del contrato, este se incardina en la nº 25 "Servicios Sociales y de Salud".

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente.

II.- DURACION. El plazo de ejecución del servicio será desde el 4 de abril, o en su defecto desde la firma del correspondiente contrato, hasta el 28 de octubre de 2.016.

No obstante a lo anterior, la duración del contrato estará vinculada a la vigencia del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia y el Ayuntamiento de Alcorcón para la



realización de actuaciones contra la Violencia de Género y para la Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, cofinanciado por el FSE al 50 por ciento, prorrogado para el año 2.016, en los términos establecidos en el artículo 27 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Nacionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y en la Disposición Adicional Primera de la Ley 1/2014, de 25 de Junio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, que determina que las competencias en materia de servicios sociales relacionadas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 27/2013, continuarán prestándose por los municipios, en los términos previstos en las leyes de atribución y en los convenios de colaboración que, en su caso, estén vigentes, hasta que hayan sido asumidas por parte de la Comunidad de Madrid, mediante el establecimiento de un nuevo sistema de financiación autonómica que permita su asunción.

III.- PRECIO. El presupuesto máximo del contrato asciende a VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y TRES CENTIMOS (23.451,73 euros) IVA incluido

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en los art. 169 y 174 apartado e) del TRLCSP al ser inferior a 100.000,00 el valor estimado del contrato.

La justificación de esta elección se encuentra en evitar gastos de licitación (aproximadamente 1.500 €) que respecto al presupuesto del contrato se estiman excesivos junto con la mayor celeridad y eficacia de este procedimiento para atender las necesidades municipales a las que responde el objeto del contrato.

En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exige el art. 109 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por la Técnico de Administración Especial de Mujer Dña. Teresa Rubio Sierra y la Agente de Igualdad Dña. Quintina Romero Torrado. Ambos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.
- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.



Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 177 en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP. A la vista de la cuantía del contrato y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 177, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142 del TRLCSP.

Se procederá por tanto a solicitar oferta al menos a tres empresas que estén capacitadas para llevar a cabo los servicios objeto del contrato.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 65/2016 relativo al contrato administrativo especial de TALLERES DE CONVIVENCIA EN IGUALDAD, CAMPAÑA "GESTIONAR EL TIEMPO PARA VIVIR MEJOR" Y DINAMIZACION DEL PEQUEÑO COMERCIO Y MICROEMPRESA Y APOYO AL EMPRENDIMIENTO FEMENINO, a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Técnico de Administración Especial de Mujer Dña. Teresa Rubio Sierra y la Agente de Igualdad Dña. Quintina Romero Torrado con fecha 26 de febrero de 2.016, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 4 de marzo del mismo año, con un plazo de ejecución que será desde el 4 de abril, o en su defecto desde la firma del correspondiente contrato, hasta el 28 de octubre de 2.016.

SEGUNDO.- EL contrato se encuentra cofinanciado por el Fondo Social Europeo y la Comunidad de Madrid, al amparo del Convenio de colaboración suscrito con la Consejería de Políticas Sociales y Familia y el Ayuntamiento de Alcorcón para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género y la Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

TERCERO.- Aprobar un gasto de VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y TRES CENTIMOS (23.451,73 euros) IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal.



CUARTO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

QUINTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 4 de marzo de 2.016.

LA ASESORÍA JURÍDICA, La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel."

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 7 de marzo de 2016 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	DE Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2016	
INFORME DE INTERVENCIÓN			TIPO GASTO
			GC
Nº de fiscalización: 46		Nº Expte. Ctro. Gestor: 65/2016	
Objeto: TALLERES DE CONVIVENCIA EN IGUALDAD, CAMPAÑA "GESTIONAR EL TIEMPO PARA VIVIR MEJOR" Y DINAMIZACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO Y MICROEMPRESA Y APOYO AL EMPRENDIMIENTO FEMENINO.			
Importe: 23.451,73 €	Partida: 22-231.22-227.11	Fase del Gasto: AD	Nº Operación: 220160000874
Plurianual:		Anualidades:	
Código Proyecto		Financiación:	
Tipo de Contrato: ADMINISTRATIVO ESPECIAL	Tramitación: ORDINARIA	Forma: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones:			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.

SI Competencia del órgano de contratación.
 -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
 -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004
 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

El documento ha sido firmado o aprobado por
 1- Interventora Área Servicios a la Ciudad de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 07/03/2016 12:40 – Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD PRESUPUESTO GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	DEL DE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-65/2016 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2016
--	-------------------	---------------------------------	--

Presupuesto: 2016.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
22	23122	22711	22016000784	23.451,73	

PROGRAMAS IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

IMPORTE EUROS:

-VENTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS
 (23.451,73 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-65/2016 TALLERES DE CONVIVENCIA EN IGUALDAD, CAMPAÑA "GESTIONAR EL TIEMPO PARA VIVIR MEJOR" Y DINAMIZACIÓN COMERCIO

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220160000874.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 07/03/2016.

El documento ha sido firmado o aprobado por



1- Interventora Área Servicios a la Ciudad de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado:07/03/2016 12:40 – Firma electrónica.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente 65/2016 relativo al contrato administrativo especial de TALLERES DE CONVIVENCIA EN IGUALDAD, CAMPAÑA “GESTIONAR EL TIEMPO PARA VIVIR MEJOR” Y DINAMIZACION DEL PEQUEÑO COMERCIO Y MICROEMPRESA Y APOYO AL EMPRENDIMIENTO FEMENINO, a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Técnico de Administración Especial de Mujer, D^a Teresa Rubio Sierra y la Agente de Igualdad D^a Quintina Romero Torrado con fecha 26 de febrero de 2016, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 4 de marzo del mismo año, con un plazo de ejecución que será desde el 4 de abril, o en su defecto desde la firma del correspondiente contrato, hasta el 28 de octubre de 2016.

SEGUNDO.- El contrato se encuentra **COFINANCIADO** por el Fondo Social Europeo y la Comunidad de Madrid, al amparo del Convenio de colaboración suscrito con la Consejería de Políticas Sociales y Familia y el Ayuntamiento de Alcorcón para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género y la Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

TERCERO.- APROBAR un gasto de VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y TRES CENTIMOS (23.451,73 euros), IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal.

CUARTO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándose un plazo de siete días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a los previsto en los pliegos que rigen la licitación.

QUINTO.- La **IMPROCEDENCIA** de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

SEXTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.



ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO**

9/113.- APROBACIÓN DE PRECIOS NUEVOS (DEL Nº 26 AL Nº 39), PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y CONCEJALÍA DE DEPORTES, (EXPTE. 59/2016 – 49/2014).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 8 de marzo de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PRECIOS NUEVOS DEL Nº 26 AL Nº 39 PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y CONCEJALÍA DE DEPORTES (EXPTE. 59/2016- 49/2014)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como el informe emitido por la Asesoría Jurídica, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Resolución:

APROBAR los precios nuevos del Nº 26 AL Nº 39 a aplicar al contrato de suministro de material de Albañilería para la Concejalía de Conservación y Mantenimiento y la Concejalía de Deportes y Juventud, adjudicado a FLODI S.L., con CIF: B-80683451, mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2014, conforme a los siguientes precios unitarios:

PRECIO NUEVO	DESCRIPCIÓN	MEDIDAS	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA NO INCLUIDO)	PRECIO UNITARIO INCLUIDA BAJA (IVA NO INCLUIDO)
Nº 26	Losa pizarra de 60x35x2 Textura natural.	Ud.	Según pedido	10,20 €/ Ud.	7,84 €/Ud.
Nº 27	Losa pizarra de 60x35x3 Textura natural.	Ud.	Según pedido	15,00 €/ Ud.	11,53 €/Ud.
Nº 28	Albardilla de cemento 50x27x4 cm.	m4.	Según pedido	32,00€/m4.	24,60 €/m4.
Nº29	Baldosa hidráulica acanalada para exterior de 20x20 sin pulir color rojo	M2.	17,36 m2/palet	6,50 €/m2.	6,54 €/m2.



Nº30	Baldosa hidráulica acanalada para exterior de 20x20 sin pulir color blanco	M2	17,36 m2/palet	8,50 €/m2.	6,54 €/m2.
Nº31	Baldosa hidráulica acanalada para exterior de 40x40 sin pulir color rojo	M2	12,16 m2/palet	11,32 €/m2.	8,70 €/m2.
Nº 32	Baldosa hidráulica acanalada para exterior de 40x40 sin pulir color blanco	M2	12,16 m2/palet	11,32 €/m2.	8,70 €/m2.
Nº33	Baldosa hidráulica de botones para exterior de 20x20 sin pulir color amarillo	M2	17,36 m2/palet	8,50 €/m2.	6,54 €/m2.
Nº34	Baldosa hidráulica de botones para exterior de 20x20 sin pulir color gris	M2	17,36 m2/palet	7,60 €/m2.	5,84 €/m2.
Nº35	Baldosa hidráulica de botones para exterior de 20x20 sin pulir color roja	M2	17,36 m2/palet	8,50 €/m2.	6,54 €/ud.
Nº36	Rodapié porcelánico Ecogeo Grafite natural	caja	12,60 ml.	11,70 €/ml.	9,00 €/ml.
Nº 37	Saco de mortero porcelánico blanco de 25 kg.	Ud.	56 ud/palet	10,14 €/ud.	7,80 €/ud.
Nº38	Baldosa hidráulica acanalada para exterior de 20x20 sin pulir color gris	M2.	17,36 m2/palet	8,50 €/m2.	6,54 €/m2.
Nº39	Baldosa hidráulica acanalada para exterior de 40x40 sin pulir color gris	M2	12,16 m2/palet	11,32 €/m2.	8,70 €/m2.

Es lo que tengo el honor de proponer

Alorcón, 8 de marzo de 2.016.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO.-
Fdo: Ana M^a. González."

• Considerando así mismo el Informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 8 de marzo de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: APROBACIÓN DE PRECIOS NUEVOS DEL Nº 26 AL Nº 39 EN EL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES

ANTECEDENTES

En virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2014 se adjudicó a la empresa FLODI S.L., el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, por un presupuesto máximo de 61.780,00 €, aplicando un porcentaje de baja lineal del 23,10 % sobre los precios unitarios del Pliego de prescripciones Técnicas y sujeción a las determinaciones establecidas en los Pliegos que rigieron en la licitación aprobados por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de marzo de 2014 que obran en el expediente.

Por Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 22 de mayo de 2015 se procedió a aprobar la prórroga del citado contrato por plazo de UN AÑO a contar desde el 24 de mayo de 2015, manteniendo las mismas condiciones en las que fue adjudicado.

Se recibe en este Servicio Informe técnico suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 3 de marzo de 2016, Sr. Arenas Gutiérrez, en el que se determina la conveniencia, atendiendo a razones de encomienda de trabajos, de disponer de nuevos precios a aplicar para el suministro, adjuntando Actas de Precios Nuevos, de fechas 23 de febrero, 2 y 3 de marzo de 2016, suscritas por la empresa adjudicataria FLODI S.L., dando conformidad a los mismos el Técnico Responsable del contrato.

El contrato se rige por los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que fueron aprobados junto con el expediente por la Junta de Gobierno Local y respecto a la aprobación de nuevos precios o de precios contradictorios, el PPT dispone en su artículo 6º:

6.- PRECIOS NUEVOS O CONTRADICTORIOS

En un contrato de suministro de este tipo, es prácticamente imposible por un lado prever todos los precios para poder cumplir el objetivo del mantenimiento de todos los edificios de propiedad municipal, ya que el hecho de que están edificados dentro de un espectro de prácticamente medio siglo, hace que la cantidad de marcar (algunas desaparecidas ya) y de pequeño material y por otro darle una mecánica ágil al no introducir la cantidad de precios necesarios. Es por lo que se prevén la aparición de precios nuevos y precios contradictorios.



6.1 Precios nuevos. Son aquellos que no figuren en el anexo número uno de precios de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para su aprobación se presentará por la empresa adjudicataria Acta de Precio Nuevo y que será aprobada por el técnico o técnicos que lleve la responsabilidad del presente Pliego.

6.2 Precios contradictorios. Son aquellos que pareciendo nuevo se les puede aplicar uno de los precios similares que existen en el Anexo número 1, del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para su aprobación se presentará igual mecánica que en el apartado anterior, figurando el precio similar del Anexo 1.

En estos precios el adjudicatario afectará el 13% de gastos generales y fiscales y el 6% de beneficio industrial aunque no figuren, así como el IVA correspondiente y la baja de adjudicación.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por cuanto antecede no existe inconveniente alguno para que se adopte la siguiente propuesta de acuerdo:

APROBAR los precios nuevos del Nº 26 AL Nº 39 a aplicar al contrato de suministro de material de Albañilería para la Concejalía de Conservación y Mantenimiento y la Concejalía de Deportes y Juventud, adjudicado a FLODI S.L., con CIF: B-80683451, mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2014, conforme a los siguientes precios unitarios:



PRECIO NUEVO	DESCRIPCIÓN	MEDIDAS	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA NO INCLUIDO)	PRECIO UNITARIO INCLUIDA BAJA (IVA NO INCLUIDO)
Nº 26	Losa pizarra de 60x35x2 Textura natural.	Ud.	Según pedido	10,20 €/ Ud.	7,84 €/Ud.
Nº 27	Losa pizarra de 60x35x3 Textura natural.	Ud.	Según pedido	15,00 €/ Ud.	11,53 €/Ud.
Nº 28	Albardilla de cemento 50x27x4 cm.	ml.	Según pedido	32,00€/ml.	24,60 €/ml.

Nº29	Baldosa hidráulica acanalada para exterior de 20x20 sin pulir color rojo.	M2.	17,36 m2/palet	8,50 €/m2.	6,54 €/m2.
Nº30	Baldosa hidráulica acanalada para exterior de 20x20 sin pulir color blanco	M2.	17,36 m2/palet	8,50 €/m2.	6,54 €/m2.
Nº31	Baldosa hidráulica acanalada para exterior de 40x40 sin pulir color rojo.	M2.	12,16 m2/palet	11,32 €/m2.	8,70 €/m2.
Nº 32	Baldosa hidráulica acanalada para exterior de 40x40 sin pulir color blanco	M2.	12,16 m2/palet	11,32 €/m2.	8,70 €/m2.
Nº33	Baldosa hidráulica de botones para exterior de 20x20 sin pulir color amarillo	M2.	17,36 m2/palet	8,50 €/m2.	6,54 €/m2.
Nº34	Baldosa hidráulica de botones para exterior de 20x20 sin pulir color gris	M2.	17,36 m2/palet	7,60 €/m2.	5,84 €/m2.
Nº35	Baldosa hidráulica de botones para exterior de 20x20 sin pulir color roja	M2.	17,36 m2/palet	8,50 €/m2.	6,54 €/ud.
Nº36	Rodapié porcelánico Ecogeo Grafite natural	caja	12,60 ml.	11,70 €/ml.	9,00 €/ml.
Nº 37	Saco de mortero porcelánico blanco de 25 kg.	Ud.	56 ud/palet	10,14 €/ud.	7,80 €/ud.
Nº38	Baldosa hidráulica acanalada para exterior de 20x20 sin pulir color gris	M2.	17,36 m2/palet	6,50 €/m2.	6,54 €/m2.
Nº39	Baldosa hidráulica acanalada para exterior de 40x40 sin pulir color gris	M2.	12,16 m2/palet	11,32 €/m2.	8,70 €/m2.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 8 de Marzo de 2016.



La Asesoría Jurídica Municipal, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel."

• Considerando así mismo el Informe emitido al efecto por el Servicio de Mantenimiento de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento con fecha 3 de marzo de 2016 y cuyo contenido es el siguiente:

"INFORME SOBRE: "PRECIOS NUEVOS A AÑADIR EN EL PLIEGO DE SUMINISTRO DE MATERIAL ALBAÑILERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO (MTO.) Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES". Expte. de contratación 49/14.

Con motivo de la incorporación de precios nuevos en el Pliego de: "Suministro de material de ALBAÑILERÍA para la Concejalía de Conservación y Mantenimiento y la Concejalía de Deportes y Juventud" expte. de contratación 49/14. Se redacta el presente informe.

Dadas las necesidades del servicio de realizar las labores de mantenimiento que vayan surgiendo con las encomiendas de trabajo. Es necesario la petición de materiales de ALBAÑILERÍA que no se encuentran incluidos en el pliego de suministro.

Tal y como se contempla en el punto 6 del pliego (Precios nuevos o contradictorios). Se prevé la aparición de precios nuevos.

Para ello se presentará para su aprobación por la empresa adjudicataria Acta de Precio Nuevo que será aprobada por el técnico que lleve el presente pliego.

En este caso los precios nuevos a incluir serán los siguientes:

PRECIO NUEVO	DESCRIPCIÓN	MEDIDAS	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA NO INCLUIDO)	PRECIO UNITARIO INCLUIDA BAJA (IVA NO INCLUIDO)
Nº26	Losa pizarra de 60x35x2 Textura natural.	Ud.	Según pedido	10,20 €/ Ud.	7,84 €/Ud.
Nº 27	Losa pizarra de 60x35x3 Textura natural.	Ud.	Según pedido	15,00 €/ Ud.	11,53 €/Ud.
Nº 28	Albándilla de cemento 50x27x4 cm.	ml.	Según pedido	32,00€/ml.	24,60 €/ml.
Nº29	Baldosa hidráulica acanalada para exterior de 20x20 sin pulir color rojo	M2.	17,36 m2/palet	8,50 €/m2.	6,54 €/m2.
Nº30	Baldosa hidráulica acanalada para exterior de 20x20 sin pulir	M2	17,36 m2/palet	8,50 €/m2.	6,54 €/m2.



	color blanco				
Nº31	Baldosa hidráulica acanalada para exterior de 40x40 sin pulir color rojo	M2	12,16 m2/palet	11,32 €/m2.	8,70 €/m2.
Nº 32	Baldosa hidráulica acanalada para exterior de 40x40 sin pulir color blanco	M2	12,16 m2/palet	11,32 €/m2.	8,70 €/m2.
Nº33	Baldosa hidráulica de botones para exterior de 20x20 sin pulir color amarillo	M2	17,36 m2/palet	8,50 €/m2.	6,54 €/m2.
Nº34	Baldosa hidráulica de botones para exterior de 20x20 sin pulir color gris	M2	17,36 m2/palet	7,60 €/m2.	5,84 €/m2.
Nº35	Baldosa hidráulica de botones para exterior de 20x20 sin pulir color roja	M2	17,36 m2/palet	8,50 €/m2.	6,54 €/ud.
Nº36	Rodapié porcelánico Ecogeo Grafite natural	caja	12,60 ml.	11,70 €/ml.	9,00 €/ml.
Nº 37	Saco de mortero porcelánico blanco de 25 kg.	Ud	56 ud/palet	10,14 €/ud.	7,80 €/ud.
Nº38	Baldosa hidráulica acanalada para exterior de 20x20 sin pulir color gris	M2.	17,36 m2/palet	8,50 €/m2.	6,54 €/m2.
Nº39	Baldosa hidráulica acanalada para exterior de 40x40 sin pulir color gris	M2	12,16 m2/palet	11,32 €/m2.	8,70 €/m2.

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos.

Alicorcón a 3 de marzo del 2016.

Arquitecto Técnico Municipal.- Fdo.: David Arenas Gutiérrez.º

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR los precios nuevos del Nº 26 AL Nº 39 a aplicar al contrato DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD, adjudicado a FLODI S.L., con CIF: B-80683451, mediante Acuerdo nº 6/234 adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2014, conforme a los siguientes precios unitarios:

PRECIO NUEVO	DESCRIPCIÓN	MEDIDAS	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA NO INCLUIDO)	PRECIO UNITARIO INCLUIDA BAJA (IVA NO INCLUIDO)
--------------	-------------	---------	--------------	-----------------------------------	---

Nº 26	Losa pizarra de 60x35x2 Textura natural .	Ud.	Según pedido	10,20 €/ Ud.	7,84 €/Ud.
Nº 27	Losa pizarra de 60x35x3 Textura natural.	Ud.	Según pedido	15,00 €/ Ud.	11,53 €/Ud.
Nº 28	Albardilla de cemento 50x27x4 cm.	ml.	Según pedido	32,00€/ml.	24,60 €/ml.
Nº29	Baldosa hidráulica acanalada para exterior de 20x20 sin pulir color rojo.	M2.	17,36 m2/palet	8,50 €/m2.	6,54 €/m2.
Nº30	Baldosa hidráulica acanalada para exterior de 20x20 sin pulir color blanco.	M2	17,36 m2/palet	8,50 €/m2.	6,54 €/m2.
Nº31	Baldosa hidráulica acanalada para exterior de 40x40 sin pulir color rojo.	M2	12,16 m2/palet	11,32 €/m2.	8,70 €/m2.
Nº 32	Baldosa hidráulica acanalada para exterior de 40x40 sin pulir color blanco.	M2	12,16 m2/palet	11,32 €/m2.	8,70 €/m2.
Nº33	Baldosa hidráulica de botones para exterior de 20x20 sin pulir color amarillo	M2	17,36 m2/palet	8,50 €/m2.	6,54 €/m2.
Nº34	Baldosa hidráulica de botones para exterior de 20x20 sin pulir color gris	M2	17,36 m2/palet	7,60 €/m2.	5,84 €/m2.
Nº35	Baldosa hidráulica de botones para exterior de 20x20 sin pulir color roja	M2	17,36 m2/palet	8,50 €/m2.	6,54 €/ud.
Nº36	Rodapié porcelánico Ecogeo Grafite natural	caja	12,60 ml.	11,70 €/ml.	9,00 €/ml.
Nº 37	Saco de mortero porcelánico blanco de 25 kg.	Ud	56 ud/palet	10,14 €/ud.	7,80 €/ud.



Nº38	Baldosa hidráulica acanalada para exterior de 20x20 sin pulir color gris	M2.	17,36 m2/palet	8,50 €/m2.	6,54 €/m2.
Nº39	Baldosa hidráulica acanalada para exterior de 40x40 sin pulir color gris	M2.	12,16 m2/palet	11,32 €/m2.	8,70 €/m2.

SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

10/114.- APROBACIÓN DE PRECIOS NUEVOS (DEL Nº 19 AL Nº 24), PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y CONCEJALÍA DE DEPORTES. (EXPTE. 64/2016 – 50/2014).

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 9 de marzo de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PRECIOS NUEVOS DEL Nº 19 AL 24 EN EL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES (EXPTE. 64/2016- 50/2014)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como el informe emitido por la Asesoría Jurídica, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Resolución:

APROBAR los precios nuevos del 19 al 24 a aplicar al contrato de suministro de material de Carpintería para la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados y la Concejalía de Deportes, adjudicado a la mercantil **INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L.**, con C.I.F. B80299191, mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2014, conforme a los siguientes precios unitarios:

PRECIO NUEVO	DESCRIPCIÓN	MEDIDAS	Presentación	PRECIO/U (IVA no incl.)
Nº 19	M2. Tablero aglomerado de 16	244x122 ó 366x205	Tablero	5,21 €/m2



Nº 20	M2. Tablero aglomerado de 19	244x122 ó 366x205	Tablero	6,16 €/m2
Nº 21	M2. Tablero aglomerado de 25	244x122 ó 366x205	Tablero	8,17 €/m2
Nº 22	M2. Tablero aglomerado de 30	244x122 ó 366x205	Tablero	9,79 €/m2
Nº 23	M2. Tablero aglomerado de 35	244x122 ó 366x205	Tablero	12,22 €/m2
Nº 24	M2. Tablero aglomerado de 40	244x122 ó 366x205	Tablero	14,53 €/m2

Es lo que tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 9 de marzo de 2.016.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO.-
Fdo: Ana M^a. González."

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 9 de marzo de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: APROBACIÓN DE PRECIOS NUEVOS DEL Nº 19 AL 24 EN EL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES

ANTECEDENTES

En virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2014 se adjudicó a la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L, el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, por un presupuesto máximo de 33.150,00 €, aplicando un porcentaje de baja lineal del 0,00 % sobre los precios unitarios del Pliego de prescripciones Técnicas y con sujeción a las determinaciones establecidas en los Pliegos que rigieron en la licitación aprobados por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de marzo de 2014 que obran en el expediente.

Por Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha se procedió a aprobar la prórroga del citado contrato por plazo d UN AÑO a contar desde el , manteniendo las mismas condiciones en las que fue adjudicado.

Se recibe en este Servicio informe técnico suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 4 de marzo de 2016, Sr. Arenas Gutiérrez, en el que se determina la conveniencia, atendiendo a razones de encomienda de trabajos, disponer de nuevos precios a aplicar para el suministro, adjuntando Actas de Precios Nuevos de fechas 3 y 4 d marzo de 2.016 suscritas por la empresa



adjudicataria INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L., dando conformidad a las mismas el Técnico Responsable del contrato.

El contrato se rige por los pliegos de cláusulas particulares y de prescripciones técnicas que fueron aprobados junto con el expediente por la Junta de Gobierno Local y respecto a la aprobación de nuevos precios o de precios contradictorios, el PPT dispone en su artículo 6º:

6.- PRECIOS NUEVOS O CONTRADICTORIOS

En un contrato de suministro de este tipo, es prácticamente imposible por un lado prever todos los precios para poder cumplir el objetivo del mantenimiento de todos los edificios de propiedad municipal, ya que el hecho de que están edificados dentro de un espectro de prácticamente medio siglo, hace que la cantidad de marcar (algunas desaparecidas ya) y de pequeño material y por otro darle una mecánica ágil al no introducir la cantidad de precios necesarios. Es por lo que se prevén la aparición de precios nuevos y precios contradictorios.

6.1 Precios nuevos. Son aquellos que no figuren en el anexo número uno de precios de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para su aprobación se presentará por la empresa adjudicataria Acta de Precio Nuevo y que será aprobada por el técnico o técnicos que lleve la responsabilidad del presente Pliego.

6.2 Precios contradictorios.- Son aquellos que pareciendo nuevo se les puede aplicar uno de los precios similares que existen en el Anexo número 1, del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para su aprobación se presentará igual mecánica que en el apartado anterior, figurando el precio similar del Anexo I y Anexo II.

En estos precios el adjudicatario afectará el 13% de gastos generales y fiscales y el 6% de beneficio industrial aunque no figuren, así como el IVA correspondiente y la baja de adjudicación.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por cuanto antecede no existe inconveniente alguno para que se adopte la siguiente propuesta de acuerdo:

APROBAR los precios nuevos del 19 al 24 a aplicar al contrato de suministro de material de Carpintería para la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados y la Concejalía de Deportes, adjudicado a la mercantil INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L., con C.I.F. B80299191,



mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2014, conforme a los siguientes precios unitarios:

PRECIO NUEVO	DESCRIPCIÓN	MEDIDAS	Presentación	PRECIO/U (IVA no Incl.)
Nº 19	M2. Tablero aglomerado de 16	244x122 ó 366x205	Tablero	5,21 €/m2
Nº 20	M2. Tablero aglomerado de 19	244x122 ó 366x205	Tablero	6,16 €/m2
Nº 21	M2. Tablero aglomerado de 25	244x122 ó 366x205	Tablero	8,17 €/m2
Nº 22	M2. Tablero aglomerado de 30	244x122 ó 366x205	Tablero	9,79 €/m2
Nº 23	M2. Tablero aglomerado de 35	244x122 ó 366x205	Tablero	12,22 €/m2
Nº 24	M2. Tablero aglomerado de 40	244x122 ó 366x205	Tablero	14,53 €/m2

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 9 de marzo de 2.016.

La Asesoría Jurídica Municipal, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel."

• Considerando así mismo el informe emitido al efecto por el Servicio de Mantenimiento de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento con fecha 4 de marzo de 2016 y cuyo contenido es el siguiente:

"INFORME SOBRE: "PRECIOS NUEVOS A AÑADIR EN EL PLIEGO DE SUMINISTRO DE MATERIAL CARPINTERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO (MTO.) Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES". Expte. de contratación 50/14.

Con motivo de la incorporación de precios nuevos en el Pliego de: "Suministro de material de carpintería para la Concejalía de Conservación y Mantenimiento y la Concejalía de Deportes" expte. de contratación 50/14. Se redacta el presente informe.

Dadas las necesidades del servicio de realizar las labores de mantenimiento que vayan surgiendo con las encomiendas de trabajo. Es necesario la petición de materiales de carpintería que no se encuentran incluidos en el pliego de suministro.

Tal y como se contempla en el punto 6 del pliego (Precios nuevos o contradictorios). Se prevé la aparición de precios nuevos.



Para ello se presentará para su aprobación por la empresa adjudicataria Acta de Precio Nuevo. En este caso los precios nuevos a incluir serán los siguientes:

PRECIO NUEVO	DESCRIPCIÓN	MEDIDAS	Presentación	PRECIO/U (IVA no incl.)
Nº 19	M2. Tablero aglomerado de 16	244x122 ó 366x205	Tablero	5,21 €/m2
Nº 20	M2. Tablero aglomerado de 19	244x122 ó 366x205	Tablero	6,16 €/m2
Nº 21	M2. Tablero aglomerado de 25	244x122 ó 366x205	Tablero	8,17 €/m2
Nº 22	M2. Tablero aglomerado de 30	244x122 ó 366x205	Tablero	9,79 €/m2
Nº 23	M2. Tablero aglomerado de 35	244x122 ó 366x205	Tablero	12,22 €/m2
Nº 24	M2. Tablero aglomerado de 40	244x122 ó 366x205	Tablero	14,53 €/m2

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos.

Alicorcón a 3 de marzo del 2016.

Arquitecto Técnico Municipal.- Fdo.: David Arenas Gutiérrez."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR los precios nuevos del Nº 19 al Nº 24 a aplicar al CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, adjudicado a la mercantil INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L., con C.I.F. B80299191, mediante Acuerdo nº 7/192 adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2014, conforme a los siguientes precios unitarios:

PRECIO NUEVO	DESCRIPCIÓN	MEDIDAS	Presentación	PRECIO/U (IVA no incl.)
Nº 19	M2. Tablero aglomerado de 16	244x122 ó 366x205	Tablero	5,21 €/m2
Nº 20	M2. Tablero aglomerado de 19	244x122 ó 366x205	Tablero	6,16 €/m2



Nº 21	M2. Tablero aglomerado de 25	244x122 ó 366x205	Tablero	8,17 €/m2
Nº 22	M2. Tablero aglomerado de 30	244x122 ó 366x205	Tablero	9,79 €/m2
Nº 23	M2. Tablero aglomerado de 35	244x122 ó 366x205	Tablero	12,22 €/m2
Nº 24	M2. Tablero aglomerado de 40	244x122 ó 366x205	Tablero	14,53 €/m2

SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

11/115.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE SUSTITUCIÓN Y REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS, PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL. (EXPTE. 38/2016).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 10 de marzo de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSTITUCIÓN Y REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL (EXPTE. 38/2016)

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 38/2016 y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos emitidos al respecto, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

"PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 38/2016 relativo a la contratación del SERVICIO DE SUSTITUCIÓN Y REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 12 de febrero de 2016 redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Jefe de Sección, D. Juan Pedro Muñoz Martínez, y el Ingeniero Técnico Industrial, D. Sergio Ortega Herrera, ambos adscritos a la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 29 de febrero de 2016, documentos que han de regir la contratación y prestación del citado servicio que dispone de un presupuesto máximo de TRECE MIL EUROS (13.000,00 €), IVA incluido, y un plazo de ejecución de UN año desde el día



siguiente al de la formalización del correspondiente contrato administrativo, con posibilidad de prórroga por el mismo plazo.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de DIEZ MIL NOVECIENTOS EUROS (10.900,00 €) con cargo al ejercicio 2016 y a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal, y establecer que el presupuesto del contrato destinado a la anualidad de 2017 asciende a DOS MIL CIEN EUROS (2.100,00 €).

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177, ambos del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de cinco días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 10 de marzo de 2016.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO.
Fdo.- Ana María González."

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 29 de febrero de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: SERVICIO DE SUSTITUCIÓN Y REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL

ANTECEDENTES

Por Providencia del Concejal Delegado de Hacienda, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 23 de septiembre de 2015, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en la prestación del servicio que se pretende.
- Informe de determinaciones a incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Nota de Régimen Interior remitiendo la documentación.

Así mismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares



- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección de procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios, de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante **TRLCSP**, incardinado en la categoría 1 del anexo II de la citada norma.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del **TRLCSP**, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto a la selección del contratista y adjudicación de los contratos por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios y las determinaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente.

II.- DURACIÓN. El plazo de ejecución del contrato será de **UN (1) AÑO** contado a partir del día siguiente al de la formalización del correspondiente contrato administrativo, con posibilidad de efectuar una prórroga de igual duración.

III.- PRECIO. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Trigésimo Cuarta del **TRLCSP**, se ha establecido un presupuesto máximo que asciende a **TRECE MIL EUROS (13.000,00 €)**, IVA incluido, al obligar al contratista a ejecutar una pluralidad de servicios de forma sucesiva y por precios unitarios, constituyendo éstos el tipo de licitación a la baja, sin que el número total de prestaciones se pueda definir con exactitud al tiempo de celebrar la licitación, al estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento de este Ayuntamiento.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 169 y 174.e) del **TRLCSP**, al ser inferior a **100.000,00 €** el valor estimado del contrato.

La justificación de esta elección se encuentra en evitar gastos de licitación (aproximadamente **1.500 €**) que respecto al presupuesto del contrato se estiman excesivos, junto con la mayor celeridad y eficacia de este



procedimiento para atender las necesidades municipales a las que responde el objeto del contrato.

En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exige el art. 109 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Jefe de Sección, D. Juan Pedro Muñoz Martínez, y el Ingeniero Técnico Industrial, D. Sergio Ortega Herrera, ambos adscritos a la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.

3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI.- PUBLICIDAD. El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 177 en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP. A la vista de la cuantía del contrato y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 177, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142 del TRLCSP.

Se procederá por tanto a solicitar oferta al menos a tres empresas que estén capacitadas para llevar a cabo los servicios objeto del contrato.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.



Por todo lo expuesto, la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 38/2016 relativo a la contratación del SERVICIO DE SUSTITUCIÓN Y REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 12 de febrero de 2016 redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Jefe de Sección, D. Juan Pedro Muñoz Martínez, y el Ingeniero Técnico Industrial, D. Sergio Ortega Herrera, ambos adscritos a la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 29 de febrero de 2016, documentos que han de regir la contratación y prestación del citado servicio que dispone de un presupuesto máximo de TRECE MIL EUROS (13.000,00 €), IVA incluido, y un plazo de ejecución de UN año desde el día siguiente al de la formalización del correspondiente contrato administrativo, con posibilidad de prórroga por el mismo plazo.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de DIEZ MIL NOVECIENTOS EUROS (10.900,00 €) con cargo al ejercicio 2016 y a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal, y establecer que el presupuesto del contrato destinado a la anualidad de 2017 asciende a DOS MIL CIEN EUROS (2.100,00 €).

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177, ambos del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándose un plazo de cinco días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 29 de febrero de 2016.

Por la Asesoría Jurídica Municipal, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio. Fdo.- Margarita Martín Coronel."

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 10 de marzo de 2016 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2016
------------------------------	-----------------------	----------------



INFORME DE INTERVENCIÓN		TIPO GASTO	
		GC	
Nº de fiscalización: 57		Nº Expte. Ctro. Gestor: 38/2016	
Objeto: SERVICIO DE SUSTITUCIÓN Y REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL AÑO 2016.			
Importe: 13.000,00 €	Partida: 139200322111	Fase del Gasto: AD	Nº Operación: 220160000925
Plurianual:		Anualidades: 2016: 10.900,00 € 2017: 2.100,00 €	
Código de proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato: SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: Se establece un gasto máximo de 10.900,00 € para el ejercicio 2016, debiendo procederse en el momento de la adjudicación del contrato al reajuste de anualidades, si procede, por el órgano competente. La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 17.4.1 TRLRHL). Se propone la posibilidad de una prórroga.			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- | |
|--|
| SI Existe crédito adecuado y suficiente. |
| SI Competencia del órgano de contratación. |
| -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta. |
| -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales) |

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área de Desarrollo Territorial de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 10/03/2016. 10.14. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-38/2016 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2016
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2016.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
13	92003	22111	22016000842	10.900,00	

SUM. REPUESTOS MAQUINARIA Y UTILLAJE

IMPORTE EUROS:

- DIEZ MIL NOVECIENTOS EUROS (10.900,00 €).

Código de Gasto/Proyecto

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-38/2016. SERVICIO DE SUSTITUCIÓN Y REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL. AÑO 2016.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220160000925

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 10/03/2016.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área de Desarrollo Territorial de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 10/03/2016. 10.13. Firma electrónica."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 38/2016 relativo a la contratación del SERVICIO DE SUSTITUCIÓN Y REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL, a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 12 de febrero de 2016 redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y

Puertos, Jefe de Sección, Sr. Muñoz Martínez, y el Ingeniero Técnico Industrial, Sr. Ortega Herrera, ambos adscritos a la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 29 de febrero de 2016, documentos que han de regir la contratación y prestación del citado Servicio que dispone de un presupuesto máximo de TRECE MIL EUROS (13.000,00 €), IVA incluido, y un plazo de ejecución de un (1) año desde el día siguiente al de la formalización del correspondiente contrato administrativo, con posibilidad de prórroga por el mismo plazo.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe de DIEZ MIL NOVECIENTOS EUROS (10.900,00 €) con cargo al ejercicio 2016 y a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal, y **ESTABLECER** que el presupuesto del contrato destinado a la anualidad de 2017 asciende a DOS MIL CIEN EUROS (2.100,00 €).

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 en concordancia con el apartado 2 del artículo 177, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoseles un plazo de cinco días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

CUARTO.- ESTABLECER la improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

QUINTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

12/116.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL. (EXPTE. 39/2016).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 10 de marzo de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL (EXPTE. 39/2016)



Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 39/2016 y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos emitidos al respecto, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

"PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 39/2016 relativo a la contratación del SUMINISTRO DE LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 16 de febrero de 2016 redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Jefe de Sección, D. Juan Pedro Muñoz Martínez, y el Ingeniero Técnico Industrial, D. Sergio Ortega Herrera, ambos adscritos a la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 29 de febrero de 2016, documentos que han de regir la contratación y prestación del citado servicio que dispone de un presupuesto máximo de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), IVA incluido, y un plazo de ejecución de UN año desde el día siguiente al de la formalización del correspondiente contrato administrativo, con posibilidad de prórroga por el mismo plazo.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €) con cargo al ejercicio 2016 y a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal, y establecer que el presupuesto del contrato destinado a la anualidad de 2017 asciende a MIL EUROS (1.000,00 €).

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177, ambos del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de cinco días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

CUARTO.- La Imprudencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 10 de marzo de 2016.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO.
Fdo.- Ana María González."

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 29 de febrero de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: SUMINISTRO DE LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL.



ANTECEDENTES

Por Providencia del Concejal Delegado de Hacienda, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 23 de septiembre de 2015, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en la prestación del servicio que se pretende.
- Informe de determinaciones a incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Nota de Régimen Interior remitiendo la documentación.

Así mismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección de procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministros de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 9 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por R. D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Título IV y en especial las establecidas en el Capítulo IV de su Título II que regula el contrato de suministros.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorpora al expediente.

II.- DURACIÓN. El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) AÑO contado a partir del día siguiente al de la formalización del correspondiente contrato administrativo, con posibilidad de efectuar una prórroga de igual duración.

III.- PRECIO. Ante la imposibilidad de determinar el número concreto de unidades que comprende el suministro, que vendrá determinado por las necesidades municipales de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento durante el plazo de ejecución del contrato, se ha establecido un presupuesto



máximo que asciende a la cantidad de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), IVA incluido.

Las diferentes unidades se suministrarán conforme a los precios unitarios que resulten de la adjudicación del contrato, en aplicación de la Disposición Adicional trigésimo cuarta del TRLCSP introducida por Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 169 y 174.e) del TRLCSP, al ser inferior a 100.000,00 € el valor estimado del contrato.

La justificación de esta elección se encuentra en evitar gastos de licitación (aproximadamente 1.500 €) que respecto al presupuesto del contrato se estiman excesivos, junto con la mayor celeridad y eficacia de este procedimiento para atender las necesidades municipales a las que responde el objeto del contrato.

En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exige el art. 109 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Jefe de Sección, D. Juan Pedro Muñoz Martínez, y el Ingeniero Técnico Industrial, D. Sergio Ortega Herrera, ambos adscritos a la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.

3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI.- PUBLICIDAD. El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 177 en los que será posible la



presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP. A la vista de la cuantía del contrato y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 177, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142 del TRLCSP.

Se procederá por tanto a solicitar oferta al menos a tres empresas que estén capacitadas para llevar a cabo los servicios objeto del contrato.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 39/2016 relativo a la contratación del SUMINISTRO DE LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 16 de febrero de 2016 redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Jefe de Sección, D. Juan Pedro Muñoz Martínez, y el Ingeniero Técnico Industrial, D. Sergio Ortega Herrera, ambos adscritos a la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 29 de febrero de 2016, documentos que han de regir la contratación y prestación del citado servicio que dispone de un presupuesto máximo de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), IVA incluido, y un plazo de ejecución de UN año desde el día siguiente al de la formalización del correspondiente contrato administrativo, con posibilidad de prórroga por el mismo plazo.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €) con cargo al ejercicio 2016 y a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal, y establecer que el presupuesto del contrato destinado a la anualidad de 2017 asciende a MIL EUROS (1.000,00 €).

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177, ambos del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de cinco días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.



Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 29 de febrero de 2016.

Por la Asesoría Jurídica Municipal, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio. Fdo.- Margarita Martín Coronel."

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 10 de marzo de 2016 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN		Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2016
INFORME DE INTERVENCIÓN			TIPO GASTO
			GC
Nº de fiscalización: 56		Nº Expte. Ctro. Gestor: 39/2016	
Objeto: SUMINISTRO DE LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL 2016.			
Importe: 6.000,00 €	Partida: 13-920.03-221.11	Fase del Gasto: AD	Nº Operación: 220160000909
Plurianual:	Anualidades: 2016: 5.000,00 € 2017: 1.000,00 €		
Código de proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato: SUMINISTROS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: Se establece un gasto máximo de 5.000,00 € para el ejercicio 2016, debiendo procederse en el momento de la adjudicación del contrato al reajuste de anualidades, si procede, por el órgano competente. La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 17.4.1 TRLRHL). Se propone la posibilidad de una prórroga.			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- SI Existe crédito adecuado y suficiente.
- SI Competencia del órgano de contratación.
- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.



SI Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área de Desarrollo Territorial de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 10/03/2016. 10.08. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-39/2016 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2016
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2016.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
13	92003	22111	22016000826	5.000,00	

SUM. REPUESTOS MAQUINARIA Y UTILLAJE

IMPORTE EUROS:

- CINCO MIL EUROS (5.000,00 €).

Código de Gasto/Proyecto

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-39/2016. SUMINISTRO DE LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL 2016.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220160000909.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 10/03/2016.

El documento ha sido firmado o aprobado por:



1.- Interventora Área de Desarrollo Territorial de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 10/03/2016. 10.05. Firma electrónica.º

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los Informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 39/2016 relativo a la contratación del SUMINISTRO DE LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL, a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 16 de febrero de 2016 redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Jefe de Sección, Sr. Muñoz Martínez, y el Ingeniero Técnico Industrial, Sr. Ortega Herrera, ambos adscritos a la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 29 de febrero del corriente; documentos que han de regir la contratación y prestación del citado servicio que dispone de un presupuesto máximo de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), IVA incluido, y un plazo de ejecución de un (1 año desde el día siguiente al de la formalización del correspondiente contrato administrativo, con posibilidad de prórroga por el mismo plazo.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €) con cargo al ejercicio 2016 y a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal, y **ESTABLECER** que el presupuesto del contrato destinado a la anualidad de 2017 asciende a MIL EUROS (1.000,00 €).

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 en concordancia con el apartado 2 del artículo 177, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de cinco días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

CUARTO.- ESTABLECER la improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

QUINTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

13/117.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO, Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. (EXpte. 42/2016).-



• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 10 de marzo de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES (EXpte. 42/2016)

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 42/2016 y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos emitidos al respecto, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

"PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 42/2016 relativo al SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado en fecha 5 de febrero de 2016 por los Técnicos Municipales de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, D. Juan Pedro Muñoz Martínez y D. David Arenas Gutiérrez, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha de 26 de febrero de 2016 que han de regir la contratación del suministro, que cuenta con un plazo de ejecución de UN AÑO contado desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato administrativo con posibilidad de prórroga por el mismo plazo, y con un presupuesto máximo de SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (61.780,00 €), IVA incluido, conforme al siguiente desglose por centros gestores:

- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: 40.000,00 €, IVA incluido.
- Concejalía de Deportes: 21.780,00 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCO EUROS (42.705,00 €) con cargo al ejercicio 2016 y a las partidas señaladas por la Intervención Municipal en su Informe para financiar las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato durante dicho ejercicio, según el siguiente desglose por centros gestores:

- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: 30.000,00 €, IVA incluido.
- Concejalía de Deportes: 12.705,00 €, IVA incluido.

Y establecer que el presupuesto del contrato destinado a la anualidad de 2017 asciende a DIECINUEVE MIL SETENTA Y CINCO EUROS (19.075,00 €), según el siguiente desglose por centros gestores:

- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: 10.000,00 €, IVA incluido.



- Concejalía de Deportes: 9.075,00 €, IVA incluido.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 1 del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 10 de marzo de 2016.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO.
Fdo.- Ana María González."

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 26 de febrero de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE EL CRITERIO PRECIO

ANTECEDENTES

Por Providencia del Concejal de Hacienda en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 23 de septiembre de 2015, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el suministro que se pretende.
- Informe sobre determinaciones que acompañan a dicho pliego.
- Nota de régimen interior remitiendo la documentación anterior.

Así mismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:



I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministros de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 9 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por R. D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Título IV y en especial las establecidas en el Capítulo IV de su Título II que regula el contrato de suministros.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorpora al expediente.

II.- DURACIÓN. El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) AÑO, contado a partir del día siguiente al de la formalización del correspondiente contrato administrativo, con posibilidad de efectuar una prórroga de igual duración.

III.- PRECIO. Ante la imposibilidad de determinar el número concreto de unidades que comprende el suministro, que vendrá determinado por las necesidades municipales de los centros gestores durante el plazo de ejecución del contrato, se ha establecido un presupuesto máximo que asciende a la cantidad de SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (61.780,00 €), IVA incluido, según el siguiente desglose por centros gestores:

- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: 40.000,00 €, IVA incluido.
- Concejalía de Deportes: 21.780,00 €, IVA incluido.

Las diferentes unidades se suministrarán conforme a los precios unitarios que resulten de la adjudicación del contrato, en aplicación de la Disposición Adicional Trigésimo Cuarta del TRLCSP introducida por Ley 8/2013, de 26 de junio, de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbanas.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación, se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 1 del art. 150, ambos del TRLCSP, estableciéndose el precio como único criterio de valoración para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

A la vista de lo anterior, no se precisará comisión técnica externa que evalúe criterios subjetivos al no aplicarse ninguno de esta naturaleza, siendo por lo tanto acorde con lo exigido en el art. 150 del TRLCSP.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de



iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por los Técnicos Municipales de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, D. Juan Pedro Muñoz Martínez y D. David Arenas Gutiérrez. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y, conforme establece el art. 117 del TRLCSP, las condiciones para realizar el suministro. Deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación del contrato.

3) Será preciso que por la Intervención Municipal se emita informe relativo a la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto que comprende el contrato durante el ejercicio 2016, financiándose el importe restante con cargo al ejercicio 2017.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI.- PUBLICIDAD. El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 159.2 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal relativo a la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto que se propone, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 42/2016 relativo al SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado en fecha 5 de febrero de 2016 por los Técnicos Municipales de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, D. Juan Pedro Muñoz Martínez y D. David Arenas Gutiérrez, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha de 26 de febrero de 2016 que han de regir



la contratación del suministro, que cuenta con un plazo de ejecución de UN AÑO contado desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato administrativo con posibilidad de prórroga por el mismo plazo, y con un presupuesto máximo de SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (61.780,00 €), IVA incluido, conforme al siguiente desglose por centros gestores:

- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: 40.000,00 €, IVA incluido.
- Concejalía de Deportes: 21.780,00 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCO EUROS (42.705,00 €) con cargo al ejercicio 2016 y a las partidas señaladas por la Intervención Municipal en su informe para financiar las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato durante dicho ejercicio, según el siguiente desglose por centros gestores:

- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: 30.000,00 €, IVA incluido.
- Concejalía de Deportes: 12.705,00 €, IVA incluido.

Y establecer que el presupuesto del contrato destinado a la anualidad de 2017 asciende a DIECINUEVE MIL SETENTA Y CINCO EUROS (19.075,00 €), según el siguiente desglose por centros gestores:

- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: 10.000,00 €, IVA incluido.
- Concejalía de Deportes: 9.075,00 €, IVA incluido.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 1 del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 26 de febrero de 2016.

LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.- Margarita Martín Coronel."

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) y su Anexo emitidos por el mismo, todos ellos de fecha 10 de marzo de 2016 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2016
		TIPO GASTO

INFORME DE INTERVENCIÓN		GC	
Nº de fiscalización: 53		Nº Expte. Ctro. Gestor: 42/2016	
Objeto: SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBANILERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES			
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:
61.780,00 €	13-920.01-221.99 (40.000,00 €) 12-341.00-221.09 (21.780,00 €)	AD	220160000903
Plurianual: SI	Anualidades: 2016: 42.705,00 €		
	Mantenimiento: 30.000,00 €		
	Deportes: 12.705,00 €		
	2017: 19.075,00 €		
	Mantenimiento: 10.000,00 €		
	Deportes: 9.075,00 €		
Código de proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato:	Tramitación:	Forma:	
SUMINISTRO	ORDINARIA	ABIERTO	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: Se establece un gasto máximo de 42.705,00 € para el ejercicio 2016, debiendo procederse en el momento de la adjudicación del contrato al reajuste de anualidades, si procede, por el órgano competente. La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL). Se propone la posibilidad de una prórroga.			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- SI Existe crédito adecuado y suficiente.
- SI Competencia del órgano de contratación.
- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área de Desarrollo Territorial de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 10/03/2016, 09.29. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-42/2016 Aplicaciones: 2 Oficina: Ejercicio: 2016
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2016.

Orgánica Programa Económica Referencia IMPORTE EUROS PGCP
42.705,00

IMPORTE EUROS:

- CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCO EUROS (42.705,00 €).

Código de Gasto/Proyecto

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-42/2016. SUMINISTRO DE MAT. DE ALBAÑILERÍA PARA LAS CONCEJALÍAS DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y DEPORTES.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220160000903.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 09/03/2016.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área de Desarrollo Territorial de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 10/03/2016. 09.27. Firma electrónica."

"RC

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	ANEXO APLICACIONES	Clave operación: 100 Signo: 0
--	-----------------------	----------------------------------

Presupuesto: 2016.

Aplicaciones Proyectos Nº Operación Referencia Importe EUROS PGCP
13 92001 22199 220160000903 220160000820 30.000,00
MATERIALES BRIGADA DE CONSERVACIÓN

12 34100 22109	220160000903	220160000821	12.705,00
OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE			
Importe TOTAL			42.705,00

Nº OPERACIÓN: 220160000903.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 09/03/2016.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

I.- Interventora Área de Desarrollo Territorial de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 10/03/2016. 09.27. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 42/2016 relativo al SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado en fecha 5 de febrero de 2016 por los Técnicos Municipales de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sres. Muñoz Martínez y Arenas Gutiérrez, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha de 26 de los citados, que han de regir la contratación del suministro, que cuenta con un plazo de ejecución de un (1) año contado desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato administrativo con posibilidad de prórroga por el mismo plazo, y con un presupuesto máximo de SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (61.780,00 €), IVA incluido, conforme al siguiente desglose por centros gestores:

- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €), IVA incluido.
- Concejalía de Deportes: VEINTIÚN MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (21.780,00 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe de CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCO EUROS (42.705,00 €) con cargo al ejercicio 2016 y a las partidas señaladas por la Intervención Municipal en su informe para financiar las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato durante dicho ejercicio, según el siguiente desglose por centros gestores:

- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), IVA incluido.
- Concejalía de Deportes: DOCE MIL SETECIENTOS CINCO EUROS (12.705,00 €), IVA incluido.

Igualmente **SE ESTABLECE** que el presupuesto del contrato destinado a la anualidad de 2017 asciende a **DIECINUEVE MIL SETENTA Y CINCO EUROS (19.075,00 €)**, según el siguiente desglose por centros gestores:

- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), IVA incluido.
- Concejalía de Deportes: NUEVE MIL SETENTA Y CINCO EUROS (9.075,00 €), IVA incluido.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el apartado 1 del artículo 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- ESTABLECER la improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

QUINTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

14/118.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO, Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. (EXPTE. 43/2016).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 10 de marzo de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES (EXPTE. 43/2016)

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 43/2016 y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos emitidos al respecto, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

"PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 43/2016 relativo al SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado en fecha 15 de febrero de 2016 por los Técnicos Municipales de la Concejalía de Urbanismo, Obras y



Mantenimiento, D. Juan Pedro Muñoz Martínez y D. David Arenas Gutiérrez, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha de 26 de febrero de 2016 que han de regir la contratación del suministro, que cuenta con un plazo de ejecución de UN AÑO contado desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato administrativo con posibilidad de prórroga por el mismo plazo, y con un presupuesto máximo de CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (42.150,00 €), IVA incluido, conforme al siguiente desglose por centros gestores:

- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: 24.000,00 €, IVA incluido.
- Concejalía de Deportes: 18.150,00 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (24.587,50 €) con cargo al ejercicio 2016 y a las partidas señaladas por la Intervención Municipal en su informe para financiar las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato durante dicho ejercicio, según el siguiente desglose por centros gestores:

- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: 14.000,00 €, IVA incluido.
- Concejalía de Deportes: 10.587,50 €, IVA incluido.

Y establecer que el presupuesto del contrato destinado a la anualidad de 2017 asciende a DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (17.562,50 €), según el siguiente desglose por centros gestores:

- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: 10.000,00 €, IVA incluido.
- Concejalía de Deportes: 7.562,50 €, IVA incluido.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 1 del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 10 de marzo de 2016.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO.
Fdo.- Ana María González."

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 26 de febrero de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE EL CRITERIO PRECIO

ANTECEDENTES

Por Providencia del Concejal de Hacienda en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 23 de septiembre de 2015, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el suministro que se pretende.
- Informe sobre determinaciones que acompañan a dicho pliego.
- Nota de régimen interior remitiendo la documentación anterior.

Así mismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministros de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 9 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por R. D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Título IV y en especial las establecidas en el Capítulo IV de su Título II que regula el contrato de suministros.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorpora al expediente.

II.- DURACIÓN. El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) AÑO, contado a partir del día siguiente al de la formalización del correspondiente contrato administrativo, con posibilidad de efectuar una prórroga de igual duración.

III.- PRECIO. Ante la imposibilidad de determinar el número concreto de unidades que comprende el suministro, que vendrá determinado por las



necesidades municipales de los centros gestores durante el plazo de ejecución del contrato, se ha establecido un presupuesto máximo que asciende a la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (42.150,00 €), IVA incluido, según el siguiente desglose por centros gestores:

- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: 24.000,00 €, IVA incluido.
- Concejalía de Deportes: 18.150,00 €, IVA incluido.

Las diferentes unidades se suministrarán conforme a los precios unitarios que resulten de la adjudicación del contrato, en aplicación de la Disposición Adicional Trigésimo Cuarta del TRLCSP introducida por Ley 8/2013, de 26 de junio, de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbanas.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación, se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 1 del art. 150, ambos del TRLCSP, estableciéndose el precio como único criterio de valoración para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

A la vista de lo anterior, no se precisará comisión técnica externa que evalúe criterios subjetivos al no aplicarse ninguno de esta naturaleza, siendo por lo tanto acorde con lo exigido en el art. 150 del TRLCSP.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por los Técnicos Municipales de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, D. Juan Pedro Muñoz Martínez y D. David Arenas Gutiérrez. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y, conforme establece el art. 117 del TRLCSP, las condiciones para realizar el suministro. Deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación del contrato.

3) Será preciso que por la Intervención Municipal se emita informe relativo a la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto que comprende el contrato durante el ejercicio 2016, financiándose el importe restante con cargo al ejercicio 2017.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP, se dictará resolución motivada por el



órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI.- PUBLICIDAD. El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 159.2 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal relativo a la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto que se propone, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 43/2016 relativo al SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado en fecha 15 de febrero de 2016 por los Técnicos Municipales de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, D. Juan Pedro Muñoz Martínez y D. David Arenas Gutiérrez, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha de 26 de febrero de 2016 que han de regir la contratación del suministro, que cuenta con un plazo de ejecución de UN AÑO contado desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato administrativo con posibilidad de prórroga por el mismo plazo, y con un presupuesto máximo de CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (42.150,00 €), IVA incluido, conforme al siguiente desglose por centros gestores:

- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: 24.000,00 €, IVA incluido.
- Concejalía de Deportes: 18.150,00 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (24.587,50 €) con cargo al ejercicio 2016 y a las partidas señaladas por la Intervención Municipal en su informe para financiar las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato durante dicho ejercicio, según el siguiente desglose por centros gestores:

- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: 14.000,00 €, IVA incluido.
- Concejalía de Deportes: 10.587,50 €, IVA incluido.

Y establecer que el presupuesto del contrato destinado a la anualidad de 2017 asciende a DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON



CINCUENTA CÉNTIMOS (17.562,50 €), según el siguiente desglose por centros gestores:

- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: 10.000,00 €, IVA Incluido.
- Concejalía de Deportes: 7.562,50 €, IVA incluido.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 1 del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 26 de febrero de 2016.

LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio. Fdo.- Margarita Martín Coronel."

• Considerando igualmente el Informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) y su Anexo emitidos por el mismo, todos ellos de fecha 10 de marzo de 2016 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2016
INFORME DE INTERVENCIÓN		TIPO GASTO
		GC
Nº de fiscalización: 55	Nº Expte. Ctro. Gestor: 43/2016	
Objeto: SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES		
Importe: 42.150,00 €	Partida: 13-920.01-221.99 (24.000,00 €) 12-341.00-221.09 (18.150,00 €)	Fase del Gasto: AD
Nº Operación: 220160000904		
Plurianual: SI	Anualidades: 2016: 24.587,50 € Mantenimiento: 14.000,00 € Deportes: 10.587,50 € 2017: 17.562,50 € Mantenimiento: 10.000,00 € Deportes: 7.562,50 €	
Código de proyecto:	Financiación:	
Tipo de Contrato: SUMINISTRO	Tramitación: ORDINARIO	Forma: ABIERTO



Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Observaciones: Se establece un gasto máximo de 24.587,50 € para el ejercicio 2016, debiendo procederse en el momento de la adjudicación del contrato al reajuste de anualidades, si procede, por el órgano competente. La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL). Se propone la posibilidad de una prórroga.

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.
 SI Competencia del órgano de contratación.
 -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
 -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área de Desarrollo Territorial de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 10/03/2016. 09:47. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
 Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-43/2016 Aplicaciones: 2 Oficina: Ejercicio: 2016
--	----------------------	--

Presupuesto: 2016.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
				24.587,50	

IMPORTE EUROS:

- VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (24.587,50 €).

Código de Gasto/Proyecto

Interesado:



Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-43/2016. SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURA PARA LAS CONCEJALÍAS DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y DEPORTES.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220160000904.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 09/03/2016.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área de Desarrollo Territorial de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 10/03/2016. 09.46. Firma electrónica."

"RC

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	ANEXO APLICACIONES	Clave operación: 100 Signo: 0
--	--------------------	----------------------------------

Presupuesto: 2016.

Aplicaciones	Proyectos	Nº Operación	Referencia	Importe EUROS	PGCP
13 92001	22199	220160000904	220160000822	14.000,00	
MATERIALES BRIGADA DE CONSERVACIÓN					
12 34100	22109	220160000904	220160000823	10.587,50	
OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE					
Importe TOTAL				24.587,50	

Nº OPERACIÓN: 220160000904.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 09/03/2016.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área de Desarrollo Territorial de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 10/03/2016. 09.46. Firma electrónica."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 43/2016 relativo al SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado en fecha 15 de febrero de 2016 por los Técnicos Municipales de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sres. Muñoz Martínez y Arenas Gutiérrez, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha de 26 de los mismos, que han de regir la contratación del referido suministro, que cuenta con un plazo de ejecución de un (1) año contado desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato administrativo, con posibilidad de prórroga por el mismo plazo, y con un presupuesto máximo de CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (42.150,00 €), IVA incluido, conforme al siguiente desglose por centros gestores:

- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000,00 €), IVA incluido.
- Concejalía de Deportes: DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (18.150,00 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe de VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (24.587,50 €) con cargo al ejercicio 2016 y a las partidas señaladas por la Intervención Municipal en su informe para financiar las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato durante dicho ejercicio, según el siguiente desglose por centros gestores:

- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: CATORCE MIL EUROS (14.000,00 €), IVA incluido.
- Concejalía de Deportes: DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (10.587,50 €), IVA incluido.

Igualmente **SE ESTABLECE** que el presupuesto del contrato destinado a la anualidad de 2017 asciende a DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (17.562,50 €), según el siguiente desglose por centros gestores:

- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), IVA incluido.
- Concejalía de Deportes: SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (7.562,50 €), IVA incluido.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el apartado 1 del artículo 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- ESTABLECER la improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

QUINTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



15/119.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO, Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. (EXPTE. 44/2016).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 10 de marzo de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES (EXPTE. 44/2016)

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 44/2016 y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos emitidos al respecto, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

"PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 44/2016 relativo al SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado en fecha 15 de febrero de 2016 por los Técnicos Municipales de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, D. Juan Pedro Muñoz Martínez y D. David Arenas Gutiérrez, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha de 26 de febrero de 2016 que han de regir la contratación del suministro, que cuenta con un plazo de ejecución de UN AÑO contado desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato administrativo con posibilidad de prórroga por el mismo plazo, y con un presupuesto máximo de TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (39.150,00 €), IVA incluido, conforme al siguiente desglose por centros gestores:

- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: 21.000,00 €, IVA incluido.
- Concejalía de Deportes: 18.150,00 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de VEINTICUATRO MIL CIENTO EUROS (24.100,00 €) con cargo al ejercicio 2016 y a las partidas señaladas por la Intervención Municipal en su informe para financiar las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato durante dicho ejercicio, según el siguiente desglose por centros gestores:

- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: 12.000,00 €, IVA incluido.
- Concejalía de Deportes: 12.100,00 €, IVA incluido.



Y establecer que el presupuesto del contrato destinado a la anualidad de 2017 asciende a QUINCE MIL CINCUENTA EUROS (15.050,00 €), según el siguiente desglose por centros gestores:

- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: 9.000,00 €, IVA incluido.
- Concejalía de Deportes: 6.050,00 €, IVA incluido.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 1 del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 10 de marzo de 2016.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO. Fdo.- Ana María González."

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 26 de febrero de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE EL CRITERIO PRECIO

ANTECEDENTES

Por Providencia del Concejal de Hacienda en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 23 de septiembre de 2015, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el suministro que se pretende.
- Informe sobre determinaciones que acompañan a dicho pliego.
- Nota de régimen interior remitiendo la documentación anterior.

Así mismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.



- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministros de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 9 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por R. D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Título IV y en especial las establecidas en el Capítulo IV de su Título II que regula el contrato de suministros.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorpora al expediente.

II.- DURACIÓN. El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) AÑO, contado a partir del día siguiente al de la formalización del correspondiente contrato administrativo, con posibilidad de efectuar una prórroga de igual duración.

III.- PRECIO. Ante la imposibilidad de determinar el número concreto de unidades que comprende el suministro, que vendrá determinado por las necesidades municipales de los centros gestores durante el plazo de ejecución del contrato, se ha establecido un presupuesto máximo que asciende a la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (39.150,00 €), IVA incluido, según el siguiente desglose por centros gestores:

- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: 21.000,00 €, IVA incluido.
- Concejalía de Deportes: 18.150,00 €, IVA incluido.

Las diferentes unidades se suministrarán conforme a los precios unitarios que resulten de la adjudicación del contrato, en aplicación de la Disposición Adicional Trigésimo Cuarta del TRLCSP introducida por Ley 8/2013, de 26 de junio, de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbanas.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación, se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 1 del art. 150, ambos del TRLCSP, estableciéndose el precio como único criterio de valoración para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

A la vista de lo anterior, no se precisará comisión técnica externa que evalúe criterios subjetivos al no aplicarse ninguno de esta naturaleza, siendo por lo tanto acorde con lo exigido en el art. 150 del TRLCSP.



V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por los Técnicos Municipales de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, D. Juan Pedro Muñoz Martínez y D. David Arenas Gutiérrez. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y, conforme establece el art. 117 del TRLCSP, las condiciones para realizar el suministro. Deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación del contrato.

3) Será preciso que por la Intervención Municipal se emita Informe relativo a la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto que comprende el contrato durante el ejercicio 2016, financiándose el importe restante con cargo al ejercicio 2017.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI.- PUBLICIDAD. El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 159.2 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal relativo a la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto que se propone, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 44/2016 relativo al SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, así



como el pliego de prescripciones técnicas redactado en fecha 15 de febrero de 2016 por los Técnicos Municipales de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, D. Juan Pedro Muñoz Martínez y D. David Arenas Gutiérrez, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha de 26 de febrero de 2016 que han de regir la contratación del suministro, que cuenta con un plazo de ejecución de UN AÑO contado desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato administrativo con posibilidad de prórroga por el mismo plazo, y con un presupuesto máximo de TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (39.150,00 €), IVA incluido, conforme al siguiente desglose por centros gestores:

- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: 21.000,00 €, IVA incluido.
- Concejalía de Deportes: 18.150,00 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de VEINTICUATRO MIL CIENTO EUROS (24.100,00 €) con cargo al ejercicio 2016 y a las partidas señaladas por la Intervención Municipal en su informe para financiar las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato durante dicho ejercicio, según el siguiente desglose por centros gestores:

- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: 12.000,00 €, IVA incluido.
- Concejalía de Deportes: 12.100,00 €, IVA incluido.

Y establecer que el presupuesto del contrato destinado a la anualidad de 2017 asciende a QUINCE MIL CINCUENTA EUROS (15.050,00 €), según el siguiente desglose por centros gestores:

- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: 9.000,00 €, IVA incluido.
- Concejalía de Deportes: 6.050,00 €, IVA incluido.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 1 del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- La Imprudencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 26 de febrero de 2016.

LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.- Margarita Martín Coronel."

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) y su Anexo emitidos por el mismo, todos ellos de fecha 10 de marzo de 2016 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:



"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2016	
INFORME DE INTERVENCIÓN		TIPO GASTO	
		GC	
Nº de fiscalización: 60		Nº Expte. Ctro. Gestor: 44/2016	
Objeto: SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES			
Importe: 39.150,00 €	Partida: 13-920.01-221.99 (21.000,00 €) 12-341.00-221.09 (18.150,00 €)	Fase del Gasto: AD	Nº Operación: 220160000946
Plurianual: SI	Anualidades: 2016:	24.100,00 € Mantenimiento: 12.000,00 € Deportes: 12.100,00 €	
	2017:	15.050,00 € Mantenimiento: 9.000,00 € Deportes: 6.050,00 €	
Código de proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato: SUMINISTROS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: ABIERTO	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: Se establece un gasto máximo de 24.100,00 € para el ejercicio 2016, debiendo procederse en el momento de la adjudicación del contrato al reajuste de anualidades, si procede, por el órgano competente. La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL). Se propone la posibilidad de una prórroga. En ningún caso se podrán incluir con cargo al expediente de referencia unidades consideradas material inventariable, que por tanto, no sean susceptibles de imputarse presupuestariamente al capítulo 2 del presupuesto en vigor.			

**FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE**

Extremos a comprobar:

- | |
|--|
| SI Existe crédito adecuado y suficiente. |
| SI Competencia del órgano de contratación. |
| -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta. |
| -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales) |

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área de Desarrollo Territorial de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 10/03/2016. 13.46. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-44/2016 Aplicaciones: 2 Oficina: Ejercicio: 2016
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2016.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
				24.100,00	

IMPORTE EUROS:

- VEINTICUATRO MIL CIEN EUROS (24.100,00 €).

Código de Gasto/Proyecto

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-44/2016. SUM. MATERIAL DE CERRAJERÍA PARA LAS CONCEJALÍAS DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y DEPORTES.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220160000946.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 10/03/2016.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área de Desarrollo Territorial de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 10/03/2016. 13.21. Firma electrónica."

"RC

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	ANEXO APLICACIONES	Clave operación: 100 Signo: 0
--	-----------------------	----------------------------------

Presupuesto: 2016.



Aplicaciones	Proyectos	Nº Operación	Referencia	Importe EUROS	PGCP
13 92001	22199	220160000946	220160000856	12.000,00	
MATERIALES BRIGADA CONSERVACIÓN					
12 34100	22109	220160000946	220160000857	12.105,00	
OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE					
Importe TOTAL				24.100,00	

Nº OPERACIÓN: 220160000946.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 10/03/2016.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área de Desarrollo Territorial de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 10/03/2016. 13.21. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 44/2016 relativo al SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado en fecha 15 de febrero de 2016 por los Técnicos Municipales de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sres. Muñoz Martínez y Arenas Gutiérrez, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha de 26 de los mismos, que han de regir la contratación del suministro, que cuenta con un plazo de ejecución de un (1) año contado desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato administrativo, con posibilidad de prórroga por el mismo plazo, y con un presupuesto máximo de TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (39.150,00 €), IVA incluido, conforme al siguiente desglose por centros gestores:

- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: VEINTIÚN MIL EUROS (21.000,00 €), IVA incluido.
- Concejalía de Deportes: DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (18.150,00 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe de VEINTICUATRO MIL CIEN EUROS (24.100,00 €) con cargo al ejercicio 2016 y a las partidas señaladas por la Intervención Municipal en su informe para financiar las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato durante dicho ejercicio, según el siguiente desglose por centros gestores:

- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), IVA incluido.



- Concejalía de Deportes: DOCE MIL CIEN EUROS (12.100,00 €), IVA incluido.

Igualmente **SE ESTABLECE** que el presupuesto del contrato destinado a la anualidad de 2017 asciende a QUINCE MIL CINCUENTA EUROS (15.050,00 €), según el siguiente desglose por centros gestores:

- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €), IVA incluido.
- Concejalía de Deportes: SEIS MIL CINCUENTA EUROS (6.050,00 €), IVA incluido.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el apartado 1 del artículo 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- ESTABLECER la improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

QUINTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

16/120.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO, Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. (EXPTE. 45/2016).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 10 de marzo de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES (EXPTE. 45/2016)

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 45/2016 y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos emitidos al respecto, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

"PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 45/2016 relativo al SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, así



como el pliego de prescripciones técnicas redactado en fecha 15 de febrero de 2016 por los Técnicos Municipales de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, D. Juan Pedro Muñoz Martínez y D. David Arenas Gutiérrez, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha de 26 de febrero de 2016 que han de regir la contratación del suministro, que cuenta con un plazo de ejecución de UN AÑO contado desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato administrativo con posibilidad de prórroga por el mismo plazo, y con un presupuesto máximo de TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (39.150,00 €), IVA incluido, conforme al siguiente desglose por centros gestores:

- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: 21.000,00 €, IVA incluido.
- Concejalía de Deportes: 18.150,00 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de VEINTICUATRO MIL CIENTO EUROS (24.100,00 €) con cargo al ejercicio 2016 y a las partidas señaladas por la Intervención Municipal en su informe para financiar las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato durante dicho ejercicio, según el siguiente desglose por centros gestores:

- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: 12.000,00 €, IVA incluido.
- Concejalía de Deportes: 12.100,00 €, IVA incluido.

Y establecer que el presupuesto del contrato destinado a la anualidad de 2017 asciende a QUINCE MIL CINCUENTA EUROS (15.050,00 €), según el siguiente desglose por centros gestores:

- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: 9.000,00 €, IVA incluido.
- Concejalía de Deportes: 6.050,00 €, IVA incluido.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 1 del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 10 de marzo de 2016.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO,
Fdo.- Ana María González."

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 26 de febrero de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL



ASUNTO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE EL CRITERIO PRECIO

ANTECEDENTES

Por Providencia del Concejal de Hacienda en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 23 de septiembre de 2015, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el suministro que se pretende.
- Informe sobre determinaciones que acompañan a dicho pliego.
- Nota de régimen interior remitiendo la documentación anterior.

Así mismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

L- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministros de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 9 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por R. D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Título IV y en especial las establecidas en el Capítulo IV de su Título II que regula el contrato de suministros.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorpora al expediente.

II.- DURACIÓN. El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) AÑO, contado a partir del día siguiente al de la formalización del correspondiente contrato administrativo, con posibilidad de efectuar una prórroga de igual duración.

III.- PRECIO. Ante la imposibilidad de determinar el número concreto de unidades que comprende el suministro, que vendrá determinado por las



necesidades municipales de los centros gestores durante el plazo de ejecución del contrato, se ha establecido un presupuesto máximo que asciende a la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (39.150,00 €), IVA incluido, según el siguiente desglose por centros gestores:

- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: 21.000,00 €, IVA incluido.
- Concejalía de Deportes: 18.150,00 €, IVA incluido.

Las diferentes unidades se suministrarán conforme a los precios unitarios que resulten de la adjudicación del contrato, en aplicación de la Disposición Adicional Trigésimo Cuarta del TRLCSP introducida por Ley 8/2013, de 26 de Junio, de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbanas.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación, se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 1 del art. 150, ambos del TRLCSP, estableciéndose el precio como único criterio de valoración para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

A la vista de lo anterior, no se precisará comisión técnica externa que evalúe criterios subjetivos al no aplicarse ninguno de esta naturaleza, siendo por lo tanto acorde con lo exigido en el art. 150 del TRLCSP.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por los Técnicos Municipales de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, D. Juan Pedro Muñoz Martínez y D. David Arenas Gutiérrez. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitivas de las partes del contrato y, conforme establece el art. 117 del TRLCSP, las condiciones para realizar el suministro. Deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación del contrato.

3) Será preciso que por la Intervención Municipal se emita Informe relativo a la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto que comprende el contrato durante el ejercicio 2016, financiándose el importe restante con cargo al ejercicio 2017.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP, se dictará resolución motivada por el



órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI.- PUBLICIDAD. El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 159.2 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal relativo a la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto que se propone, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 45/2016 relativo al SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado en fecha 15 de febrero de 2016 por los Técnicos Municipales de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, D. Juan Pedro Muñoz Martínez y D. David Arenas Gutiérrez, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha de 26 de febrero de 2016 que han de regir la contratación del suministro, que cuenta con un plazo de ejecución de UN AÑO contado desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato administrativo con posibilidad de prórroga por el mismo plazo, y con un presupuesto máximo de TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (39.150,00 €), IVA incluido, conforme al siguiente desglose por centros gestores:

- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: 21.000,00 €, IVA incluido.
- Concejalía de Deportes: 18.150,00 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (24.100,00 €) con cargo al ejercicio 2016 y a las partidas señaladas por la Intervención Municipal en su Informe para financiar las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato durante dicho ejercicio, según el siguiente desglose por centros gestores:

- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: 12.000,00 €, IVA incluido.
- Concejalía de Deportes: 12.100,00 €, IVA incluido.

Y establecer que el presupuesto del contrato destinado a la anualidad de 2017 asciende a QUINCE MIL CINCUENTA EUROS (15.050,00 €), según el siguiente desglose por centros gestores:



- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: 9.000,00 €, IVA Incluido.
- Concejalía de Deportes: 6.050,00 €, IVA Incluido.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 1 del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 26 de febrero de 2016.

LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio. Fdo.- Margarita Martín Coronel."

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) y su Anexo emitidos por el mismo, todos ellos de fecha 10 de marzo de 2016 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN		Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2016
INFORME DE INTERVENCIÓN			TIPO GASTO
			GC
Nº de fiscalización: 54		Nº Expte. Ctro. Gestor: 45/2016	
Objeto: SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES			
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:
39.150,00 €	13-920.01-221.99 (21.000,00 €) 12-341.00-221.09 (18.150,00 €)	AD	220160000905
Plurianual: SI	Anualidades: 2016: 24.100,00 € Mantenimiento: 12.000,00 € Deportes: 12.100,00 € 2017: 15.050,00 € Mantenimiento: 9.000,00 € Deportes: 6.050,00 €		
Código de proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato:	Tramitación:	Forma:	
SUMINISTRO	ORDINARIA	ABIERTO	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			



Observaciones: Se establece un gasto máximo de 24.100,00 € para el ejercicio 2016, debiendo procederse en el momento de la adjudicación del contrato al reajuste de anualidades, si procede, por el órgano competente. La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL). Se propone la posibilidad de una prórroga.

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.
 SI Competencia del órgano de contratación.
 -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
 -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área de Desarrollo Territorial de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 10/03/2016. 09.35. Firma electrónica."

*RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-45/2016 Aplicaciones: 2 Oficina: Ejercicio: 2016
---	----------------------	--

Presupuesto: 2016.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
				24.100,00	

IMPORTE EUROS:

- VEINTICUATRO MIL CIEN EUROS (24.100,00 €).

Código de Gasto/Proyecto

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-45/2016. SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA PARA LAS CONCEJALÍAS DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y DEPORTES.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220160000905.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 09/03/2016.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área de Desarrollo Territorial de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 10/03/2016. 09.32. Firma electrónica."

"RC

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	ANEXO APLICACIONES	Clave operación: 100 Signo: 0
--	-----------------------	----------------------------------

Presupuesto: 2016.

Aplicaciones Proyectos	Nº Operación	Referencia	Importe EUROS	PGCP
13 92001 22199	220160000905	220160000824	12.000,00	
MATERIALES BRIGADA DE CONSERVACIÓN				
12 34100 22109	220160000905	220160000825	12.100,00	
OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE				
Importe TOTAL			24.100,00	

Nº OPERACIÓN: 220160000905.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 09/03/2016.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área de Desarrollo Territorial de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 10/03/2016. 09.32. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los Informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 45/2016 relativo al SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE



URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado en fecha 15 de febrero de 2016 por los Técnicos Municipales de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sres. Muñoz Martínez y Arenas Gutiérrez, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha de 26 de los citados, que han de regir la contratación del suministro, que cuenta con un plazo de ejecución de un (1) año contado desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato administrativo, con posibilidad de prórroga por el mismo plazo, y con un presupuesto máximo de TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (39.150,00 €), IVA incluido, conforme al siguiente desglose por centros gestores:

- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: VEINTIÚN MIL EUROS (21.000,00 €), IVA incluido.
- Concejalía de Deportes: DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (18.150,00 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe de VEINTICUATRO MIL CIEN EUROS (24.100,00 €) con cargo al ejercicio 2016 y a las partidas señaladas por la Intervención Municipal en su informe para financiar las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato durante dicho ejercicio, según el siguiente desglose por centros gestores:

- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), IVA incluido.
- Concejalía de Deportes: DOCE MIL CIEN EUROS (12.100,00 €), IVA incluido.

Igualmente **SE ESTABLECE** que el presupuesto del contrato destinado a la anualidad de 2017 asciende a QUINCE MIL CINCUENTA EUROS (15.050,00 €), según el siguiente desglose por centros gestores:

- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €), IVA incluido.
- Concejalía de Deportes: SEIS MIL CINCUENTA EUROS (6.050,00 €), IVA incluido.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el apartado 1 del artículo 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- ESTABLECER la improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

QUINTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

17/121.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA LA



CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO, Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. (EXpte. 53/2016).

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 10 de marzo de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES (EXpte. 53/2016)

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 53/2016 y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos emitidos al respecto, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

"PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 53/2016 relativo al SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado en fecha 18 de febrero de 2016 por los Técnicos Municipales de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, D. Juan Pedro Muñoz Martínez y D. David Arenas Gutiérrez, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha de 26 de febrero de 2016 que han de regir la contratación del suministro, que cuenta con un plazo de ejecución de UN AÑO contado desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato administrativo con posibilidad de prórroga por el mismo plazo, y con un presupuesto máximo de CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (58.150,00 €), IVA incluido, conforme al siguiente desglose por centros gestores:

- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: 40.000,00 €, IVA incluido.
- Concejalía de Deportes: 18.150,00 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (35.587,50 €) con cargo al ejercicio 2016 y a las partidas señaladas por la Intervención Municipal en su informe para financiar las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato durante dicho ejercicio, según el siguiente desglose por centros gestores:

- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: 25.000,00 €, IVA incluido.
- Concejalía de Deportes: 10.587,50 €, IVA incluido.

Y establecer que el presupuesto del contrato destinado a la anualidad de 2017 asciende a VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON



CINCUENTA EUROS (22.562,50 €), según el siguiente desglose por centros gestores:

- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: 15.000,00 €, IVA incluido.
- Concejalía de Deportes: 7.562,50 €, IVA incluido.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 1 del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 10 de marzo de 2016.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO. Fdo.- Ana María González."

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 26 de febrero de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE EL CRITERIO PRECIO

ANTECEDENTES

Por Providencia del Concejal de Hacienda en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 23 de septiembre de 2015, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el suministro que se pretende.
- Informe sobre determinaciones que acompañan a dicho pliego.
- Nota de régimen interior remitiendo la documentación anterior.

Así mismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.



A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministros de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 9 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por R. D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Título IV y en especial las establecidas en el Capítulo IV de su Título II que regula el contrato de suministros.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorpora al expediente.

II.- DURACIÓN. El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) AÑO, contado a partir del día siguiente al de la formalización del correspondiente contrato administrativo, con posibilidad de efectuar una prórroga de igual duración.

III.- PRECIO. Ante la imposibilidad de determinar el número concreto de unidades que comprende el suministro, que vendrá determinado por las necesidades municipales de los centros gestores durante el plazo de ejecución del contrato, se ha establecido un presupuesto máximo que asciende a la cantidad de CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (58.150,00 €), IVA incluido, según el siguiente desglose por centros gestores:

- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: 40.000,00 €, IVA incluido.
- Concejalía de Deportes: 18.150,00 €, IVA incluido.

Las diferentes unidades se suministrarán conforme a los precios unitarios que resulten de la adjudicación del contrato, en aplicación de la Disposición Adicional Trigésimo Cuarta del TRLCSP introducida por Ley 8/2013, de 26 de junio, de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbanas.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación, se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 1 del art. 150, ambos del TRLCSP, estableciéndose el precio como único criterio de valoración para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

A la vista de lo anterior, no se precisará comisión técnica externa que evalúe criterios subjetivos al no aplicarse ninguno de esta naturaleza, siendo por lo tanto acorde con lo exigido en el art. 150 del TRLCSP.



V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por los Técnicos Municipales de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, D. Juan Pedro Muñoz Martínez y D. David Arenas Gutiérrez. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y, conforme establece el art. 117 del TRLCSP, las condiciones para realizar el suministro. Deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación del contrato.

3) Será preciso que por la Intervención Municipal se emita informe relativo a la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto que comprende el contrato durante el ejercicio 2016, financiándose el importe restante con cargo al ejercicio 2017.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI.- PUBLICIDAD. El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 159.2 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo Informe de la Intervención Municipal relativo a la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto que se propone, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 53/2016 relativo al SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado en fecha 18 de febrero de



2016 por los Técnicos Municipales de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, D. Juan Pedro Muñoz Martínez y D. David Arenas Gutiérrez, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha de 26 de febrero de 2016 que han de regir la contratación del suministro, que cuenta con un plazo de ejecución de UN AÑO contado desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato administrativo con posibilidad de prórroga por el mismo plazo, y con un presupuesto máximo de CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (58.150,00 €), IVA incluido, conforme al siguiente desglose por centros gestores:

- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: 40.000,00 €, IVA incluido.
- Concejalía de Deportes: 18.150,00 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (35.587,50 €) con cargo al ejercicio 2016 y a las partidas señaladas por la Intervención Municipal en su informe para financiar las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato durante dicho ejercicio, según el siguiente desglose por centros gestores:

- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: 25.000,00 €, IVA incluido.
- Concejalía de Deportes: 10.587,50 €, IVA incluido.

Y establecer que el presupuesto del contrato destinado a la anualidad de 2017 asciende a VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA EUROS (22.562,50 €), según el siguiente desglose por centros gestores:

- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: 15.000,00 €, IVA incluido.
- Concejalía de Deportes: 7.562,50 €, IVA incluido.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 1 del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 26 de febrero de 2016.

LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio. Fdo.- Margarita Martín Coronel."

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) y su Anexo emitidos por el mismo, todos



ellos de fecha 10 de marzo de 2016 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

*AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN		Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2016
INFORME DE INTERVENCIÓN			TIPO GASTO
			GC
Nº de fiscalización: 58		Nº Expte. Ctro. Gestor: 53/2016	
Objeto: SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES			
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:
58.150,00 €	13-920.01-221.99 (40.000,00 €) 12-341.00-221.09 (18.150,00 €)	AD	220160000929
Plurianual: SI	Anualidades: 2016: 35.587,50,00 € Mantenimiento: 25.000,00 € Deportes: 10.587,50 € 2017: 22.562,50 € Mantenimiento: 15.000,00 € Deportes: 7.562,50 €		
Código de proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato:	Tramitación:	Forma:	
SUMINISTROS	ORDINARIA	ABIERTO	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: Se establece un gasto máximo de 35.587,50 € para el ejercicio 2016, debiendo procederse en el momento de la adjudicación del contrato al reajuste de anualidades, si procede, por el órgano competente. La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL). Se propone la posibilidad de una prórroga.			



FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- | |
|--|
| <p>SI Existe crédito adecuado y suficiente.</p> <p>SI Competencia del órgano de contratación.</p> <p>– Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.</p> <p>– Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)</p> |
|--|

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área de Desarrollo Territorial de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 10/03/2016. 12.20. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-53/2016 Aplicaciones: 2 Oficina: Ejercicio: 2016
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2016.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
				35.587,50	

IMPORTE EUROS:

- TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (35.587,50 €).

Código de Gasto/Proyecto

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-53/2016. SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA LA CONC. DE URBANISMO, OBRAS Y MANT. Y LA CONC. DE DEPORTES.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220160000929.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 10/03/2016.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área de Desarrollo Territorial de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 10/03/2016.12.19. Firma electrónica."

"RC



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	ANEXO APLICACIONES	Clave operación: 100 Signo: 0
--	-----------------------	----------------------------------

Presupuesto: 2016.

Aplicaciones	Proyectos	Nº Operación	Referencia	Importe EUROS	PGCP
13 92001	22199	220160000929	220160000846	25.000,00	
MATERIALES BRIGADA DE CONSERVACIÓN					
12 34100	22109	220160000929	220160000847	10.587,50	
OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE					
Importe TOTAL				35.587,50	

Nº OPERACIÓN: 220160000929.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 10/03/2016.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área de Desarrollo Territorial de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 10/03/2016. 12.19. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 53/2016 relativo al SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado en fecha 18 de febrero de 2016 por los Técnicos Municipales de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sres. Muñoz Martínez y Arenas Gutiérrez, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha de 26 de los mismos, que han de regir la contratación del referido suministro, que cuenta con un plazo de ejecución de un (1) año contado desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato administrativo, con posibilidad de prórroga por el mismo plazo, y con un presupuesto máximo de CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (58.150,00 €), IVA incluido, conforme al siguiente desglose por centros gestores:

- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €), IVA incluido.
- Concejalía de Deportes: DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (18.150,00 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe de TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS



(35.587,50 €) con cargo al ejercicio 2016 y a las partidas señaladas por la Intervención Municipal en su informe para financiar las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato durante dicho ejercicio, según el siguiente desglose por centros gestores:

- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €), IVA incluido.
- Concejalía de Deportes: DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (10.587,50 €), IVA incluido.

Igualmente **SE ESTABLECE** que el presupuesto del contrato destinado a la anualidad de 2017 asciende a VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA EUROS (22.562,50 €), según el siguiente desglose por centros gestores:

- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), IVA incluido.
- Concejalía de Deportes: SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (7.562,50 €), IVA incluido.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el apartado 1 del artículo 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- ESTABLECER la improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

QUINTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

18/122.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO, DE TELEFONÍA E INFORMÁTICO PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO, Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. (EXPTE. 57/2016).

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 10 de marzo de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE ELÉCTRICO, DE TELEFONÍA E INFORMÁTICO PARA LA CONCEJALÍA DE



URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES (EXPT. 57/2016)

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 57/2016 y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos emitidos al respecto, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

"PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 57/2016 relativo al SUMINISTRO DE MATERIAL DE ELÉCTRICO, DE TELEFONÍA E INFORMÁTICO PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado en fecha 29 de febrero de 2016 por los Técnicos Municipales de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, D. Juan Pedro Muñoz Martínez y D. Sergio Ortega Herrera, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha de 1 de marzo de 2016 que han de regir la contratación del suministro, que cuenta con un plazo de ejecución de UN AÑO contado desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato administrativo con posibilidad de prórroga por el mismo plazo, y con un presupuesto máximo de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 €), IVA incluido, conforme al siguiente desglose por centros gestores:

- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: 45.000,00 €, IVA Incluido.
- Concejalía de Deportes: 30.000,00 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (32.500,00 €) con cargo al ejercicio 2016 y a las partidas señaladas por la Intervención Municipal en su Informe para financiar las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato durante dicho ejercicio, según el siguiente desglose por centros gestores:

- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: 20.000,00 €, IVA Incluido.
- Concejalía de Deportes: 12.500,00 €, IVA incluido.

Y establecer que el presupuesto del contrato destinado a la anualidad de 2017 asciende a CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (42.500,00 €), según el siguiente desglose por centros gestores:

- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: 25.000,00 €, IVA incluido.
- Concejalía de Deportes: 17.500,00 €, IVA incluido.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 1 del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 10 de marzo de 2016.



CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO.
Fdo.- Ana María González."

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 1 de marzo de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE ELÉCTRICO, DE TELEFONÍA E INFORMÁTICO PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE EL CRITERIO PRECIO

ANTECEDENTES

Por Providencia del Concejal de Hacienda en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 23 de septiembre de 2015, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el suministro que se pretende.
- Informe sobre determinaciones que acompañan a dicho pliego.
- Nota de régimen interior remitiendo la documentación anterior.

Así mismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes Jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministros de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 9 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por R. D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Título IV y en especial las establecidas en el Capítulo IV de su Título II que regula el contrato de suministros.



Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se Incorpora al expediente.

II.- DURACIÓN. El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) AÑO, contado a partir del día siguiente al de la formalización del correspondiente contrato administrativo, con posibilidad de efectuar una prórroga de igual duración.

III.- PRECIO. Ante la imposibilidad de determinar el número concreto de unidades que comprende el suministro, que vendrá determinado por las necesidades municipales de los centros gestores durante el plazo de ejecución del contrato, se ha establecido un presupuesto máximo que asciende a la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 €), IVA incluido, según el siguiente desglose por centros gestores:

- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: 45.000,00 €, IVA incluido.
- Concejalía de Deportes: 30.000,00 € IVA incluido.

Las diferentes unidades se suministrarán conforme a los precios unitarios que resulten de la adjudicación del contrato, en aplicación de la Disposición Adicional Trigésimo Cuarta del TRLCSP introducida por Ley 8/2013, de 26 de junio, de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbanas.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación, se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 1 del art. 150, ambos del TRLCSP, estableciéndose el precio como único criterio de valoración para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

A la vista de lo anterior, no se precisará comisión técnica externa que evalúe criterios subjetivos al no aplicarse ninguno de esta naturaleza, siendo por lo tanto acorde con lo exigido en el art. 150 del TRLCSP.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por los Técnicos Municipales de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, D. Juan Pedro Muñoz Martínez y D. Sergio Ortega Herrera. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y, conforme establece el art. 117 del TRLCSP, las condiciones para realizar el suministro. Deberán ser aprobados



previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación del contrato.

3) Será preciso que por la Intervención Municipal se emita informe relativo a la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto que comprende el contrato durante el ejercicio 2016, financiándose el importe restante con cargo al ejercicio 2017.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI.- PUBLICIDAD. El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 159.2 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal relativo a la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto que se propone, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 57/2016 relativo al SUMINISTRO DE MATERIAL DE ELÉCTRICO, DE TELEFONÍA E INFORMÁTICO PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado en fecha 29 de febrero de 2016 por los Técnicos Municipales de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, D. Juan Pedro Muñoz Martínez y D. Sergio Ortega Herrera, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha de 1 de marzo de 2016 que han de regir la contratación del suministro, que cuenta con un plazo de ejecución de UN AÑO contado desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato administrativo con posibilidad de prórroga por el mismo plazo, y con un presupuesto máximo de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 €), IVA incluido, conforme al siguiente desglose por centros gestores:

- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: 45.000,00 €, IVA incluido.
- Concejalía de Deportes: 30.000,00 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (32.500,00 €) con cargo al ejercicio 2016 y a las partidas



señaladas por la Intervención Municipal en su Informe para financiar las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato durante dicho ejercicio, según el siguiente desglose por centros gestores:

- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: 20.000,00 €, IVA incluido.
- Concejalía de Deportes: 12.500,00 €, IVA incluido.

Y establecer que el presupuesto del contrato destinado a la anualidad de 2017 asciende a CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (42.500,00 €), según el siguiente desglose por centros gestores:

- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: 25.000,00 €, IVA incluido.
- Concejalía de Deportes: 17.500,00 €, IVA incluido.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 1 del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 1 de marzo de 2016.

LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio. Fdo.- Margarita Martín Coronel."

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) y su Anexo emitidos por el mismo, todos ellos de fecha 10 de marzo de 2016 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:



"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2016
INFORME DE INTERVENCIÓN		TIPO GASTO
		GC
Nº de fiscalización: 59	Nº Expte. Ctro. Gestor: 57/2016	
Objeto: SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO, DE TELEFONÍA E INFORMÁTICO PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES		
Importe: 75.000,00 €	Partida: 13-920.01-221.99 (45.000,00 €) 12-341.00-221.09 (30.000,00 €)	Fase del Gasto: AD
		Nº Operación: 220160000944

Plurianual: SI	Anualidades: 2016: 32.500,00 € Mantenimiento: 20.000,00 € Deportes: 12.500,00 €	
	2017: 42.500,00 € Mantenimiento: 25.000,00 € Deportes: 17.500,00 €	
Código de proyecto:	Financiación:	
Tipo de Contrato: SUMINISTROS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: ABIERTO
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.		
Observaciones: Se establece un gasto máximo de 32.500,00 € para el ejercicio 2016, debiendo procederse en el momento de la adjudicación del contrato al reajuste de anualidades, si procede, por el órgano competente. La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL). Se propone la posibilidad de una prórroga. En ningún caso se podrán incluir con cargo al expediente de referencia unidades consideradas material inventariable, que por tanto, no sean susceptibles de imputarse presupuestariamente al capítulo 2 del presupuesto en vigor.		

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- | |
|---|
| SI Existe crédito adecuado y suficiente.
SI Competencia del órgano de contratación.
– Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
– Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales) |
|---|

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área de Desarrollo Territorial de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 10/03/2016. 13.45. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-57/2016 Aplicaciones: 2 Oficina: Ejercicio: 2016
--	----------------------	--



Presupuesto: 2016.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
				32.500,00	

IMPORTE EUROS:

- TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS (32.500,00 €).

Código de Gasto/Proyecto

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-57/2016. SUM. DE MATERIAL ELÉCTRICO, DE TELEFONÍA E INFORMÁTICO PARA LAS CONC. URB. OBRAS Y MTO. Y CONC. DEPORTES 2016.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220160000944.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 10/03/2016.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área de Desarrollo Territorial de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 10/03/2016. 13.20. Firma electrónica."

"RC



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	ANEXO APLICACIONES	Clave operación: 100 Signo: 0
--	--------------------	----------------------------------

Presupuesto: 2016.

Aplicaciones	Proyectos	Nº Operación	Referencia	Importe EUROS	PGCP
13 92001 22199		220160000944	220160000852	20.000,00	
MATERIALES BRIGADA DE CONSERVACIÓN					
12 34100 22109		220160000944	220160000853	12.500,00	
OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE					
Importe TOTAL				32.500,00	

Nº OPERACIÓN: 220160000944.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 10/03/2016.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área de Desarrollo Territorial de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 10/03/2016. 13.20. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los Informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 57/2016 relativo al SUMINISTRO DE MATERIAL DE ELÉCTRICO, DE TELEFONÍA E INFORMÁTICO PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado en fecha 29 de febrero de 2016 por los Técnicos Municipales de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sres. Muñoz Martínez y Ortega Herrera, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha de 1 de marzo de 2016 que han de regir la contratación del suministro, que cuenta con un plazo de ejecución de un (1) año contado desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato administrativo, con posibilidad de prórroga por el mismo plazo, y con un presupuesto máximo de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 €), IVA incluido, conforme al siguiente desglose por centros gestores:

- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €), IVA Incluido.
- Concejalía de Deportes: TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (32.500,00 €) con cargo al ejercicio 2016 y a las partidas señaladas por la Intervención Municipal en su informe para financiar las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato durante dicho ejercicio, según el siguiente desglose por centros gestores:

- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €), IVA incluido.
- Concejalía de Deportes: DOCE MIL QUINIENTOS EUROS (12.500,00 €), IVA incluido.

Igualmente **SE ESTABLECE** que el presupuesto del contrato destinado a la anualidad de 2017 asciende a CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (42.500,00 €), según el siguiente desglose por centros gestores:

- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €), IVA incluido.
- Concejalía de Deportes: DIECISIETE MIL QUINIENTOS EUROS (17.500,00 €), IVA incluido.



TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el apartado 1 del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- ESTABLECER la improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

QUINTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

19/123.- MODIFICACIÓN DEL APARTADO 3 DE LA CLÁUSULA 1 DEL PLIEGO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS DIFERENTES CENTROS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS. (EXPTE. 9/2016).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 11 de marzo de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL APARTADO 3 DE LA CLÁUSULA 1 DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES A REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS DIFERENTES CENTROS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS (EXPTE. 9/2016)

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 9 de marzo de 2016, el expediente nº 9/2016 relativo a promover procedimiento abierto para el suministro de energía eléctrica para los centros municipales y colegios públicos, y como quiera que este Ayuntamiento igualmente ha acordado adherirse a la Plataforma de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para poder formalizar aquellos contratos que resulten económicamente más ventajosos dentro de los Acuerdos Marco suscritos por la Federación, se ha procedido a consultar las tarifas resultantes del Acuerdo Marco suscrito con Gas Natural, tarifas que son más ventajosas que las establecidas como máximas en el expediente nº 9/2016. Por todo ello, es conveniente incluir en el PCAP estas nuevas tarifas máximas, tarifas que se indican en el informe emitido en fecha 10 de marzo de 2016 por la Ingeniera Industrial de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. Gómez Gil, pues si el procedimiento resultara desierto, a esa fecha ya se habría finalizado la tramitación de la adhesión a la mencionada Plataforma de Contratación y se podría adjudicar directamente el contrato al contratista de la FEMP. Por todo lo anterior, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:



"MODIFICAR el apartado 3 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 9 de marzo de 2016 y que habrá de regir la contratación del SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS DIFERENTES CENTROS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS (expte. de contratación nº 9/2016), estableciendo como tipo de licitación los siguientes precios unitarios del Término de Energía para cada una de las tarifas y períodos que se indican, teniendo dichos precios la consideración de precios máximos de licitación (en euros, impuestos excluidos):

ACCESO	PERIODO P1	PERIODO P2	PERIODO P3	PERIODO P4	PERIODO P5	PERIODO P6
2.1A	0,162707					
2.1.DHA	0,184174	0,096653				
3.0A	0,140965	0,117602	0,083893			
3.1A	0,121558	0,108293	0,080753			

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 11 de marzo de 2016.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO.-
Fdo.- Ana María González."

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras con fecha 10 de marzo de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR

DE: SECCIÓN DE INSTALACIONES
A: CONTRATACIÓN
CC: DIRECTOR DE URBANISMO

ASUNTO: Modificación del Pliego Técnico para la licitación del suministro eléctrico de las dependencias municipales.

A la vista de la Nota de Régimen Interior de fecha 7/03/16 en la que se comunica la inminente adhesión del Ayuntamiento de Alcorcón a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), se traslada la conveniencia de modificar los precios máximos recogidos en el Pliego de Condiciones Técnicas del Expediente de Contratación del Suministro Eléctrico de Dependencias Municipales.

Habiendo analizado los precios derivados del Acuerdo de la FEMP con su actual empresa adjudicataria, GAS NATURAL, y aplicándolos a los datos de consumo del año 2014, se ha obtenido una diferencia superior a 37.000 € respecto a la aplicación de los precios actuales de Iberdrola. Por este motivo se recomienda modificar los precios máximos incluidos en el Pliego de Suministro Eléctrico en Dependencias Municipales y reducirlos hasta los precios máximos ofertados por la Central de Contratación de la FEMP;



ACCESO	PERIODO P1	PERIODO P2	PERIODO P3	PERIODO P4	PERIODO P5	PERIODO P6
2.1A	0,162707					
2.1.DHA	0,184174	0,096653				
3.0A	0,140965	0,117602	0,083893			
3.1A	0,121558	0,108293	0,080753			

Con este correo se adjunta la oferta de la FEMP y las Determinaciones para el Suministro Eléctrico en Dependencias Municipales modificado.

Alcorcón, 10 de marzo de 2016.

Vº Bº INGENIERO INDUSTRIAL.- Fdo. Marta Gómez Gil.º

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- MODIFICAR el apartado 3 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por Acuerdo nº 16/102 adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 9 de marzo de 2016, y que habrá de regir la contratación del SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS DIFERENTES CENTROS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS (expte. nº 9/2016); **ESTABLECIENDO** como tipo de licitación los siguientes precios unitarios del Término de Energía para cada una de las tarifas y períodos que se indican, teniendo dichos precios la consideración de precios máximos de licitación (en euros, impuestos excluidos):

ACCESO	PERIODO P1	PERIODO P2	PERIODO P3	PERIODO P4	PERIODO P5	PERIODO P6
2.1A	0,162707					
2.1.DHA	0,184174	0,096653				
3.0A	0,140965	0,117602	0,083893			
3.1A	0,121558	0,108293	0,080753			

SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

20/124.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REPARACIÓN DE CHAPA Y PINTURA DE CARROCERÍAS DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL. (EXpte. 66/2016 – 43/2015).

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González



González, de fecha 9 de marzo de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REPARACIÓN DE CHAPA Y PINTURA DE CARROCERÍAS DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL (EXPTE. 66/2016- 43/2015)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por la Asesoría Jurídica y la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Resolución:

PRIMERO: APROBAR la prórroga del contrato de SERVICIO DE REPARACIÓN DE CHAPA Y PINTURA DE CARROCERÍAS DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL adjudicado a la mercantil SERAUTO, Sociedad Cooperativa Limitada con N.I.F. F-28854081, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación y un plazo de ejecución de un (1) año, contado desde el día siguiente al de la firma del correspondiente contrato administrativo, por un importe máximo de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €) incluido el 21% de IVA, con un 2 % de baja sobre los precios vigentes en cada momento en la Guía de Tasaciones Ensa Multimedia, GT Estimate y un 3 % de baja sobre el precio de la mano de obra.

Según consta en el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial D. Sergio Ortega Herrera de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento la fecha de inicio del servicio fue el 27 de Abril de 2.015, por lo que la prórroga será de un año contado a partir del 27 de abril de 2.016.

SEGUNDO: Aprobar un gasto de DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS (16.667,00 €) incluido el 21% de IVA, con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal, para el año 2.016 y establecer para la siguiente anualidad el importe que a continuación se detalla:

Año 2017: 8.333,00 €, IVA incluido.

Es lo que tengo el honor de proponer

Alcorcón, 9 de marzo de 2.016.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO.- Fdo: Ana M^a. González."

• Considerando así mismo el Informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 8 de marzo de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL



Expte.de Contratación nº 66/2016 (43/2015)

ASUNTO: PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REPARACIÓN DE CHAPA Y PINTURA DE CARROCERÍAS DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL.

ANTECEDENTES:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación de fecha 4 de marzo de 2015 se procedió a aprobar el expediente de contratación nº 43/2015 relativo al SERVICIO DE REPARACIÓN DE CHAPA Y PINTURA DE CARROCERÍAS DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL, así como los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación, con presupuesto máximo de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €) incluido el 21% de IVA, disponiéndose la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 174 apartado e) TRLCSP.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 22 de abril de 2015, se adjudicó el contrato a la mercantil SERAUTO, Sociedad Cooperativa Limitada con N.I.F. F-28854081, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación y un plazo de ejecución de un (1) año, contado desde el día siguiente al de la firma del correspondiente contrato administrativo, por un importe máximo de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €) incluido el 21% de IVA, con un 2 % de baja sobre los precios vigentes en cada momento en la Guía de Tasaciones Einsa Multimedia, GT Estimate y un 3 % de baja sobre el precio de la mano de obra.

El contrato se formalizó el 24 de abril de 2015.

SITUACIÓN PLANTEADA:

Con fecha 17 de febrero del corriente se ha presentado por la empresa adjudicataria del contrato, escrito solicitando la prórroga del mismo por un año, a contar desde el 25 de abril de 2016, que ha sido informada por el Ingeniero Técnico Industrial D. Sergio Ortega Herrera de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento con fecha 18 de febrero de 2016.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

1.- El contrato cuya prórroga se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por R. D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las



disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Título IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios.

II.- Considerando que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato y forma parte de los documentos que rigen la relación contractual de las partes dispone, en su Cláusula 1, apartado 17 Plazo de Ejecución:

" El plazo de ejecución será de UN AÑO a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato administrativo.

Procede la prórroga del contrato: Si Por mutuo acuerdo de las partes, previo escrito del adjudicatario solicitándola 2 meses antes del vencimiento del contrato.

Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: 2 AÑOS."

III.- A la vista del Informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial D. Sergio Ortega Herrera de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento con fecha 18 de febrero de 2016, solicitando la aprobación de la prórroga del contrato y de la conformidad del adjudicatario del mismo, que obra en el expediente, la Técnico que suscribe considera que no existe inconveniente en que por el órgano competente se apruebe la referida prórroga.

Según se señala en el citado informe el inicio del servicio fue con fecha 27 de abril de 2.015.

IV.- De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grados Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: APROBAR la prórroga del contrato de SERVICIO DE REPARACIÓN DE CHAPA Y PINTURA DE CARROCERÍAS DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL adjudicado a la mercantil SERAUTO, Sociedad Cooperativa Limitada con N.I.F. F-28854081, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación y un plazo de ejecución de un (1) año, contado desde el día siguiente al de la firma del correspondiente contrato administrativo, por un importe máximo de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €) incluido el 21% de IVA, con un 2 % de baja sobre los precios vigentes en cada momento en la Guía de Tasaciones Einsa Multimedia, GT Estimate y un 3 % de baja sobre el precio de la mano de obra.



Según consta en el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial D. Sergio Ortega Herrera de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento la fecha de inicio del servicio fue el 27 de Abril de 2.015, por lo que la prórroga será de un año contado a partir del 27 de abril de 2.016.

SEGUNDO: Aprobar un gasto de DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS (16.667,00 €) incluido el 21% de IVA, con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal, para el año 2.016 y establecer para la siguiente anualidad el importe que a continuación se detalla:

Año 2017: 8.333,00 €, IVA incluido.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón 8 de marzo de 2.016.

LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Fdo.- Margarita Martín Coronel."

• Considerando igualmente el informe técnico presentado desde la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento con fecha 18 de febrero de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME TÉCNICO SOBRE SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA EL CONTRATO DEL SERVICIO DE REPARACIÓN Y PINTURA DE CARROCERÍAS DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL, CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 43/15).

Con motivo de la solicitud de prórroga por parte de la empresa SERAUTO Sociedad Cooperativa Madrileña, relativo al contrato de: "Servicio de Reparación y Pintura de Carrocerías de los Vehículos Adscritos a Trabajos de Mantenimiento en el Taller Mecánico Municipal del Ayuntamiento de Alorcón" (expte. de contratación 43/2015).

Se informa lo siguiente:

La adjudicación del contrato se acordó mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha del 17 de febrero de 2015, a la empresa SERAUTO Sociedad Cooperativa Madrileña.

El presupuesto máximo del contrato asciende a VEINTIOCHO MIL EUROS (25.000,00 €) IVA incluido.

El plazo de ejecución del contrato tiene fecha del 24 de abril del 2015 (con comienzo del contrato el 27 de abril de 2015), con posibilidad de una prórroga de un año.



La cuantía del contrato de prorrogarse desde el 27 de abril del 2016 hasta el 26 de abril de 2017 ascendería a la cantidad de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €), IVA incluido. Distribuidos en anualidades:

- AÑO 2016 (hasta 31/12/2016) - 16.667,00 €.
- AÑO 2017 (hasta 26/12/2017) - 8.333,00 €.

Tras lo anteriormente indicado no existe inconveniente técnico en continuar con el contrato durante un año más y por consiguiente realizar la prórroga solicitada.

Lo que se traslada para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En Alcorcón, a 18 de febrero de 2016.

EL ING. TEC. INDUSTRIAL MUNICIPAL.- Fdo. Sergio Ortega Herrera."

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 9 de marzo de 2016 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN		Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2016
INFORME DE INTERVENCIÓN			TIPO GASTO
			GC
Nº de fiscalización: 52		Nº Expte. Ctro. Gestor: 66/2016	
Objeto: SERVICIO DE REPARACIÓN DE CHAPA Y PINTURA DE CARROCERÍAS DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL			
Importe: 25.000,00 €	Partida: 13-920.03-214.00	Fase del Gasto: AD	Nº Operación: 220160000889
Plurianual: I	Anualidades: 2016: 16.667,00 € 2017: 8.333,00 €.		
Código de proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato: SERVICIO	Tramitación: ORDINARIA	Forma: PRÓRROGA	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: Se establece un gasto máximo para el ejercicio 2016 de 16.667,00 €. La autorización y el compromiso de gasto se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL).			



FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.
SI Competencia del órgano de contratación.
-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas.
--

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área de Desarrollo Territorial de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 09/03/2016. 09.26. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-66/2016 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2016
--	----------------------	--

Presupuesto: 2016.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
13	92003	21400	22016000806	16.667,00	

REPARACIÓN MATERIAL TRANSPORTE

IMPORTE EUROS:

- DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS (16.667,00 €).

Código de Gasto/Proyecto

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-66/2016. PRÓRR. SERVICIO CHAPA Y PINTURA DE CARROCERÍAS DE VEHÍCULOS ADSCRITOS A TRABAJOS DE MTO. TALLER MECÁNICO.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220160000889.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 08/03/2016.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área de Desarrollo Territorial de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 09/03/2016. 09.26. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la prórroga del contrato de SERVICIO DE REPARACIÓN DE CHAPA Y PINTURA DE CARROCERÍAS DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL, adjudicado a la mercantil SERAUTO, Sociedad Cooperativa Limitada (N.I.F. F-28854081) en virtud del Acuerdo nº 3/192 adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 22 de abril de 2015, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación y un plazo de ejecución de un (1) año, contado desde el día siguiente al de la firma del correspondiente contrato administrativo, por un importe máximo de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €) incluido el 21% de IVA, con un 2 % de baja sobre los precios vigentes en cada momento en la Guía de Tasaciones Einsa Multimedia, GT Estimate y un 3 % de baja sobre el precio de la mano de obra.

Según consta en el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial, Sr. Ortega Herrera, adscrito a la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, la fecha de inicio del servicio fue el 27 de Abril de 2.015, por lo que la prórroga será de un (1) año contado a partir del 27 de abril de 2016.

SEGUNDO.- APROBAR, en consecuencia, un gasto de DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS (16.667,00 €), Includo el 21% de IVA, con cargo a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal para el año 2016 y **ESTABLECER** para la siguiente anualidad el importe que a continuación se detalla:

- AÑO 2017: OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS (8.333,00 €), IVA incluido.

TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



21/125.- ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE D. MIGUEL ÁNGEL GIL MARÍN PARA LA PROMOCIÓN DE UNA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO EN EL ÁMBITO DEL "PRADO DE SANTO DOMINGO", CON DESTINO A LA INSTALACIÓN DE UNA SEDE DE LA ACADEMIA DEL "CLUB ATLÉTICO DE MADRID". (EXPTE 031/16-P).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 11 de marzo de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A FIN DE ADMITIR A TRÁMITE, SI PROCEDE, LA SOLICITUD DE D. MIGUEL ÁNGEL GIL MARÍN PARA LA PROMOCIÓN DE UNA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO EN EL ÁMBITO DEL PRADO DE SANTO DOMINGO CON DESTINO A LA INSTALACIÓN DE SEDE DE LA ACADEMIA DEL CLUB ATLÉTICO DE MADRID.

Por D. Miguel Ángel Gil Marín el pasado 24 de febrero de 2016 y registro de entrada en este Ayuntamiento nº 7847/2016 se ha presentado solicitud en el que expone el interés del CLUB ATLÉTICO DE MADRID, S.A.D. de instalar un sede de la Academia de Fútbol del Atlético de Madrid en el ámbito del Prado de Santo Domingo, terrenos que estima dispone de la calificación urbanística necesaria para llevar a cabo este destino. En su escrito desarrolla los fines que persigue este Club y su Fundación en el interés de fomentar los valores éticos y humanos entre la juventud y su integración social a través del deportes, particularmente del fútbol, junto con las características que tal proyecto conlleva. Todo lo anterior previa celebración del procedimiento abierto que permita la pública concurrencia, llevado a cabo bajo las determinaciones legales que procedan.

Tal iniciativa y los fines a los que responden son compartidos por este equipo de Gobierno y a este fin se han solicitado diferentes informes a la Dirección General de Deportes, a la Sección de Planeamiento y Gestión y al Servicio de Patrimonio. Emitidos estos informes a la vista de su contenido puede concluirse que este Ayuntamiento, en el marco de sus competencias y de la legislación aplicable, puede promover una concesión administrativa de dominio público que contemple como destino la propuesta presentada. Para ello sería preciso que el promotor presentará un proyecto que define y concrete su propuesta, tanto respecto a la superficie precisa para llevarlo a cabo, como referente a las instalaciones que se construirán, su forma de gestión y su financiación, proyecto que tras la elaboración de la documentación administrativa oportuna, sería objeto de información pública y procedimiento abierto para la presentación de proyectos por otros posibles interesados:

En consideración a todo tengo el honor de remitir a esa Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

"Admitir a trámite la solicitud de 24 de febrero de 2016 presentada por D. Miguel Ángel Gil Marín para la promoción de una concesión de dominio público



en el ámbito del Prado de Santo Domingo de Alcorcón, para el establecimiento de sede de la Academia de Fútbol del Club Atlético de Madrid.

A este fin trasladar los informes emitidos por la Dirección General de Deportes, la Sección de Planeamiento y Gestión de la Dirección General de Urbanismo y el Servicio de Patrimonio al interesado, a fin de que proceda a presentar un proyecto que desarrolle su propuesta comprendiendo la información y documentación a que se hace referencia en los informes, para que pueda ser valorado y en su caso sometido a Información pública con el fin de iniciar procedimiento abierto a petición del Club Atlético de Madrid, para el otorgamiento de una concesión de dominio público."

Alcorcón, a 11 de marzo de 2016.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO.
Fdo.- Ana María González."

• Considerando así mismo el Informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 7 de marzo de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE D. MIGUEL ÁNGEL GIL MARÍN RELATIVA A LA PROMOCIÓN DE UNA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO EN TERRENOS DEL ÁMBITO DE LA RIBOTA CON DESTINO A UNA ACADEMIA DEL CLUB ATLÉTICO DE MADRID.

Remitida por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo y Mantenimiento la solicitud presentada el pasado 24 de febrero de 2016, con registro de entrada nº 7847/2016, por D. Miguel Ángel Gil Martín y a los efectos solicitados en la misma, se informa:

I.- El Ayuntamiento, atendiendo a la clasificación urbanística y en el ámbito indicado por el interesado, es propietario de pleno dominio de diferentes parcelas en el ámbito que se señala en el escrito:

En la Avenida de Pablo Iglesias y hasta su intersección con la M-50, las siguientes:

Las parcelas XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI y XXXII, correspondientes al Sector 2 "LA RIVOTA", aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión de fecha 27 de enero de 1994, todas ellas correspondientes al Área de Sistemas Generales que en la actualidad el PGOU de 1999 atribuye el uso U-SG-VER-52 a la superficie total de las anteriores parcelas y de conformidad con la descripción del Proyecto de Compensación y la consiguiente inscripción a nombre de este Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad nº 2 de los de Alcorcón es la siguiente:

PARCELA	SUPERFICIE	FINCA
PARCELA XXVI	4.149,94 m ²	29.057

PARCELA XXVII	2.000,00 m ²	29.059
PARCELA XXVIII	12.000,00 m ²	29.061
PARCELA XXIX	10.000,00 m ²	29.063
PARCELA XXX	13.720,00 m ²	29.065
PARCELA XXXI	89.759,00 m ²	29.067
PARCELA XXXII	8.628,00 m ²	29.069

Con la aprobación del PGOU y la construcción posterior de la M-50 será preciso determinar la superficie actual, una vez delimitadas las zonas de afección a esta infraestructura.

Igualmente el Ayuntamiento dispone del pleno dominio de las propiedades 270 y 282, que se corresponden con sendas parcelas del Sector I del Prado de Santo Domingo, parcela 21 (finca registral 16.884) y parcela SOI-D (finca registral 16.908), ambas calificadas por el Plan Parcial como zonas verdes, estando en la actualidad la primera afectada por el servicio de un parque público y la segunda sin disponer. Esta última dispone de una superficie de 31.665 m².

Entre las parcelas pertenecientes al ámbito de la Rivota y la perteneciente al ámbito de Prado de Santo Domingo, se sitúan terrenos propiedad de terceros que, a la vista de la clasificación del PGOU disponen de la misma clasificación, desconociendo la técnica que suscribe su superficie, titularidad y las posibles previsiones de actuaciones municipales.

II.- Disponiendo todas las parcelas municipales de la naturaleza de bienes de dominio público correspondientes a sistemas generales - zonas verdes, no encontrándose destinadas al servicio público de parques, pues carecen de acondicionamiento u obra alguna, su posible utilización por un tercero necesariamente requiere el otorgamiento de una concesión demanial o de dominio público, conforme establece el art. 93 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas (Ley 33/2003, de 3 de noviembre LPAP) y el art. 78 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD1372/1986, de 13 de junio, RBEL) que constituyen junto con la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y su Texto refundido, la legislación aplicable.

Tanto en la LPAP como en el RBEL se establece la posibilidad del procedimiento para otorgar este tipo de concesión, se inicie de oficio o a petición de un particular (artículos 96 de la LPAP y 82 del RBEL).

Atendiendo a los artículos que disponen del carácter de legislación básica conforme la enumeración de la Disposición Final Segunda de la LPAP y por resultar directamente aplicable por este Ayuntamiento y por los artículos 82 y siguientes del RBEL, de resultar conveniente a los intereses municipales la propuesta recibida, el Ayuntamiento, sin perjuicio de poder igualmente promover un concurso de proyectos de concesión a tal fin o incluso llevarlo a cabo por sus técnicos municipales, también conforme dispone el art. 96 apartado de la LPAP puede iniciar de oficio a petición de un particular el procedimiento, invitando mediante anuncio público a otros posibles interesados o bien dando publicidad a las solicitudes que se presenten, a través del BOE o BOCAM y otros medios adicionales que se estimen convenientes (p. ej. el perfil del contratante municipal en especial y la página web municipal en general) someter a información pública



y abriendo un plazo de 30 días durante los cuales se podrán presentar solicitudes alternativas por otros interesados.

Atendiendo a lo dispuesto por el art. 84 del RBEL el proyecto de concesión debe contener la siguiente documentación:

- a) Memoria justificativa.
- b) Planos representativos de la situación, dimensiones y demás circunstancias de la porción de dominio público objeto de ocupación.
- c) Planos de detalle de las obras que, en su caso, hubieren de ejecutarse.
- d) Valoración de la parte de dominio público que se hubiere de ocupar, como si se tratara de bienes de propiedad privada.
- e) Presupuesto.
- f) Pliego de condiciones, en su caso, para la realización de las obras.
- g) Pliego de condiciones que hubieren de regir para la concesión con arreglo al artículo 80.

Partiendo de lo anterior si se considera conveniente iniciar el procedimiento a petición del interesado, sería necesario que éste ampliase su solicitud aportando mayor información que permita conocer las dimensiones del proyecto que pretende desarrollar, tanto en lo referente a la superficie del dominio público cuya concesión solicita, como las instalaciones a ejecutar sobre las mismas, su forma de financiación, explotación económica de la actividad y gestión, aportando la suficiente documentación al respecto para que la Corporación pueda valorar adecuadamente el destino que pretende, su proyecto pueda ser sometido a información pública y presentación en su caso de otras propuestas alternativas, previa la redacción por los técnicos municipales competentes de los pliegos de condiciones jurídico- administrativas, económicas y técnicas que regirán en el procedimiento abierto comprendiendo las cláusulas básicas establecidos tanto por la LPAP (art. 92) como por el RBEL (art. 80).

Alcorcón, a 7 de marzo de 2016.

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- Fdo.-
Margarita Martín Coronel."

• Considerando igualmente los informes emitidos al respecto por la Sección de Planeamiento y Gestión perteneciente a la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, así como por la Dirección General de Deportes, ambos de fecha 11 de marzo de 2016 y que constan en el expediente.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes referenciados en la presente resolución:

PRIMERO.- ADMITIR a trámite la solicitud de fecha 24 de febrero de 2016, Rgto. de Entrada nº 7847/2016, presentada por D. MIGUEL ÁNGEL GIL



MARÍN para la promoción de una concesión de dominio público en el ámbito del Prado de Santo Domingo de Alcorcón, para el establecimiento de sede de la ACADEMIA DE FÚTBOL DEL CLUB ATLÉTICO DE MADRID.

A tal efecto, **TRASLADAR** al interesado los informes emitidos por la Dirección General de Deportes, la Sección de Planeamiento y Gestión de la Dirección General de Urbanismo y el Servicio de Patrimonio, a fin de que proceda a presentar un proyecto que desarrolle su propuesta comprendiendo la información y documentación a que se hace referencia en los informes, para que pueda ser valorado y en su caso sometido a información pública con el fin de iniciar procedimiento abierto a petición del Club Atlético de Madrid, para el otorgamiento de una concesión de dominio público.

SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

22/126.- IMPLEMENTACIÓN DEL USO RESIDENCIAL EN PARCELAS DEMANIALES DE ESTE AYUNTAMIENTO EN CLAVE 42 "EQUIPAMIENTO EXENTO". (EXPTE. 1/CAM-16).-

• Visto el expediente de referencia y la proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 11 de marzo de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE IMPLEMENTACIÓN DEL USO RESIDENCIAL EN PARCELAS DEMANIALES DE ESTE AYUNTAMIENTO EN CLAVE 42 "EQUIPAMIENTO EXENTO". (1CAM/16).

En relación con el asunto de referencia por la Sección de Planeamiento y Gestión se ha emitido, con fecha 11 de marzo de 2016, informe cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME: Sobre implementación del uso residencial en parcelas demaniales de este Ayuntamiento en Clave 42 "Equipamiento Exento". (1CAM/16).

Define el art. 4.155 del PGOU de Alcorcón de 1.999 el uso equipamental como aquel que sirva para proveer a Alcorcón del equipamiento necesario para su bienestar y necesidades, en aspectos culturales, educativos, sanitarios, religiosos, etc precisos para una formación y promoción integral de sus habitantes. Su categoría 6ª), sin mayor determinación, considera funcionalmente como equipamental el uso destinado a la asistencia social, pública o privada, no comprendida en las categorías anteriores.

El art. 4.430 de las NN.UU. del PGOU admite la categoría 6ª como principal, y en lo referente al uso residencial, admite la categoría Residencia Comunitaria como complementaria o alternativa, según diferentes localizaciones de uso, y la vivienda unifamiliar como complementaria para custodia de instalaciones equipamentales.



No permite dicho artículo, para la clave 42, la instalación de la categoría 2ª vivienda multifamiliar.

Descartando el uso de vivienda unifamiliar, no relevante a nuestros efectos, nos damos cuenta de que el Planeamiento de 1.999, dentro de uso residencial, admite la residencia comunitaria (categoría 3ª del uso residencial) pero no la vivienda multifamiliar (categoría 2ª de ese uso).

La diferencia entre ambas categorías, es que la residencia comunitaria se ve sometida a una serie de limitaciones, las de los arts. 4.123 (dotación mínima de elementos comunales mayor del 30% para salones y servicios) y 4.117 (las personas que se alojen deben configurar núcleo familiar).

La posterior Ley 9/2001 (posterior al PGOU), y su posterior modificación por la Ley 9/2010 de 23 de diciembre, considera como Pública, una posible Red de Viviendas como Red de Servicios, y como Red de Equipamientos Sociales, un "número apertus" de "demás usos de interés social".

La nueva Ley, consciente de que los planeamientos anteriores no se hallan adaptados a sus determinaciones, establece un mecanismo específico de su adaptación en materia de redes públicas, que consideramos no implica la modificación del Planeamiento.

Efectivamente, en la DT VII de la Ley se afirma, en lo referente a planeamientos no adaptados, que las reservas de suelo para infraestructuras, equipamientos y servicios públicos a que se refiere el art. 36, podrán determinarse por el procedimiento prescrito por esta ley para la delimitación de unidades de ejecución, procedimiento descrito en el art. 100 de la LS-CM, y que exige los trámites de aprobación inicial, notificaciones, Información pública, aprobación definitiva y publicación en el BOCM.

La cuestión es saber si previa la ultimación del procedimiento de tal DT.VII, podría ser admisible en parcelas de clave 42 la categoría 2ª del uso residencial, no sometido a las limitaciones de los arts. 4.117 y 4.123, concurriendo las siguientes circunstancias:

- Que se trate de parcelas demaniales de titularidad municipal calificadas de clave 42.
- Que se trate de viviendas demaniales sometidas a los principios de inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad.
- Que sean de aplicación el resto de condiciones urbanísticas de la clave 42.
- Que se trate de viviendas dirigidas a los colectivos enumerados en la Orden 2907/2010 de 7 de septiembre de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regula el régimen para la cesión de uso de viviendas construidas, en régimen de concesión demanial, sobre suelos de dominio público de redes, y en todo caso gestionadas en régimen de concesión demanial de la normativa de las Corporaciones Locales, o a otros usos de interés social apreciados por el Ayuntamiento en el marco de la Jurisprudencia que se dirá, y de las competencias que le atribuye la LBRL.

Con esta última exigencia, la de dirigir las viviendas a los colectivos de la Orden 2907/2010 de 7 de septiembre -u otros usos de interés social apreciados por el Ayuntamiento-, entendemos que da cumplimiento al requisito legal del art. 36 de la LS-CM "demás usos de interés social", por cuanto la citada Orden se refiere a "discapacitados, jóvenes, mayores de sesenta y cinco años, y personas separadas o divorciadas", y en todo caso, los colectivos especialmente vulnerables de su art. 2 (acreditar un período mínimo de empadronamiento o trabajo de diez años en la Comunidad de Madrid, para el caso de que se trate de Viviendas con Protección Pública, no sobrepasar los ingresos máximos previstos y reunir los demás requisitos exigibles conforme a la normativa en cada momento vigente en la Comunidad de Madrid, acreditar



un período mínimo de empadronamiento o trabajo de diez años en la Comunidad de Madrid, destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente de la unidad familiar, y reunir los requisitos adicionales que, en su caso, se establezcan en los pliegos conforme a los cuales se otorgue la concesión demanial al concesionario encargado de construir y explotar las viviendas mediante su cesión en uso a terceros).

Efectivamente, con esta prescripción, la de destinar las viviendas a los colectivos de la Orden 2907/2010, se da cumplimiento a la definición jurisprudencial de usos de interés social –STS de 31 de octubre de 2001-. "Debe tenerse presente que este interés social no es equivalente a mero interés urbanístico, sino que es un concepto más restringido. El artículo 1-1 de la Constitución que define nuestro Estado como un Estado social, en relación con el artículo 9.2 de la misma, puede darnos por analogía una idea de lo que sea el concepto más modesto de uso de interés social: aquél que tiende a que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos sean reales y efectivas o a remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud o a facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social".

En resumen, el interés social, es algo netamente diferente y más restringido de las exigencias de funcionamiento de la Administración (financiar obras y servicios públicos, gastos de personal, etc), para insertarse en una forma de dar satisfacción a un interés social colectivo diferente del individual de la Administración como organización.

Además el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, atribuye a los municipios competencia en materia de promoción y gestión de viviendas de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera, y faculta a los Ayuntamientos a promover, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal,

Por otra parte, el art. 20.1.b) del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, establece, como deber para las Administraciones competentes, establecer regímenes de protección pública que permita nuevas formas de acceso a la vivienda, como concesión administrativa, limitando el precio máximo del uso; e incluso su art. 18, refiere la localización de viviendas rotatorias cuya finalidad sea atender necesidades temporales de colectivos con especiales dificultades de acceso a la vivienda, como botón de muestra.

No puede olvidarse que entre los objetivos de la Ley 9/2010 de reforma de la LS-CM, se hallaba el de, como se afirma en su exposición de motivos, introducir medidas que tienen por objeto facilitar la implantación de equipamientos y servicios en los suelos de dominio público para "alcanzar una mayor eficiencia en la utilización de dichos suelos, flexibilizando el procedimiento para la modificación de los usos asignados a los mismos y limitando el carácter demanial de los bienes sobre los que se asientan a los supuestos expresamente previstos en la ley".

Por lo tanto, todo se reduce a elevar a la Dirección General de Urbanismo de la CM consulta o informe sobre la posibilidad de admitir un uso residencial en clave 42 adscrito a la categoría 2ª de esa clave (residencia multifamiliar), sobre la base de considerar que lo permite directamente el art. 36.2.b2ª y c2ª) de la LS-CM, o en otro caso, considerar que dentro de la categoría 6ª cabe tal uso, siempre y en todo caso previa la tramitación del procedimiento de la DT VII de la LS-CM, y destinando las viviendas a los colectivos de la Orden 2907/2010 de 7 de septiembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regula el régimen para la cesión de uso de viviendas construidas, en régimen de concesión demanial, sobre suelos de dominio público de redes, y en todo caso gestionadas en régimen de concesión demanial de la normativa de las Corporaciones Locales.



Consideramos que el hecho de que la citada Orden esté pensada para redes supramunicipales no debe ser impedimento grave para que pueda aplicarse a las Entidades Locales, toda vez que la Ley 9/2010 de 23 de diciembre de la CM consignó que las redes ya cedidas deben considerarse patrimoniales, eliminando la obligatoriedad, "pro futuro", de ceder más redes de este tipo en actuaciones integradas (Modificación del art. 91 de la LS-CM y DT VII de la Ley 9/2010),

Por otro lado, el hecho de que la red de viviendas públicas sea considerada como "red de servicios", y que la de equipamientos sociales lo sea "de equipamientos", no debe suponer, a nuestro juicio, impedimento alguno a lo aquí planteado, por cuanto ventilándose la red de titularidad municipal de clave 42 de equipamientos, si considerada como general, la Ley 6/2011 de 28 de diciembre, al modificar el art. 36.5 de la LS-CM, permite asignar hacia el planeamiento de futuro indistintamente usos entre redes de infraestructuras, equipamientos y servicios según necesidades siempre y cuando se cumpla con el estándar de cesión mínimo; y al alterar el art. 36.6 de la LS-CM para redes locales, permite esa misma asignación indistinta, salvo la limitación vigente de cesión de espacios libres públicos arbolados. Dicha nueva calificación y asignación de usos dentro de las redes puede ser aplicable al PGOU de 1.999 por la vía de la mencionada DT VII de la LS-CM.

La competencia para informar esta cuestión por parte de la DG de Urbanismo de la CM puede derivar, salvo mejor criterio, del art. 8.1.b.4 y 10) Decreto 194/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio y concordantes, además de la legislación general (art. 55 de la LBRL), y en su caso, del hecho de que el PGOU se aprobó definitivamente por la CM, por lo que se considera necesario su informe para cuestiones de particular trascendencia como la planteada.

A la vista de cuanto antecede, y del expediente administrativo, se emite la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Solicitar de la CM, Dirección General de Urbanismo, informe sobre lo planteado en el informe jurídico que acompaña a esta resolución, es decir, sobre la posibilidad de admitir un uso residencial en clave 42 adscrito a la categoría 2ª de esa clave (residencia multifamiliar), sobre la base de considerar que lo permite directamente el art. 36.2.b2º y c2º) de la LS-CM, o en otro caso, considerar que dentro de la categoría 6ª del uso dotacional cabe la implantación de vivienda colectiva, siempre y en todo caso previa la tramitación del procedimiento de la DT VII de la LS-CM, y destinando las viviendas a los colectivos de la Orden 2907/2010 de 7 de septiembre u otros de interés general apreciados por el Ayuntamiento en el marco de sus competencias, para colmar así la exigencia legal de usos de interés social o red pública de viviendas, y todo ello, en régimen concesional.

Segundo: Notificar este acuerdo a los interesados.

Alcorcón, a 11 de marzo de 2016. El Técnico de Administración Especial. Fdo.: Carlos Andrés Guerrero Fernández. Vº Bº el DG de Urbanismo y Vivienda, Fdo.: Ismael Miguel Prieto.

Visto el antedicho informe, la Delegación de Competencias del acuerdo de IGL de 23 de septiembre de 2015 y Decreto de Alcaldía Presidencia de 14 de septiembre de 2015 y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Solicitar de la CM, Dirección General de Urbanismo, informe sobre lo planteado en el informe jurídico que acompaña a esta resolución, es decir, sobre la posibilidad de admitir un uso residencial en clave 42 adscrito a la categoría 2ª de esa clave (residencia multifamiliar), sobre la base de considerar que lo permite directamente el art. 36.2.b2º y c2º) de la LS-CM, o en otro caso, considerar que dentro de la categoría 6ª del uso dotacional cabe la implantación de vivienda colectiva, siempre y en todo caso previa la tramitación del procedimiento de la DT VII de la LS-CM, y destinando las viviendas a los colectivos de la Orden 2907/2010 de 7 de septiembre u otros de interés general apreciados por el Ayuntamiento en el marco de sus competencias, para colmar así la exigencia legal de usos de interés social o red pública de viviendas, y todo ello, en régimen concesional.

Segundo: Notificar este acuerdo a los interesados.

Alcorcón, 11 de marzo de 2016

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Fdo.:
Ana María González"

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente el informe obrante en el presente acuerdo:

PRIMERO.- SOLICITAR de la CM, Dirección General de Urbanismo, informe sobre lo planteado en el informe jurídico que acompaña a esta resolución, es decir, sobre la posibilidad de admitir un uso residencial en clave 42 adscrito a la categoría 2ª de esa clave (residencia multifamiliar), sobre la base de considerar que lo permite directamente el art. 36.2.b2º y c2º) de la LS-CM, o en otro caso, considerar que dentro de la categoría 6ª del uso dotacional cabe la implantación de vivienda colectiva, siempre y en todo caso previa la tramitación del procedimiento de la DT VII de la LS-CM, y destinando las viviendas a los colectivos de la Orden 2907/2010 de 7 de septiembre u otros de interés general apreciados por el Ayuntamiento en el marco de sus competencias, para colmar así la exigencia legal de usos de interés social o red pública de viviendas, y todo ello, en régimen concesional.

SEGUNDO.- NOTIFICAR este acuerdo a los interesados.

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sección de Planeamiento y Gestión, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva."



- En este punto se procede a la rectificación de un error de transcripción en el título del siguiente punto del Orden del Día, quedando redactado de la forma que a continuación se transcribe:

23/127.- RENUNCIA AL PROCEDIMIENTO LICITATORIO N° 401/2016 DE TÍTULO "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA DEFINICIÓN DE UNA ESTRATEGIA TERRITORIAL INTEGRADA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL SOSTENIBLE EN ALCORCÓN".

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 11 de marzo de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO EN RELACIÓN A LA RENUNCIA, SI PROCEDE, AL PROCEDIMIENTO LICITATORIO N° 401/2016 DE TÍTULO: SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA DEFINICIÓN DE UNA ESTRATEGIA TERRITORIAL INTEGRADA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL SOSTENIBLE EN ALCORCÓN

A la vista de las circunstancias que concurren y que hacen innecesaria la celebración del contrato pues concurren causas justificadas en el interés público a fin de evitar demoras en la necesaria revisión del PGOU de Alcorcón, y a la vista de los diferentes informes que obran en el expediente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

"Iniciado procedimiento abierto de licitación n° 401/2015 de título "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA DEFINICIÓN DE UNA ESTRATEGIA TERRITORIAL INTEGRADA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL SOSTENIBLE EN ALCORCON", mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 24 de noviembre de 2015, y a la vista de la circunstancias que concurren y que se definen en el expediente para no demorar los trabajos de revisión del PGOU, al no resultar conveniente para los intereses municipales celebrar este contrato, RENUNCIAR al procedimiento de licitación del mismo, compensando a los licitadores en su caso, por los gastos en los que hubieran podido incurrir".

Alcorcón, a 11 de marzo de 2016.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento Fdo: Ana González."

- Visto el informe emitido al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 11 de marzo de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"ASUNTO: RENUNCIA AL PROCEDIMIENTO LICITATORIO Nº 401/2016 DE TÍTULO "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA DEFINICIÓN DE UNA ESTRATEGIA TERRITORIAL INTEGRADA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL SOSTENIBLE EN ALCORCON", A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

ANTECEDENTES

Los que obran en el expediente administrativo.

SITUACIÓN PLANTEADA

Por la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento se han remitido instrucciones a este Servicio, en su condición de Centro Gestor del contrato, para renunciar al procedimiento por las razones que se justifican en el mismo.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- Se reiteran las correspondientes a la naturaleza del contrato y legislación que le resulta aplicable y que obran en los anteriores informes suscritos por la técnico que suscribe.

II.- Al procedimiento le resulta aplicable lo dispuesto en el art. 155 del TRLCSP en el que se establece la posibilidad del órgano de contratación de renunciar a celebrar un contrato para el que se haya efectuado la oportuna convocatoria, como es el caso a la vista de los antecedentes.

Los requisitos establecidos en el precitado art. 155 a juicio de la técnico que suscribe se cumplen toda vez que:

- a) No se ha producido la adjudicación del contrato, conforme exige su apartado 2.
- b) Existen razones fundamentadas en el interés público que se identifican en el expediente, conforme exige su apartado 3, pues en las instrucciones remitidas se determina que de celebrarse el mismo se retrasaría considerablemente (6 meses) los trabajos de revisión del PGOU, trabajos que precisan iniciarse a la mayor brevedad posible a la vista del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 18 de noviembre de 2015, y que por otra parte podrían incluirse los correspondientes al objeto del procedimiento al que se pretende renunciar, en los correspondientes a la revisión del PGOU.

En los términos establecidos en el art. 155 se deberá de compensar a los licitadores por los gastos en que hubieran incurrido, que al no haberse determinados en los pliegos o en el anuncio de licitación, se determinarán de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración,



III.- El órgano competente para adoptar el correspondiente acuerdo, es la Junta de Gobierno Local, órgano competente en materia de contratación a tenor de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP.

Por cuanto antecede y salvo mejor criterio, se remite a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"Iniciado procedimiento abierto de licitación nº 401/2015 de título **"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA DEFINICIÓN DE UNA ESTRATEGIA TERRITORIAL INTEGRADA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL SOSTENIBLE EN ALCORCON"**, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 24 de noviembre de 2015, y a la vista de la circunstancias que concurren y que se definen en el expediente para no demorar los trabajos de revisión del PGOU, al no resultar conveniente para los intereses municipales celebrar este contrato, **RENUNCIAR** al procedimiento de licitación del mismo, compensando a los licitadores en su caso, por los gastos en los que hubieran podido incurrir".

Es cuanto se tiene el honor de informar en Alcorcón, a 11 de marzo de 2016.

La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.- Margarita Martín Coronel"

• Considerando la Nota de Régimen Interior emitida al efecto por la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, de fecha 10 de marzo de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR

DE: CONCEJAL DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO

A: CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

A la vista del Informe de los funcionarios adscritos a esta Sección de Planeamiento y Gestión de fecha 4 de marzo de 2016 sobre recurso de alzada presentado por OMICRÓN AMEPRO, S.A. contra el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 29 de enero de 2016, por el que se propone declarar desierto el procedimiento abierto del servicio de elaboración del documento "ESTRATEGIA TERRITORIAL INTEGRADA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOSTENIBLE EN ALCORCÓN (ETIDESS-A)", presentado por el licitador por registro municipal nº 7235 de fecha 19/02/2016, así como de la proposición a la JGL de 9 de marzo de 2016 sobre esta materia de esta Concejalía, se considera preciso, en términos de interés general y mejor gestión de los recursos públicos municipales, y vistas las facultades que el art. 155 Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre atribuye a la Administración, **renunciar** a la celebración de tal contrato y a la recepción de la prestación de su objeto, por cuanto ésta puede perfectamente integrarse en sus aspectos esenciales con mayor economía de medios y tiempo de tramitación en el pliego de Revisión del Plan General, para cuya elaboración y llevanza se ha dotado de medios personales a la Sección de Planeamiento y Gestión por NRI de la Concejal de Urbanismo, Obras y Mantenimiento de 15 de febrero de 2016 de adscripción definitiva de un Arquitecto Superior a la misma.



Efectivamente, del acuerdo de la JGL nº 10/563 de 18 de noviembre de 2015, por el que se establecen las bases del inicio de las actuaciones preparatorias de revisión del PGOU, se deduce la necesidad de que los aspectos técnico jurídicos de la misma corresponda a funcionarios de categoría superior, de los que recientemente se ha dotado a la referida Sección.

El pliego técnico del contrato a que se renuncia, establece que la Estrategia debe ser previa a la Revisión "para instruir al futuro planificador (de la revisión) sobre las mejores decisiones a adoptar", con un plazo de ejecución de 6 meses.

De no renunciarse a tal contrato, el inicio de la Revisión se retrasaría en al menos 6 meses desde la adjudicación de la Estrategia, en un contexto en el que además, las finalidades esenciales del pliego de Estrategia pueden quedar integradas en el procedimiento de Revisión del Planeamiento, cuya fase de avance se verá así enriquecida, recogiendo en ella los objetivos estructurantes de la estrategia.

Alcorcón, a 10 de MARZO de 2016.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO OBRAS Y MANTENIMIENTO Fdo.:
Ana María González.

EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA Fdo: Ismael Miguel Prieto.

EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL Fdo: Carlos Andrés Guerrero Fernández"

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

"Iniciado procedimiento abierto de licitación nº 401/2015 de título "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA DEFINICIÓN DE UNA ESTRATEGIA TERRITORIAL INTEGRADA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL SOSTENIBLE EN ALCORCON", mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 24 de noviembre de 2015, y a la vista de la circunstancias que concurren y que se definen en el expediente para no demorar los trabajos de revisión del PGOU, al no resultar conveniente para los intereses municipales celebrar este contrato:"

PRIMERO.- RENUNCIAR al procedimiento de licitación del mismo, compensando a los licitadores en su caso, por los gastos en los que hubieran podido incurrir.

SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

II. PARTE NO RESOLUTIVAÁREA DE PRESIDENCIA
CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA**24/128.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN DE LA BIBLIOTECA "EL PARQUE".-**

* Visto el expediente de referencia y el documento de Dación de Cuentas emitido al respecto por la Concejala Delegada de Presidencia, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 10 de marzo de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓN DE CUENTAS QUE PRESENTA LA CONCEJAL DE PRESIDENCIA, ANA GÓMEZ RODRÍGUEZ, EN RELACIÓN A LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN DE LA BIBLIOTECA EL PARQUE.

Por la presente se pone en conocimiento de esa Junta de Gobierno Local que, dentro del Plan de Emergencias y Evacuación del Ayuntamiento de Alcorcón, se ha procedido a implantar el mismo en la Biblioteca "El Parque", sita en la Avenida de Leganés, núm. 31, dando a los trabajadores del centro un Programa de Formación e Información encaminado al conocimiento de los mecanismos necesarios y de las actuaciones a realizar en caso de encontrarse ante una situación de emergencia.

Se ha procedido a dos simulacros de evacuación y emergencia en la BIBLIOTECA "EL PARQUE", uno para el turno de mañana, el pasado 16 de febrero de 2016, y otro para el turno de tarde, el pasado 23 de febrero de 2016, del que se adjuntan informes de la Técnico de Prevención de Riesgos Laborales y del Coordinador de la Unidad de Inspección del Servicio de Bomberos y Protección Civil.

La implantación del Plan de Emergencias ha consistido en formación teórica, práctica y desarrollo del simulacro.

Por todo ello se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Dar cuenta de la implantación del "PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN DE LA BIBLIOTECA "EL PARQUE".

Alcorcón, a 10 de marzo de 2016.

LA CONCEJAL DE PRESIDENCIA.- Fdo.: Ana Gómez Rodríguez."



• Considerando así mismo el Informe emitido al respecto por el Coordinador de la Unidad de Inspección del Servicio de Bomberos y Protección Civil del Ayuntamiento de Alcorcón, de fecha 10 de marzo de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA ALFONSO-JAVIER MUÑOZ MORENO, COORDINADOR DE LA UNIDAD DE INSPECCIÓN DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN EN RELACIÓN A LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN DE LA BIBLIOTECA EL PARQUE.

El Plan de Emergencias y Evacuación realizado en la BIBLIOTECA EL PARQUE de este Ayuntamiento tiene como objetivo definir la actuación en caso de emergencia, en el interior de sus Instalaciones, en base al artículo 20 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales en la que el empresario deberá analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento.

La implantación se realizó de la siguiente forma:

- 09/02/2016. Formación teórica genérica de actuación en emergencias y formación teórica específica con asignación de funciones al personal de la BIBLIOTECA EL PARQUE, impartida por un integrante de la Unidad de Inspección del Servicio de Bomberos y Protección Civil. Duración de 2 horas.
- 10/02/2016. Formación práctica de uso de extintores y manejo de BIES (bocas de incendio equipadas) para los integrantes del equipo de primera intervención, impartida igualmente por integrantes de la Unidad de Inspección. Duración de 1,5 horas y realizado en el CUS.
- 16/02/2016. Simulacro del Plan de Emergencias en turno de los trabajadores de mañana y el 23/02/2016 e el turno de tarde, con la participación "in situ" de una dotación del Servicio para poder verificar el funcionamiento de dicho Plan, en el que se comprueba, por un lado, la coordinación de todos los trabajadores y usuarios de la Biblioteca El Parque con los servicios externos de emergencias y, por otro su correcta movilización y comportamiento ante una emergencia.

Es cuanto tengo que informar.
Alcorcón, a 10 de marzo de 2016.

EL COORDINADOR DE LA UNIDAD DE INSPECCIÓN. Fdo. Alfonso J. Muñoz Moreno. - Vº Bº EL SUBOFICIAL-JEFE DEL SBPC. Fdo. Raúl Esteban Canal."



- Visto así mismo el informe obrante en el expediente emitido por la Técnico del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, Sra. López Garrosa, de fecha 24 de febrero de 2016 y en el que se detallan las actuaciones realizadas en el simulacro de emergencia realizado en la Biblioteca "El Parque".

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD PRESTAR CONFORMIDAD** al documento de Dación de Cuenta transcrito y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo y considerando igualmente la documentación referenciada en la presente resolución:

PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO a la implantación del Plan de Emergencias y Evacuación de la BIBLIOTECA "EL PARQUE", sita en la Avda. de Leganés, nº 31, de la localidad.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Presidencia –Seguridad y Emergencias-, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE,
LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

25/129.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA ADHESIÓN DEL
AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA
"HORA DEL PLANETA".-

- Visto el expediente de referencia y el documento de Dación de Cuenta emitido al respecto por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines, Sra. Ponte Romero, de fecha 4 de marzo de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓN DE CUENTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES EN RELACIÓN CON LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA HORA DEL PLANETA

La Hora del Planeta es una campaña de WWF que empezó en 2007 en Sidney, Australia, como un gesto simbólico de la lucha contra el cambio climático y diez años después, se ha convertido en la mayor campaña de movilización ambiental conjunta de la historia.

Según los datos de WWF en la Hora del Planeta de 2015 participaron más de 7.000 ciudades de 172 países, se realizaron 620.000 acciones individuales y se celebraron unos 70.000 eventos en la noche.



El 19 de marzo se celebrará la "Hora del Planeta" como una expresión multitudinaria del sentir de millones de personas que están pidiendo la implicación comprometida de todos frente al cambio climático, la mayor amenaza ambiental a la que nos enfrentamos.

Este año tiene más importancia si cabe, ya que la firma del Acuerdo de París del pasado mes de diciembre en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, abre el camino para que el calentamiento global no exceda los 2º C.

Con el lema "**Ahora es el momento. Cambia por el clima**" la simple acción de apagar las luces de los domicilios de cientos de millones de personas de todo el mundo puede ser el inicio de un conjunto de acciones a la que se unan empresas, gobiernos y organizaciones con el compromiso de cambiar la tendencia del calentamiento global y en defensa del medio ambiente.

Dentro de las políticas que el Ayuntamiento de Alcorcón desarrolla en la lucha del cambio climático se encuentran el Plan Local de Calidad del Aire y el Plan de Movilidad Urbana Sostenible donde se proponen acciones y medidas encaminadas a reducir la emisión de gases contaminantes con alternativas más respetuosas para el medio ambiente, tales como:

- Prevención de emisión de polvo en obras, demoliciones.
- Ampliación y mejora de las zonas verdes del municipio.
- Promoción de la movilidad eléctrica.
- Cursos de conducción eficiente.
- Potenciación del transporte en motocicleta.
- Bonificaciones fiscales por la compra y el uso de vehículos limpios.
- Redacción del Plan de Movilidad Urbana.

Por ello, el Ayuntamiento de Alcorcón quiere participar en este evento con las siguientes actuaciones:

- Apagar las luces de los edificios emblemáticos, como la casa consistorial, apagar las luces de las fuentes ornamentales y apagar las luminarias que se proyectan sobre algunas esculturas durante la Hora del Planeta entre las 20.30 a 21.30 horas del 19 de marzo.
- Difundir la iniciativa entre los ciudadanos, empresas y organizaciones solicitando, además, que adopten medidas de ahorro energético en sus hogares y empresas.
- Proponer, impulsar y acometer acciones dentro de los planes de Calidad del Aire y de Movilidad Urbana Sostenible.

Por todo esto, esta Concejala Delegada da cuenta de:

La adhesión del Ayuntamiento de Alcorcón a la citada Hora del Planeta el 19 de marzo de 2016 desde las 20.30 a las 21.30 horas, con el compromiso de:



- Apagar las luces exteriores del edificio político del Ayuntamiento, las fuentes ornamentales del municipio (Avda. Lisboa con calle Porto Cristo, Avda. Lisboa con calle Carballino, Avda. Leganés con Avda. Alcalde José Aranda y calle Berna con calle Berlín) y los focos que alumbran algunas esculturas (calle Polvoranca con calle Olímpico Fco. Fernández Ochoa y calle Cáceres con calle Cisneros).
- Realizar el llamamiento a la ciudadanía y a las empresas comerciales para que contribuyan a esta acción con el apagón de luces de sus viviendas y oficinas y rótulos luminosos de sus instalaciones.
- Impulsar medidas responsables y sostenibles tendentes a reducir las emisiones de efecto invernadero y contribuir a mejorar la calidad del aire del municipio.

Alcorcón, a 4 de marzo de 2016.

LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES. Fdo. Laura Pontes Romero."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD PRESTAR CONFORMIDAD** al documento transcrito y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO a la adhesión de este Ayuntamiento a la "HORA DEL PLANETA" que se celebrará el día 19 de marzo del año en curso, desde las 20.30 a las 21.30 horas, con el compromiso de adoptar una serie de actuaciones en el municipio que se detallan a continuación:

- Apagar las luces exteriores del edificio político del Ayuntamiento, las fuentes ornamentales del municipio (Avda. Lisboa con calle Porto Cristo, Avda. Lisboa con calle Carballino, Avda. Leganés con Avda. Alcalde José Aranda y calle Berna con calle Berlín) y los focos que alumbran algunas esculturas (calle Polvoranca con calle Olímpico Fco. Fernández Ochoa y calle Cáceres con calle Cisneros).
- Realizar el llamamiento a la ciudadanía y a las empresas comerciales para que contribuyan a esta acción con el apagón de luces de sus viviendas y oficinas y rótulos luminosos de sus instalaciones.
- Impulsar medidas responsables y sostenibles tendentes a reducir las emisiones de efecto invernadero y contribuir a mejorar la calidad del aire del municipio.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines –Departamento de Medio Ambiente-, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



AÑADIDOS URGENTESI. PARTE RESOLUTIVAÁREA DE PRESIDENCIA
CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA**26/130.- AÑADIDO URGENTE PRIMERO.- PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CÓDIGO DE TRANSPARENCIA EN MATERIA DE RELACIONES CON ENTIDADES PRIVADAS.-**

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, se procede a efectuar la declaración de urgencia del presente asunto para su posterior deliberación y votación. Acordada por unanimidad por la Junta de Gobierno Local y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• Visto el expediente de referencia y la proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Presidencia, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 14 de marzo de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE FORMULA LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA RELATIVA AL LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO CÓDIGO DE TRANSPARENCIA EN MATERIA DE RELACIONES CON ENTIDADES PRIVADAS

Existe la necesidad de regular las relaciones que los representantes municipales (miembros de la corporación, altos cargos, personal eventual, personal funcionario y laboral) puedan tener con entidades privadas de cualquier tipo, pero especialmente aquellas con naturaleza contractual, mercantil o urbanística con el Ayuntamiento.

A la vez se considera necesario complementar las buenas prácticas ya existentes desde el año 2012 en materia de Contratación, que establecen medidas que van más allá de las que la propia Ley exige para aumentar así las garantías de transparencia y libre competencia. Por ello se aprueban las medidas siguientes:

1. Queda prohibido mantener reuniones o contactos de cualquier tipo con empresas o todos aquéllos que las representen, sin que se comunique previamente a la Secretaría de Pleno y sin la presencia de un funcionario.

El funcionario presente en la reunión autorizada, elevará informe antes de 24 horas al Secretario General del Pleno sobre el mencionado contacto, quien custodiará dicha información y dará cuenta de las mismas al titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Se producirá una rotación de funcionarios, de tal manera que siempre sea uno distinto el que asista a cada reunión.



2. Esta prohibición se extiende a cualquier contacto, correo, conversación o reunión con propietarios de suelo, promotores inmobiliarios, constructores u otro tipo de empresario con Interés en la actividad municipal. De igual manera se extiende a los despachos, estudios o gestorías profesionales y mediadores de todo tipo que de una manera u otra les representen, y que afecte a decisiones urbanísticas, expropiaciones, calificaciones, licencias o cualquier otro tipo de decisión de la Administración u otra materia relacionada con ésta por razón de sus competencias e intereses.
3. Queda prohibido a cualquier responsable municipal, sea político o funcionario, mediar ante otros funcionarios o políticos, a favor de intereses privados de todo tipo, incluyendo la concesión de licencias, la presentación de productos o servicios, la pretensión de resolución de problemas, pago de deudas o cualquier otro asunto que pueda implicar un trato de favor o un beneficio para aquéllos intereses.

Se les indicará, en todo caso, que pueden ser atendidos como público por ser su derecho legal y siempre que sean interesados en expediente administrativo.

4. La tramitación de procedimientos y la resolución de los mismos se registrará siempre por estricto orden de entrada de la solicitud por registro, salvo petición motivada, razonada y firmada por funcionario o autoridad. El incumplimiento de esta obligación será causa de instrucción del consiguiente expediente disciplinario sin perjuicio de de que se puedan ejercer otras acciones administrativas y/o judiciales.
5. Ningún representante municipal, electo, alto cargo, personal eventual o funcionario, podrá recomendar los servicios de profesionales o empresas. Tampoco podrán remitir o derivar a profesionales o empresas, a quienes realicen peticiones, solicitudes, licencias o mantengan cualquier relación con el Ayuntamiento.

La prohibición de remisión o derivación incluye a las personas físicas o jurídicas, estudios, despachos profesionales o empresas, gestorías o entidades de cualquier tipo dedicadas a la gestión, comisión, encargo o intermediación.

6. Constituirá un grave incumplimiento de este Código la promoción de medidas municipales (en el caso de concejales, altos cargos, jefes de secciones o departamentos o eventuales) o su proposición o impulso (en el caso del resto de funcionarios) , de tal modo que puedan beneficiar directa o indirectamente a personas o entidades con quienes se haya podido mantener o se tenga contacto, vínculo o relación de todo tipo.
7. Queda prohibido el acceso a expedientes de contratación a todas aquéllas personas que no tengan la competencia para ello por razón de la materia y contenido de su trabajo.



El acceso a concejales a dichos expedientes se registrá por su normativa específica.

El acceso de los Directores Generales lo será siempre y cuando sean expedientes de su competencia o así se les haya encomendado de forma expresa.

El acceso del personal eventual lo será siempre y cuando así lo haya autorizado un concejal de forma expresa.

El acceso de personal funcionario o laboral lo será por razón del contenido de su puesto.

El acceso a los expedientes de contratación y la realización de fotocopias será controlado por un registro en el que se hará constar la persona que accede al expediente y si se realiza o no fotocopias así como su número. De dicho registro se dará cuenta al concejal responsable. Para la llevanza de dicho registro se designará un funcionario de la concejalía competente, cuando esté bajo la custodia de ésta, o de la concejalía competente en materia de la contratación, cuando esté bajo su custodia.

8. Todos aquéllos que contravengan estas normas serán objeto del correspondiente expediente disciplinario en caso de ser funcionario o exigencia de responsabilidad en caso de no serlo, pero en todo caso se dará cuenta al Pleno de cualquier incumplimiento del presente Código o medidas que lo desarrollen, quedando encomendados de velar por su cumplimiento tanto los habilitados nacionales, como el departamento de Servicios Jurídicos, y de su control el Pleno Municipal.

Por todo lo anterior es cuanto tengo el honor de proponer a esta Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Iníciase la tramitación administrativa correspondiente para elevar las anteriores medidas al rango de disposición administrativa de carácter general.

SEGUNDO: Remítase el presente expediente a la Dirección General de Administración para proceder a su puro y debido efecto.

En Alcorcón, a catorce de marzo de 2016.

LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA Fdo.: Ana Gómez Rodríguez"

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

PRIMERO.- INÍCIESE la tramitación administrativa correspondiente para elevar las anteriores medidas al rango de disposición administrativa de carácter general.



SEGUNDO.- REMÍTASE el presente expediente a la Dirección General de Administración para proceder a su puro y debido efecto.

TERCERO.- COMUNICAR a la Dirección General de Administración, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO

27/131.- AÑADIDO URGENTE SEGUNDO.- LICENCIA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA – CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID – AMPLIACIÓN DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA "CHAVES NOGALES". (EXPTE. 274-DRO/2015).-

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, se procede a efectuar la declaración de urgencia del presente asunto para su posterior deliberación y votación. Acordada por unanimidad por la Junta de Gobierno Local y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- Visto el expediente de referencia y la proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 16 de marzo de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS DE EDIFICACION DE NUEVA PLANTA DE AMPLIACIÓN DEL COLEGIO CHAVES NOGALES PROMOVIDO POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157, apartado 2 – 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo todos ellos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe del Arquitecto Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez de fecha 16 de marzo de 2016.
- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 16 de marzo de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ASUNTO: Informe jurídico – propuesta de resolución.
EXPTE: 274-DRO/15



OBJETO: Edificación dotacional de Nueva Planta. Ampliación Colegio de Educación Primaria.
TITULAR: CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES (COMUNIDAD DE MADRID)
FECHA: 16/03/2016

A.- NORMAS PROCEDIMENTALES. En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955, en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo I, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón y en la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón.

B.- NORMAS SUSTANTIVAS. El contenido de la actuación, para cuya ejecución se ha instado el expediente de referencia, se ajusta a las determinaciones de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, al Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, al Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978 y a las ya referidas Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación urbana Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

C.- INFORME TÉCNICO.

C.1.- TÉCNICO INFORMANTE: AM Miguel Ángel Fernández Rodríguez

C.2.- FECHA INFORME: 16/03/2016

C.3.- VALORACIÓN OBRAS: 1.601.255´55 € (Ajustada a la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras).

C.4.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS: Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.

D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

El Proyecto presentado supone la ejecución de la 3ª Fase del Colegio de Educación Infantil y Primaria "Chaves Nogales" de Alcorcón promovido por la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid, cuya 1ª Fase fue aprobada por Acuerdo 8/419 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 15 de junio de 2009 (Edificio de Educación Infantil) y la 2ª Fase (0+6 unidades de primaria, comedor y pista deportiva) por Acuerdo 5/231 de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 8 de mayo de 2012.

Respecto a la documentación presentada junto a la solicitud que ha conformado el expediente 274-DRO/15 cabe significar:

1. Que desde esta Sección se han realizado las gestiones precisas para obtener el pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos, de tal manera que la Comunidad de Madrid, ha comunicado que conforme al régimen contractual de la indicada obra, el abono correspondería como sustituto del sujeto pasivo a la sociedad constructora adjudicataria
2. Que como ya he informado en anteriores ocasiones, los actos de concesión de licencias urbanísticas tienen un carácter reglado respecto a su concesión y no deben de tener más relación con otras materias, como la tributaria, que aquella que venga determinada por disposiciones normativas en vigor, y respecto a cuanto antecede debe primar, en todo caso, el interés público a fin de que se finalice y se ponga en funcionamiento en el plazo adecuado el equipamiento educativo a que se refiere la presente licencia.



3. *Que la falta de abono del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos, una vez iniciadas las obras de edificación, legalmente determinará la emisión de los requerimientos procedentes con la exigencia de los intereses de demora y recargos oportunos, como viene realizando con habitualidad la Concejalía de Hacienda.*
4. *Sobre los aspectos sustantivos del Proyecto Técnico se evidencia que el número de plazas de aparcamiento proyectada para el conjunto de las edificaciones que conforman la parcela es de veintinueve plazas, cuando la dotación exigible conforme al artículo 4.464 de las Normas Urbanísticas del PGOUA sería superior.*
En anteriores ocasiones la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, ha solicitado que no se requiera en términos estrictos el cumplimiento de la dotación de plazas de aparcamiento pues ello iría en detrimento del espacio propiamente escolar. No entrando a valorar si la exigencia de dotación de plazas de aparcamiento en los Centros Educativos resulta excesiva, lo cierto es que existen precedentes administrativos (Colegio Clara Campoamor – Expte. 007-M/07) en los que la exigencia de la dotación de plazas de aparcamiento se ha visto atemperada a fin de favorecer que la superficie de espacio destinado al uso escolar sea la mayor posible, cuestión ésta que debe ser valorada por la Junta de Gobierno Local en el acto de deliberación y adopción de acuerdo en relación con el presente asunto.

A expensas de la decisión que se adopte respecto a la última cuestión indicada, se emite la correspondiente propuesta de resolución.

En virtud de lo expuesto se propone la adopción de la siguiente resolución:

E.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

1º) CONCEDER a la CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES de la COMUNIDAD DE MADRID, licencia de obras de edificación de nueva planta en la parcela 85 del Plan Parcial del Sector 2 del Area de Centralidad "Parque Oeste" (Avenida de Atenas c/v C/ Milán c/v C/ Berlín) de esta localidad de 12.355'00 m², para la ubicación del uso dotacional de enseñanza (EDIFICIO DE 0+4 UNIDADES DE EDUCACIÓN PRIMARIA, BIBLIOTECA, SALA DE INFORMÁTICA, TALLER DE MÚSICA Y ÁREA DE ADMINISTRACIÓN – EDIFICIO DESTINADO A GIMNASIO y PISTA POLIDEPORTIVA EXTERIOR) del Colegio de Educación Infantil y Primaria "Chaves Nogales". Las obras autorizadas se describen en el Proyecto de edificación suscrito por el Arquitecto D. Francisco A. Calzas Cejo supervisado por el Servicio de Proyectos Construcciones y Supervisión de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, constando la edificación de nueva planta de dos plantas y una superficie construida de 1.961'00 m², que junto con las edificaciones ya existentes alcanza una superficie total construida de 4.595'35 m². El recinto consta de una dotación de diez plazas de aparcamiento (una de ellas destinada a usuarios minusválidos) así como una plaza de aparcamiento para autobús escolar, ya construidas en la primera fase, que se amplían con otras once (11) previstas en este Proyecto.

Con carácter previo al inicio de las obras de edificación, deberán aportar el Impreso de Estadística de Construcción de Edificios debidamente cumplimentado.

Las obras no podrán dar comienzo hasta que se hayan abonado las liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos, en los impresos oficiales establecidos al efecto (905 Y 608) y sobre una base imponible de UN MILLÓN SEISCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS (1.601.255'55 €), bien por la propia Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad de Madrid, bien por el/la contratista adjudicatario/a de la obra que actúe en calidad de sustituto del contribuyente, y a tal efecto se apercibe de las consecuencias legales a que pudiera dar lugar tal incumplimiento en el orden de legalidad urbanística y tributaria.



2º) SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: dos años, prorrogable por una sola vez.

3º) COMUNICAR a la CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES de la COMUNIDAD DE MADRID que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones :

1.- Para la utilización del inmueble será preciso haber formalizado correctamente la correspondiente Declaración Responsable de Actividad y haber obtenido la Licencia de Primera Ocupación de las obras ejecutadas, así como realizada totalmente la urbanización perimetral de la parcela, a cuyos efectos:

- Las acometidas de saneamiento y abastecimiento, serán objeto de solicitud de licencia, previa tramitación ante el Canal de Isabel II, acompañándose de planos de planta y perfil de los servicios a realizar que cumplirán las Normas para redes de Saneamiento del Canal de Isabel II (posteriormente junto a la solicitud de Licencia de Primera Ocupación se acompañará la conformidad técnica del Canal de Isabel II a la acometida realizada).
- Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras.
- Los accesos o pasos de carruajes se ajustarán al Reglamento Técnico de desarrollo de la Ley de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Comunidad de Madrid pavimentándose en adoquín prefabricado de hormigón cuyo espesor, al igual que el de la base de hormigón dispuesta bajo el mismo, se determinará en función de las sobrecargas de uso consecuencia del tipo de vehículos que lo atraviesen. Su ejecución será objeto de petición de licencia específica a la que se adjuntará planos acotado y suficientemente detallado de la actuación y los materiales empleados.
- No se modificará sustancialmente la urbanización exterior existente, manteniendo sus cuotas y encajando la urbanización exterior e interior en el mismo plano cuando sea posible.
- Cualquier modificación necesaria en la urbanización exterior por razones de edificación de la parcela (rasantes, retranqueos de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, recrecidos, cambios de tapas de servicios, señalización viaria,...) correrán a cargo del titular de la licencia y deberán ser autorizadas expresamente por este Ayuntamiento.
- La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación interior (al menos el viario perimetral hasta el eje de la calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la concesión de la licencia de primera ocupación.

2.- Deberá solicitar la expedición del oportuno Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras del edificio por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

3.- La licencia de edificación de nueva se concede a reserva de las medidas correctoras que se impongan en el correspondiente expediente de Declaración Responsable de Actividad que a su instancia debe iniciarse, incluyendo el abono de la correspondiente Tasa por la Prestación de Servicios por Actividades e Instalaciones sujetas a licencia u otros medios de intervención administrativa.



4.- La puesta en funcionamiento de la/s grúa/s que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

5.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un cartel informativo visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

4º) DAR TRASLADO de la presente resolución a la Concejalía de Hacienda para su conocimiento y a los efectos de control y supervisión del abono de las autoliquidaciones correspondientes al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos requeridas a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad de Madrid, o persona o entidad que la sustituya.

El Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico. Fdo. Juan José Sierra Martínez. VºBº EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA. Fdo. Ismael Miguel Prieto."

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) **CONCEDER** a la **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES** de la **COMUNIDAD DE MADRID**, licencia de obras de edificación de nueva planta en la parcela 85 del Plan Parcial del Sector 2 del Área de Centralidad "Parque Oeste" (Avenida de Atenas c/v C/ Milán c/v C/ Berlín) de esta localidad de 12.355'00 m², para la ubicación del uso dotacional de enseñanza (**EDIFICIO DE 0+4 UNIDADES DE EDUCACIÓN PRIMARIA, BIBLIOTECA, SALA DE INFORMÁTICA, TALLER DE MÚSICA Y ÁREA DE ADMINISTRACIÓN – EDIFICIO DESTINADO A GIMNASIO y PISTA POLIDEPORTIVA EXTERIOR**) del Colegio de Educación Infantil y Primaria "Chaves Nogales". Las obras autorizadas se describen en el Proyecto de edificación suscrito por el Arquitecto D. Francisco A. Calzas Cejo supervisado por el Servicio de Proyectos Construcciones y Supervisión de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, constando la edificación de nueva planta de dos plantas y una superficie construida de 1.961'00 m², que junto con las edificaciones ya existentes alcanza una superficie total construida de 4.595'35 m². El recinto consta de una dotación de diez plazas de aparcamiento (una de ellas



destinada a usuarios minusválidos) así como una plaza de aparcamiento para autobús escolar, ya construidas en la primera fase, que se amplían con otras once (11) previstas en este Proyecto.

Con carácter previo al inicio de las obras de edificación, deberán aportar el **Impreso de Estadística de Construcción de Edificios** debidamente cumplimentado.

Las obras no podrán dar comienzo hasta que se hayan abonado las liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos, en los impresos oficiales establecidos al efecto (905 Y 608) y sobre una base imponible de UN MILLÓN SEISCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.601.255'55 €), bien por la propia Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad de Madrid, bien por el/la contratista adjudicatario/a de la obra que actúe en calidad de sustituto del contribuyente, y a tal efecto se apercibe de las consecuencias legales a que pudiera dar lugar tal incumplimiento en el orden de legalidad urbanística y tributaria.

2º) SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: dos años, prorrogable por una sola vez.

3º) COMUNICAR a la **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES** de la **COMUNIDAD DE MADRID** que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes **condiciones** :

1.- Para la utilización del inmueble será preciso haber formalizado correctamente la correspondiente **Declaración Responsable de Actividad** y haber obtenido la **Licencia de Primera Ocupación** de las obras ejecutadas, así como realizada totalmente la **urbanización perimetral** de la parcela, a cuyos efectos:

- Las acometidas de saneamiento y abastecimiento, serán objeto de solicitud de licencia, previa tramitación ante el Canal de Isabel II, acompañándose de planos de planta y perfil de los servicios a realizar que cumplirán las Normas para redes de Saneamiento del Canal de Isabel II (posteriormente junto a la solicitud de Licencia de Primera Ocupación se acompañará la conformidad técnica del Canal de Isabel II a la acometida realizada).
- Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras.
- Los accesos o pasos de carruajes se ajustarán al Reglamento Técnico de desarrollo de la Ley de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Comunidad de Madrid pavimentándose en adoquín prefabricado de hormigón cuyo espesor, al igual que el de la base de hormigón dispuesta bajo el mismo, se determinará en función de las sobrecargas de uso consecuencia del tipo de vehículos que lo atraviesen. Su ejecución será objeto de petición de licencia específica a la que se adjuntará



planos acotado y suficientemente detallado de la actuación y los materiales empleados.

- No se modificará sustancialmente la urbanización exterior existente, manteniendo sus cuotas y encajando la urbanización exterior e interior en el mismo plano cuando sea posible.
- Cualquier modificación necesaria en la urbanización exterior por razones de edificación de la parcela (rasantes, retranqueos de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, recrecidos, cambios de tapas de servicios, señalización viaria, ...) correrán a cargo del titular de la licencia y deberán ser autorizadas expresamente por este Ayuntamiento.
- La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación interior (al menos el viario perimetral hasta el eje de la calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la concesión de la licencia de primera ocupación.

2.- Deberá solicitar la expedición del oportuno **Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras** del edificio por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

3.- La licencia de edificación de nueva se concede a reserva de las medidas correctoras que se impongan en el correspondiente expediente de **Declaración Responsable de Actividad** que a su instancia debe iniciarse, incluyendo el abono de la correspondiente Tasa por la Prestación de Servicios por Actividades e Instalaciones sujetas a licencia u otros medios de intervención administrativa.

4.- La **puesta en funcionamiento de la/s grúa/s** que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente **licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:**

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad,
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €..
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

5.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un **cartel informativo** visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).



4º) DAR TRASLADO de la presente resolución a la **Concejalía de Hacienda** para su conocimiento y a los efectos de control y supervisión del abono de las autoliquidaciones correspondientes al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos requeridas a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad de Madrid, o persona o entidad que la sustituya.

Alcorcón, 16 de Marzo de 2016

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Ana María González"

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente el informe obrante en el presente acuerdo:

PRIMERO.- CONCEDER a la **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES** de la **COMUNIDAD DE MADRID**, licencia de obras de edificación de nueva planta en la parcela 85 del Plan Parcial del Sector 2 del Area de Centralidad "Parque Oeste" (Avenida de Atenas c/v C/ Milán c/v C/ Berlin) de esta localidad de 12.355'00 m², para la ubicación del uso dotacional de enseñanza (**EDIFICIO DE 0+4 UNIDADES DE EDUCACIÓN PRIMARIA, BIBLIOTECA, SALA DE INFORMÁTICA, TALLER DE MÚSICA Y ÁREA DE ADMINISTRACIÓN – EDIFICIO DESTINADO A GIMNASIO y PISTA POLIDEPORTIVA EXTERIOR**) del Colegio de Educación Infantil y Primaria "Chaves Nogales". Las obras autorizadas se describen en el Proyecto de edificación suscrito por el Arquitecto D. Francisco A. Calzas Cejo supervisado por el Servicio de Proyectos Construcciones y Supervisión de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, constando la edificación de nueva planta de dos plantas y una superficie construida de 1.961'00 m², que junto con las edificaciones ya existentes alcanza una superficie total construida de 4.595'35 m². El recinto consta de una dotación de diez plazas de aparcamiento (una de ellas destinada a usuarios minusválidos) así como una plaza de aparcamiento para autobús escolar, ya construidas en la primera fase, que se amplían con otras once (11) previstas en este Proyecto.

Con **carácter previo al inicio de las obras de edificación**, deberán aportar el **Impreso de Estadística de Construcción de Edificios** debidamente cumplimentado.

Las obras no podrán dar comienzo hasta que se hayan abonado las liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos, en los Impresos oficiales establecidos al efecto (905 Y 608) y sobre una base imponible de UN MILLÓN SEISCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.601.255'55 €), bien por la propia Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad de Madrid, bien por el/la contratista adjudicatario/a de la obra que actúe en calidad de sustituto del contribuyente, y a tal efecto se apercibe



de las consecuencias legales a que pudiera dar lugar tal incumplimiento en el orden de legalidad urbanística y tributaria.

SEGUNDO.- SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: dos años, prorrogable por una sola vez.

TERCERO.- COMUNICAR a la **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES** de la **COMUNIDAD DE MADRID** que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes **condiciones** :

1.- Para la utilización del inmueble será preciso haber formalizado correctamente la correspondiente **Declaración Responsable de Actividad** y haber obtenido la **Licencia de Primera Ocupación** de las obras ejecutadas, así como realizada totalmente la **urbanización perimetral** de la parcela, a cuyos efectos:

- Las acometidas de saneamiento y abastecimiento, serán objeto de solicitud de licencia, previa tramitación ante el Canal de Isabel II, acompañándose de planos de planta y perfil de los servicios a realizar que cumplirán las Normas para redes de Saneamiento del Canal de Isabel II (posteriormente junto a la solicitud de Licencia de Primera Ocupación se acompañará la conformidad técnica del Canal de Isabel II a la acometida realizada).
- Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras.
- Los accesos o pasos de carruajes se ajustarán al Reglamento Técnico de desarrollo de la Ley de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Comunidad de Madrid pavimentándose en adoquín prefabricado de hormigón cuyo espesor, al igual que el de la base de hormigón dispuesta bajo el mismo, se determinará en función de las sobrecargas de uso consecuencia del tipo de vehículos que lo atraviesen. Su ejecución será objeto de petición de licencia específica a la que se adjuntará planos acotado y suficientemente detallado de la actuación y los materiales empleados.
- No se modificará sustancialmente la urbanización exterior existente, manteniendo sus cuotas y encajando la urbanización exterior e interior en el mismo plano cuando sea posible.
- Cualquier modificación necesaria en la urbanización exterior por razones de edificación de la parcela (rasantes, retranqueos de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, recrecidos, cambios de tapas de servicios, señalización viaria, ...) correrán a cargo del titular de la licencia y deberán ser autorizadas expresamente por este Ayuntamiento.
- La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación interior (al menos el viario perimetral hasta el eje de la calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la concesión de la licencia de primera ocupación.



2.- Deberá solicitar la expedición del oportuno **Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras** del edificio por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

3.- La licencia de edificación de nueva se concede a reserva de las medidas correctoras que se impongan en el correspondiente expediente de **Declaración Responsable de Actividad** que a su instancia debe iniciarse, incluyendo el abono de la correspondiente Tasa por la Prestación de Servicios por Actividades e Instalaciones sujetas a licencia u otros medidas de intervención administrativa.

4.- La **puesta en funcionamiento de la/s grúa/s** que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente **licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:**

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €..
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

5.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un **cartel informativo** visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

CUARTO.- DAR TRASLADO de la presente resolución a la **Concejalía de Hacienda** para su conocimiento y a los efectos de control y supervisión del abono de las autoliquidaciones correspondientes al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos requeridas a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad de Madrid, o persona o entidad que la sustituya.

QUINTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sección de Disciplina y Control Urbanístico, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

28/132.- AÑADIDO URGENTE TERCERO.- LICENCIA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA DE LOS EDIFICIOS DE COMEDOR Y GIMNASIO EN EL CEIP "AGUSTÍN ARGÜELLES" – CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID. (EXPTE. 280-DRO/2015).-



• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, se procede a efectuar la declaración de urgencia del presente asunto para su posterior deliberación y votación. Acordada por unanimidad por la Junta de Gobierno Local y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• Visto el expediente de referencia y la proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 16 de marzo de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS DE EDIFICACION DE NUEVA PLANTA DE LOS EDIFICIOS DE COMEDOR Y GIMNASIO EN EL CEIP AGUSTIN ARGÜELLES DEL ENSANCHE SUR PROMOVIDO POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157, apartado 2 – 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo todos ellos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe del Arquitecto Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras D. Javier Cacho García de fecha 15 de marzo de 2016.
- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 16 de marzo de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ASUNTO: Informe jurídico – propuesta de resolución.
 EXPTE: 280-DRO/2015
 OBJETO: Edificación dotacional de Nueva Planta. Ampliación Centro de Educación Infantil y Primaria Agustín Argüelles
 LOCALIZACIÓN: C/ José Saramago c/v C/ Hayas c/v C/ Mestizaje – ENSANCHE SUR
 TITULAR: CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE (COMUNIDAD DE MADRID)
 FECHA: 16/03/2016

A.- **NORMAS PROCEDIMENTALES.** En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955, en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón y en la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón.

B.- **NORMAS SUSTANTIVAS.** El contenido de la actuación, para cuya ejecución se ha instado el expediente de referencia, se ajusta a las determinaciones de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, al Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado



por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, al Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978 y a las ya referidas Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación urbana Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

C.- INFORME TÉCNICO.

C.1.- TÉCNICO INFORMANTE: AM Javier Cacho García

C.2.- FECHA INFORME: 15/03/2016

C.3.- VALORACIÓN OBRAS: 1.239.234,12 € (Se ajusta a la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras).

C.4.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS: Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.

D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

La licencia solicitada tiene por objeto la ejecución de una cuarta fase del Centro de Educación Infantil y Primaria Agustín Argüelles, que en la actualidad consta del módulo de ESCUELA INFANTIL DE 0+9 UDS (Expte. 115-MO/09), de EDUCACIÓN PRIMARIA (0+3 UDS) según expediente 151-DRO/14, y de (0+6 UNIDADES de EDUCACIÓN PRIMARIA, AULA DE INFORMÁTICA, BIBLIOTECA, URBANIZACIÓN INTERIOR Y PISTA DEPORTIVA), que fueron ejecutadas en base a las licencias de obras autorizadas bajo el número de expediente 35-M/2014.

Mediante Acuerdo 5/636 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2010 se concedió una tercera licencia de obras de edificación para la ampliación del centro escolar referida a 0+18 UNIDADES, PISTAS DEPORTIVAS, COMEDOR Y GIMNASIO. Tal y como se recoge en la documentación aportada esta actuación no se va a ejecutar y como tal va a ser sustituida por las obras ejecutadas en los precitados expedientes 151-DRO/2014, 35-M/2014, el actual 280-DRO/2015 y las que se vayan presentando en un futuro.

Respecto a la solicitud de licencia formulada por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, el pasado día 1 de diciembre de 2015, y sus escritos complementarios presentados en el Registro de este Ayuntamiento en fechas 10 de febrero y 3 de marzo de 2016, cabe informar:

1. Que desde esta Sección se han realizado las gestiones precisas para obtener el pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos, requiriendo su abono a la Comunidad de Madrid, si bien conforme al régimen contractual habitual para este tipo de obras, el abono pudiera corresponder como sustituta del sujeto pasivo a la sociedad constructora adjudicataria.
2. Que como ya he informado en anteriores ocasiones, los actos de concesión de licencias urbanísticas tienen un carácter reglado respecto a su concesión y no deben de tener más relación con obras materias, como la tributaria, que aquella que venga determinada por disposiciones normativas en vigor, y respecto a cuanto antecede debe primar, en todo caso, el interés público a fin de que se finalice y se ponga en funcionamiento en el plazo adecuado el equipamiento educativo a que se refiere la presente licencia.
3. Que la falta de abono del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos, una vez iniciadas las obras de edificación, legalmente determinará la emisión de los requerimientos procedentes con la exigencia de los intereses de demora y recargos oportunos, como viene realizando con habitualidad la Concejalía de Hacienda.
4. Sobre los aspectos sustantivos del Proyecto Técnico presentado y conforme se evidencia en el informe técnico referido en el apartado C.1 precedente, el número de plazas de aparcamiento proyectada para el conjunto de las edificaciones que conforman la parcela (incluyendo la 1ª Fase – Colegio de Educación Infantil que obtuvo licencia de edificación por resolución del Director General de Urbanismo y



Arquitectura de fecha 10 de diciembre de 2009 – Expte. 115-MO/09 y posteriores fases es de veintinueve plazas, cuando la dotación exigible conforme al artículo 4.464 de las Normas Urbanísticas del PGOUA sería de cincuenta y una plazas.

En anteriores ocasiones la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, ha solicitado que no se requiera en términos estrictos el cumplimiento de la dotación de plazas de aparcamiento pues ello iría en detrimento del espacio propiamente escolar.

No entrando a valorar si la exigencia de dotación de plazas de aparcamiento en los Centros Educativos resulta excesiva, lo cierto es que existen precedentes administrativos (Colegio Clara Campoamor – Expte. 007-M/07) en los que la exigencia de la dotación de plazas de aparcamiento se ha visto atemperada a fin de favorecer que la superficie de espacio destinado al uso escolar sea la mayor posible, cuestión ésta que debe ser valorada por la Junta de Gobierno Local en el acto de deliberación y adopción de acuerdo en relación con el presente asunto.

A expensas de la decisión que se adopte respecto a la última cuestión indicada, se emite la correspondiente propuesta de resolución.

E.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

1º) CONCEDER a la CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE de la COMUNIDAD DE MADRID, licencia de obras de edificación de nueva planta en la parcela 31.2 del Plan Parcial Ensanche Sur – Cuatro Caminos (C/ Sauces c/v C/ Hayas c/v C/ José Saramago) de esta localidad, para la ubicación del uso dotacional de enseñanza (COMEDOR Y GIMNASIO) en el recinto del Colegio de Educación Infantil y Primaria Agustín Argüelles. Las obras autorizadas se describen en el Proyecto de edificación suscrito por el Arquitecto D. Francisco A. Calzas Cejo supervisado por la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, y bajo la Dirección de Obra de la Arquitecto Dª Ana María Barcala Calvete y la Dirección de Ejecución de Obra del Arquitecto Técnico D. Alfonso Mateos del Cid. La edificación proyectada consta de una superficie total de 1.320'74 m², que unidos a las edificaciones existentes sobre la parcela darán una superficie total de 3.708'47 m².

Las obras no podrán dar comienzo hasta que se hayan abonado las liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos, en los impresos oficiales establecidos al efecto (905 Y 608) y sobre una base imponible de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (1.239.234,12 €), bien por la propia Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad de Madrid, bien por el/la contratista adjudicatario/a de la obra que actúe en calidad de sustituto del contribuyente, y a tal efecto se apercibe de las consecuencias legales a que pudiera dar lugar tal incumplimiento en el orden de legalidad urbanística y tributaria.

2º) SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: dos años, prorrogable por una sola vez.

3º) COMUNICAR a la CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES de la COMUNIDAD DE MADRID que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones :

1.- Para la utilización del inmueble será preciso haber formalizado correctamente la correspondiente Declaración Responsable de Actividad y haber obtenido la Licencia de



Primera Ocupación de las obras ejecutadas, así como realizada totalmente la urbanización perimetral de la parcela, a cuyos efectos:

- *Las acometidas de saneamiento y abastecimiento, serán objeto de solicitud de licencia, previa tramitación ante el Canal de Isabel II, acompañándose de planos de planta y perfil de los servicios a realizar que cumplirán las Normas para redes de Saneamiento del Canal de Isabel II (posteriormente junto a la solicitud de Licencia de Primera Ocupación se acompañará la conformidad técnica del Canal de Isabel II a la acometida realizada).*
- *Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras.*
- *Los accesos o pasos de carruajes se ajustarán al Reglamento Técnico de desarrollo de la Ley de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Comunidad de Madrid pavimentándose en adoquín prefabricado de hormigón cuyo espesor, al igual que el de la base de hormigón dispuesta bajo el mismo, se determinará en función de las sobrecargas de uso consecuencia del tipo de vehículos que lo atraviesen. Su ejecución será objeto de petición de licencia específica a la que se adjuntará planos acotado y suficientemente detallado de la actuación y los materiales empleados.*
- *No se modificará sustancialmente la urbanización exterior existente, manteniendo sus cuotas y encajando la urbanización exterior e interior en el mismo plano cuando sea posible.*
- *Cualquier modificación necesaria en la urbanización exterior por razones de edificación de la parcela (rasantes, retranqueos de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, recrecidos, cambios de tapas de servicios, señalización vial, ...) correrán a cargo del titular de la licencia y deberán ser autorizadas expresamente por este Ayuntamiento.*
- *La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación interior (al menos el viario perimetral hasta el eje de la calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la concesión de la licencia de primera ocupación.*

2.- Deberá solicitar la expedición del oportuno Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras del edificio por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

3.- La licencia de edificación de nueva se concede a reserva de las medidas correctoras que se impongan en el correspondiente expediente de Declaración Responsable de Actividad en tramitación bajo el número de expediente 286-DR/2015.

4.- La puesta en funcionamiento de la/s grúa/s que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:

- *Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.*
- *Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €..*
- *Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.*
- *Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.*

5.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un cartel informativo visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los



directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

4º) **DAR TRASLADO** de la presente resolución a la Concejalía de Hacienda para su conocimiento y a los efectos de control y supervisión del abono de las autoliquidaciones correspondientes al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos requeridas a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad de Madrid, o persona o entidad que la sustituya.

.El Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico. Fdo. Juan José Sierra Martínez.
VºBº EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA. Fdo. Ismael Miguel Prieto."

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) **CONCEDER** a la **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE** de la **COMUNIDAD DE MADRID**, licencia de obras de **edificación de nueva planta en la parcela 31.2 del Plan Parcial Ensanche Sur – Cuatro Caminos (C/ Saucos c/v C/ Hayas c/v C/ José Saramago)** de esta localidad, para la ubicación del uso dotacional de enseñanza (**COMEDOR Y GIMNASIO**) en el recinto del **Colegio de Educación Infantil y Primaria Agustín Argüelles**. Las obras autorizadas se describen en el Proyecto de edificación suscrito por el Arquitecto D. Francisco A. Calzas Cejo supervisado por la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, y bajo la Dirección de Obra de la Arquitecta Dª Ana María Barcala Calvete y la Dirección de Ejecución de Obra del Arquitecto Técnico D. Alfonso Mateos del Cid. La edificación proyectada consta de una superficie total de 1.320'74 m², que unidos a las edificaciones existentes sobre la parcela darán una superficie total de 3.708'47 m².

Las obras no podrán dar comienzo hasta que se hayan abonado las liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos, en los impresos oficiales establecidos al efecto (905 Y 608) y sobre una base imponible de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (1.239.234,12 €), bien por la propia Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad de Madrid, bien por el/la contratista adjudicatario/a de la obra que actúe en calidad de sustituto del contribuyente, y a tal efecto se apercibe de las consecuencias legales a que pudiera dar lugar tal incumplimiento en el orden de legalidad urbanística y tributaria.

2º) **SEÑALAR** en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.



Plazo finalización: dos años, prorrogable por una sola vez.

3º) COMUNICAR a la **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES** de la **COMUNIDAD DE MADRID** que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes **condiciones** :

1.- Para la utilización del inmueble será preciso haber formalizado correctamente la correspondiente **Declaración Responsable de Actividad** y haber obtenido la **Licencia de Primera Ocupación** de las obras ejecutadas, así como realizada totalmente la **urbanización perimetral** de la parcela, a cuyos efectos:

- Las acometidas de saneamiento y abastecimiento, serán objeto de solicitud de licencia, previa tramitación ante el Canal de Isabel II, acompañándose de planos de planta y perfil de los servicios a realizar que cumplirán las Normas para redes de Saneamiento del Canal de Isabel II (posteriormente junto a la solicitud de Licencia de Primera Ocupación se acompañará la conformidad técnica del Canal de Isabel II a la acometida realizada).
- Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras.
- Los accesos o pasos de carruajes se ajustarán al Reglamento Técnico de desarrollo de la Ley de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Comunidad de Madrid pavimentándose en adoquín prefabricado de hormigón cuyo espesor, al igual que el de la base de hormigón dispuesta bajo el mismo, se determinará en función de las sobrecargas de uso consecuencia del tipo de vehículos que lo atraviesen. Su ejecución será objeto de petición de licencia específica a la que se adjuntará planos acotado y suficientemente detallado de la actuación y los materiales empleados.
- No se modificará sustancialmente la urbanización exterior existente, manteniendo sus cuotas y encajando la urbanización exterior e interior en el mismo plano cuando sea posible.
- Cualquier modificación necesaria en la urbanización exterior por razones de edificación de la parcela (rasantes, retranqueos de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, recrecidos, cambios de tapas de servicios, señalización viaria, ...) correrán a cargo del titular de la licencia y deberán ser autorizadas expresamente por este Ayuntamiento.
- La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación interior (al menos el viario perimetral hasta el eje de la calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la concesión de la licencia de primera ocupación.

2.- Deberá solicitar la expedición del oportuno **Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras** del edificio por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

3.- La licencia de edificación de nueva se concede a reserva de las medidas correctoras que se impongan en el correspondiente expediente de **Declaración Responsable de Actividad** en tramitación bajo el número de expediente 286-DR/2015.



4.- La **puesta en funcionamiento de la/s grúa/s** que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente **licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:**

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €..
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

5.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un **cartel informativo** visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

4º) **DAR TRASLADO** de la presente resolución a la **Concejalía de Hacienda** para su conocimiento y a los efectos de control y supervisión del abono de las autoliquidaciones correspondientes al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos requeridas a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad de Madrid, o persona o entidad que la sustituya.

Alcorcón, 16 de Marzo de 2016

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Ana María González"

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente el Informe obrante en el presente acuerdo:

PRIMERO.- CONCEDER a la **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE de la COMUNIDAD DE MADRID**, licencia de obras de edificación de nueva planta en la parcela 31.2 del Plan Parcial Ensanche Sur – Cuatro Caminos (C/ Sauces c/v C/ Hayas c/v C/ José Saramago) de esta localidad, para la ubicación del uso dotacional de enseñanza (**COMEDOR Y GIMNASIO**) en el recinto del **Colegio de Educación Infantil y Primaria Agustín Argüelles**. Las obras autorizadas se describen en el Proyecto de edificación suscrito por el Arquitecto D. Francisco A. Calzas Cejo supervisado por la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación,



Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, y bajo la Dirección de Obra de la Arquitecto D^{ra} Ana María Barcala Calvete y la Dirección de Ejecución de Obra del Arquitecto Técnico D. Alfonso Mateos del Cid. La edificación proyectada consta de una superficie total de 1.320'74 m², que unidos a las edificaciones existentes sobre la parcela darán una superficie total de 3.708'47 m².

Las obras no podrán dar comienzo hasta que se hayan abonado las liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos, en los impresos oficiales establecidos al efecto (905 Y 608) y sobre una base imponible de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (1.239.234,12 €), bien por la propia Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad de Madrid, bien por el/la contratista adjudicatario/a de la obra que actúe en calidad de sustituto del contribuyente, y a tal efecto se apercibe de las consecuencias legales a que pudiera dar lugar tal incumplimiento en el orden de legalidad urbanística y tributaria.

SEGUNDO.- SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: dos años, prorrogable por una sola vez.

TERCERO.- COMUNICAR a la **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES de la COMUNIDAD DE MADRID** que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes **condiciones** :

1.- Para la utilización del inmueble será preciso haber formalizado correctamente la correspondiente **Declaración Responsable de Actividad** y haber obtenido la **Licencia de Primera Ocupación** de las obras ejecutadas, así como realizada totalmente la **urbanización perimetral** de la parcela, a cuyos efectos:

- Las **acometidas de saneamiento y abastecimiento**, serán objeto de solicitud de licencia, previa tramitación ante el Canal de Isabel II, acompañándose de planos de planta y perfil de los servicios a realizar que cumplirán las Normas para redes de Saneamiento del Canal de Isabel II (posteriormente junto a la solicitud de Licencia de Primera Ocupación se acompañará la conformidad técnica del Canal de Isabel II a la acometida realizada).
- Las **restantes acometidas de servicios** se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras.
- Los **accesos o pasos de carruajes** se ajustarán al Reglamento Técnico de desarrollo de la Ley de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Comunidad de Madrid pavimentándose en adoquín prefabricado de hormigón cuyo espesor, al igual que el de la base de hormigón dispuesta bajo el mismo, se determinará en función de las sobrecargas de uso consecuencia del tipo de vehículos que lo atraviesen. Su ejecución será objeto de petición de licencia específica a la que se adjuntará planos acotado y suficientemente detallado de la actuación y los materiales empleados.



- No se modificará sustancialmente la urbanización exterior existente, manteniendo sus cuotas y encajando la urbanización exterior e interior en el mismo plano cuando sea posible.
- Cualquier modificación necesaria en la urbanización exterior por razones de edificación de la parcela (rasantes, retranqueos de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, recrecidos, cambios de tapas de servicios, señalización viaria, ...) correrán a cargo del titular de la licencia y deberán ser autorizadas expresamente por este Ayuntamiento.
- La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación interior (al menos el viario perimetral hasta el eje de la calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la concesión de la licencia de primera ocupación.

2.- Deberá solicitar la expedición del oportuno **Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras** del edificio por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

3.- La licencia de edificación de nueva se concede a reserva de las medidas correctoras que se impongan en el correspondiente expediente de **Declaración Responsable de Actividad** en tramitación bajo el número de expediente 286-DR/2015.

4.- La **puesta en funcionamiento de la/s grúa/s** que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente **licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:**

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el valiado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €..
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

5.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un **cartel informativo** visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

CUARTO.- DAR TRASLADO de la presente resolución a la **Concejalía de Hacienda** para su conocimiento y a los efectos de control y supervisión del abono de las autoliquidaciones correspondientes al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos



requeridas a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad de Madrid, o persona o entidad que la sustituya.

QUINTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sección de Disciplina y Control Urbanístico, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las quince horas y diez minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vo Bo
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.- David Pérez García.

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- Ana María Gómez Rodríguez.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 2/134 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30 de marzo de 2016, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- Gloria Rodríguez Marcos.